

Universidad Nacional Autónoma de México.

Facultad de Filosofía y Letras.

Colegio de Historia.

**Acatempan: una revisión historiográfica.**

Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia  
que presenta

Vicente Méndez de la Paz Pérez.

Asesor: Dr. Salvador Méndez Reyes.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

1. Introducción. . . . .	5
2. Las reformas borbónicas y la crisis política española de 1808. . . . .	11
3. La crisis política novohispana de 1808: el llamado a formar un reino autónomo. . . . .	29
4. Diálogo de sordos. . . . .	36
5. La formación del ideario político insurgente, 1810-1821. . . . .	55
6. Acatempan en la historiografía. . . . .	75
7. Conclusiones. . . . .	111
8. Bibliografía. . . . .	118

## INTRODUCCIÓN

El final del proceso de la guerra de independencia fue tan inesperado que causó un problema complejo. No resultó en el proyecto político de la insurgencia ni los insurgentes quienes estuvieron a su frente.

El proyecto que llevó a la consumación de la independencia fue el Plan de Iguala, proclamado por el militar realista Agustín de Iturbide el 24 de febrero de 1821. Tres puntos sobresalen en este plan: la independencia de la Nueva España, la conservación de los fueros y privilegios del clero y la organización de un gobierno bajo el sistema de monarquía constitucional.

Posterior a la promulgación de este plan, algunos militares realistas se unieron, con lo que poco a poco fueron cayendo las principales ciudades novohispana en manos del ejército que se constituyó. El 30 de julio de 1821 llegó a la Nueva España Juan O'Donohú como nuevo Jefe Político Superior y Capitán General en sustitución del virrey Apodaca. El 5 de agosto O'Donohú se reunió con Iturbide, y el 24 del mismo mes celebraron ambos los Tratados de Córdoba. El mariscal de campo Francisco Novella, que había sustituido a Apodaca, a su vez destituido por las tropas, aceptó el 13 de septiembre, lo que facilitó la entrada del ejército trigarante a la ciudad de México el 27, consumando de esa manera la independencia de México.

Surgen así las preguntas: ¿Qué sucedió con la insurgencia y su propuesta política? ¿Qué papel jugó en este final?

El presente trabajo tiene como objetivo dar una posible respuesta a estas interrogantes. Para alcanzar esto, abordaremos un caso historiográfico que está relacionado con el fin de la guerra de independencia de México. El “hecho historiográfico” al que nos referimos es conocido como “el abrazo de Acatempan”.

De manera general se dice que fue Agustín de Iturbide quien impulsó un encuentro con Vicente Guerrero y, después de una serie de cartas entre ambos personajes, el segundo accedió a la reunión, que se llevó a cabo en el pueblo de Acatempan. La finalidad del encuentro era convencer a Guerrero de las “bondades” del Plan de Iguala. Se dice que el insurgente aceptó el plan, pero que además reconoció a Iturbide como jefe superior. El acuerdo fue suscrito mediante el “abrazo que se dieron” ambos personajes.

De lo anterior surgen las siguientes preguntas: ¿Por qué “aceptó” Guerrero el proyecto de Iturbide? ¿Cuál era la situación de la insurgencia hacia 1821? ¿Cuál era el proyecto político de la insurgencia? ¿Por qué Iturbide buscó a Guerrero y le expuso su proyecto político? ¿Es el abrazo de Acatempan un hecho histórico real o parte de los mitos de la historia de México? Si es un mito, ¿cómo se legitimó y por qué se ha mantenido a lo largo de casi dos siglos este discurso historiográfico?

Iniciaremos nuestro estudio con el capítulo sobre las reformas borbónicas y la crisis política española en 1808. Se verá como, a principios del siglo XIX, España estuvo envuelta en una crisis política que dio como resultado la invasión de las tropas francesas y la abdicación de Carlos IV y, posteriormente, de Fernando VII a favor de Napoleón Bonaparte.

Analizaremos brevemente el impacto de las reformas político-administrativas, dictadas por la Corona española a lo largo del siglo XVIII y mejor conocidas como Reformas Borbónicas. Estos cambios, impulsados desde “arriba”, tuvieron como objetivo la recuperación de España en lo político-económico dentro del escenario europeo, pues el paradigma económico que planteó la modernidad la había, rezagado.

Los cambios político-administrativos se dieron en todo el imperio español, pero las posesiones ultramarinas sintieron más su impacto. En la Nueva España, se desarrollaron nuevas relaciones económicas y políticas, lo que generó una serie de

tensiones dentro de la sociedad, lo cual permitió que se manifestara uno de los sectores más importantes de dicha sociedad —los criollos— en contra de lo que consideraban afectaban sus intereses. Asimismo, exponemos los problemas generados por las reformas borbónicas.

En el capítulo “La política novohispana de 1808: el llamado a formar un gobierno autónomo”, centraremos el problema de las abdicaciones reales y el vacío de poder que se dio en el imperio español y como se trató de enfrentar lo anterior, pues las renuncias implicaron la transferencia de los derechos de la monarquía a la persona de Napoleón Bonaparte. En la Nueva España se consideró que el reino podía caer bajo la administración francesa y para preverlas el Ayuntamiento de la ciudad de México propuso la formación de una Junta General, formada por los representantes del clero, la nobleza y las ciudades. Se trataba de proteger los derechos legítimos de Fernando VII. Al mismo tiempo se intentó organizar un gobierno autónomo, pues los miembros del Cabildo opinaban que la Nueva España tenía esa prerrogativa.

“Diálogo de sordos” es un capítulo que presenta los argumentos de los miembros del Ayuntamiento de la ciudad de México para formar una junta general del reino de la Nueva España. Así como también las de los miembros del Real Acuerdo para oponerse, pues para ellos la propuesta tenía como objeto proclamar la independencia de la colonia.

La importancia de este capítulo radica en que, en columnas, confrontaremos los argumentos de ambos órganos, lo cual ofrecerá una visión general de las fuentes histórico-jurídicas que se emplearon para fundamentar cada argumentación.

“La formación de un ideario político insurgente, 1810-1820” es un capítulo que analiza una serie de documentos que, a nuestro juicio, son definitivos para entender el proyecto político insurgente. Este respondería a problemas como los del Estado que

sustituiría al virreinal, a saber qué gobierno se formaría al triunfo de las armas rebeldes. Asimismo, exponemos el Plan de Iguala, y su propuesta política, y porque al parecer, tuvo la aceptación de varios sectores de la población.

En el capítulo “Acatempan en la historiografía”, analizaremos una serie de textos que abarcan de 1821 al 2002, casi dos siglos. Pertenecen todos a autores nacionales, a historiadores de mayor o menor mérito, de más o menos perenne obra historiográfica. En cuanto a la representación, consideramos que muestran, de manera eficaz, el problema que ha perdurado a lo largo de casi dos centurias.

En esta serie iremos deshilvanando la reflexión historiográfica que cada autor realizó del “hecho” conocido como “el abrazo de Acatempan”. La génesis de esta creación narrativa se atribuye a Lorenzo de Zavala, aunque, él la formó a partir de una serie de discursos anteriores al suyo. Con todo, el suyo constituyó la base para la creación narrativa del acontecimiento, si no difícil de comprobar, jamás realizado.

Ahora bien, según nosotros, la importancia del “hecho” radica en que permite la polémica y reflexión en torno a cómo los autores realizan sus *historias*, además sobre su permanencia y “legitimidad”. Respecto a su permanencia, casi dos siglos lo acompañan y, aunque el tiempo no otorga derecho de veracidad, el asunto es que la narración llegó para quedarse.

En cuanto a la legitimidad, tiene que ver en como el Estado mexicano hace uso de la historia para formar una Historia patria. Su objeto es legitimar el régimen, en este caso, consideramos dos momentos importantes: las celebraciones del Primer Centenario de la Independencia y el México que surgió después de 1917. En los dos casos, el uso de las figuras y de los hechos históricos fueron importante, pues justificaban, en el primer caso, la permanencia en el poder; en el segundo, la

legitimación de la revolución, el ascenso al poder de un grupo y la creación de un nuevo Estado mexicano que vino a sustituir al porfirista.

Respecto a las fuentes seleccionadas, tratamos de consultar primeras ediciones, cuando esto fue posible, así como ediciones facsimilares. El hecho de trabajar el cómo se ha escrito la historia mexicana, tiene como objeto analizar el registro histórico de México. Cada autor posee un pensamiento o ideología que nos mostrará en su escritura. El tipo de país que se imagina o desea en su historia sus conocimientos les permiten crear una narración que contiene investigación, crítica e interpretación, y aun cuando el hecho a que nos referimos parece trivial, la verdad es que el abrazo de Acatempan genera una gran controversia política, pues cada vez que el tema surge, como en el caso de los textos presentados.

Pensamos que la historiografía es una de las formas que permiten reflexionar y polemizar sobre como se formó el discurso histórico de México, y con éste una conciencia histórica; en el caso específico, sobre el final del proceso de la independencia y en especial, uno de sus actores: Iturbide.

Finalmente agradezco al doctor Salvador Méndez Reyes quien dirigió este trabajo. Asimismo, a las doctoras Cristina Gómez Álvarez, Ana Rosa Suárez Argüello. Al doctor Tarsicio García Díaz y al maestro César Navarro Gallegos por haber aceptado amablemente a leer la versión preliminar. De sus atinadas observaciones dieron como resultado esta última versión, pero en todo caso, de lo aquí escrito es responsabilidad nuestra.



## *1. Las reformas borbónicas y la crisis política española de 1808*

La monarquía española tuvo durante el siglo XVIII un proceso de modernización, cuyo objetivo va a responder a nuevos modelos políticos y económicos que se presentaban en ese siglo en Europa. Al mismo tiempo que esto se lograba España pretendía recuperar el lugar político que había tenido y que ahora ocupaban Francia e Inglaterra.

Para lograr la modernidad, la nueva dinastía, los Borbones, inició una serie de reformas, las cuales pretendían romper los poderes regionales, señoriales y de cualquier corporación que se sobrepusiera al poder del Estado. España estaba aún formada por una serie de regiones que mantenían sus privilegios por encima del poder del rey.

Si bien desde el siglo XVI se inició el proceso de fortalecimiento del poder del rey y del Estado, no fue sino hasta el XVIII que la coyuntura económica y política permitió la creación del Estado moderno, lo cual consistió en asumir las funciones administrativas de manera central, la formación de un ejército permanente y capaz de intervenir en las distintas regiones, así como una serie de reformas en la legislación y el derecho.

Respeto al fortalecimiento del poder real, éste se consolidó a partir de cuatro principios básicos: “a) la monarquía es una institución de ordenación divina; b) el derecho hereditario es irrevocable; c) los reyes son responsables únicamente ante Dios; d) la no resistencia y la obediencia indiscutida son de prescripción divina”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social: siglos XV a XVII*, Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1972, t. 1., p. 266.

Con estos instrumentos, la monarquía española inició un proceso de intervención en las regiones de la península, con lo cual los reinos que aún existían perdieron la autonomía de que gozaban desde la Edad Media. Lo anterior es importante, porque en 1808, el Ayuntamiento de la ciudad de México empleó como ejemplo jurídico los derechos de estas regiones para la constitución de una Junta del Reino de la Nueva España y con esto la integración de un gobierno autónomo.

Dentro del proceso modernizador,<sup>2</sup> España logró un acuerdo con el Papa, el cual consistió en que el rey obtuviera el derecho para nombrar a los funcionarios eclesiásticos (arzobispos, obispos, inquisidores, etc.), sin que ambos poderes entraran en conflicto. A esta prerrogativa se la conoció como regio patronato, el cual fortaleció el poder del rey. Este sistema permaneció durante todo el imperio español, es decir, en América, los nombramientos eclesiásticos eran responsabilidad del rey y no del Papa, salvo en el caso de la Compañía de Jesús, quien solo reconocía como jefe inmediato el poder papal.

La ruptura de los fueros locales y regionales tuvo como principio la legitimación del poder del rey, por encima de esos poderes. El poder real se concibió a partir de un modelo político. Varios fueron los teóricos que se abocaron a la creación de este modelo, entre ellos Francisco de Vitoria, quien escribió:

El poder no está más que en uno [...] de los miembros de la comunidad y nadie puede por sí alzarse como autoridad en el momento de establecer una ciudad o república [...] en el origen sólo a ésta, en tanto cuerpo o comunidad, pertenece de derecho el poder. Mas este poder no puede ser ejercido por la propia república y de ahí que tenga que entregarlo a uno o a varios [...]. La república entrega al rey su *auctoritas*, esto es, su capacidad personal de mandar que, de suyo, ningún individuo posee, pero la sustancia o contenido

---

<sup>2</sup> Utilizamos el término de modernidad como la forma de pensamiento que tiene por objetivo la búsqueda de leyes que sirvan de guía a la sociedad. Estas leyes regularan los intereses individuales que son el elemento que marca la competencia, pero como esta puede desbordarse, entonces la ley controla y limita ese interés individual. Por otro lado, la modernidad esta unida a mejorar la condición humana, la cual se logra mediante el conocimiento, es el caso del XVIII, la información enciclopédica, aunado a principios abstractos para clasificar la información y ponerla a funcionar reformando a la sociedad. En suma, la razón es la fuente fundamental de la modernidad.

del poder, esto es, la *potestas* que asume el príncipe al serle conferido la *auctoritas*, ésta no depende de la voluntad de la comunidad.<sup>3</sup>

Lo anterior significa que el poder es originalmente del pueblo, pero ésta no puede ejercerlo porque esto causaría discordia, pues cada uno de los integrantes desearía hacerlo. La solución se encuentra en la transferencia de la *auctoritas* (garantía/autoridad) a una sola persona, que es considerada como la mejor, es decir, el rey, quien la ejercerá mediante un convenio o pacto con la comunidad. Así, ésta pierde la capacidad de ejercer la *potestas* (poder), pero legitima la autoridad real.

Según Vitoria, el rey debe recibir la *potestas* sin restricciones, su poder será absoluto. ¿Es posible que él pueda transferir el poder a otras personas? La respuesta es no; la razón es que entre el rey y el pueblo se ha establecido un mecanismo que impide el traspaso. A este mecanismo se le conoció como pacto, es decir, el contrato realizado entre el monarca y la comunidad. Si se trasfiere el poder, por parte del rey a un individuo que no está reconocido por la comunidad, entonces, siguiendo el argumento de Vitoria, éste retornaría al pueblo.

Es importante no olvidar este concepto de pacto, pues en 1808 los autonomistas novohispanos lo utilizaron, entre otros argumentos, para justificar la formación de una junta general de todo el reino de la Nueva España.

Parte del proceso modernizador español consistió en la formación de funcionarios reales: corregidores y alcaldes mayores, los cuales iniciaron el proceso centralizador.

En la dirección de los consejos urbanos de Castilla originalmente elegidos entre los habitantes de la ciudad y en cuyas manos estaba la administración urbana y la administración de la justicia mayor, se colocaron funcionarios de la Corona, los corregidores [...] la institución de los corregidores se transformó entonces en el

---

<sup>3</sup> Citado en José Antonio Maravall, *op. cit.*, t. 1., p. 262.

instrumento del absolutismo monárquico en España de la que se sirvió la Corona para seguir con su política centralizadora. El corregidor individual se desarrolló en medida creciente, desde ser un órgano de control central hasta llegar a ser un jefe de un municipio autónomo, con él como gobernador. Era un funcionario con un periodo fijo de gobierno, previamente establecido, y recibía un sueldo, era responsabilidad suya hacer justicia, funciones policíacas, control de finanzas urbanas, el aprovisionamiento de abastos para la ciudad, el desarrollo económico de su circuito jurisdiccional, la defensa de la ciudad y otras tareas.<sup>4</sup>

El corregidor, como parte del proceso centralizador, tiene como objetivo intervenir en la vida de las ciudades y desplazar la elección que se hacía entre los miembros de los consejos urbanos. Era designado desde la cúspide del poder. No pertenecía a la comunidad, en el caso concreto, de los que formaban los consejos urbanos. Su tarea consistía en realizar cuatro funciones o causas específicas: Justicia, Policía, Hacienda y Guerra.

Un segundo funcionario real que continuó con el proceso de centralización es el alcalde mayor, al igual que el corregidor, intervenía en la vida política regional y local de las provincias y reinos de todo el imperio español. En este mismo sentido, el alcalde mayor pasa a América con las funciones arriba señaladas. Sin embargo, para 1765, cuando el Visitador General, José de Gálvez realizó su inspección de América y en especial de la Nueva España señaló a estos funcionarios como los responsables de las malas condiciones por las que atravesaba la colonia.

El siglo XVIII vio como la burguesía ganaba los espacios que anteriormente eran ocupados por actores sociales de otras clases. Los miembros de la burguesía habían sido formados en las universidades y en las nuevas instituciones conocidas como academias, creadas para educar a estos nuevos integrantes de la sociedad, que se convertirían en los nuevos funcionarios reales.

---

<sup>4</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en la Nueva España: Un estudio político administrativo*, tr. de Rolf Roland Meyer Misteli, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 31-32.

Esta burguesía tenía su base ideológica desde el siglo XIII, pero poco a poco fue asimilando nuevos elementos ideológicos. Para el siglo XVI, tenemos una burguesía que hacia del ahorro, la economía, la administración y la formalidad los nuevos valores por los cuales debía regir su vida.

Werner Sombart nos ofrece una síntesis de la conducta que tenía que seguir y observar el burgués: “No debe ser borracho, jugador, ni mujeriego; la asistencia a la santa misa y al sermón de los domingos es obligada; en una palabra, también en el comportamiento de cara al exterior hay que ser un buen “burgués”, y ello por razones comerciales, pues toda conducta moral eleva el crédito”.<sup>5</sup>

Esta caracterización del burgués se liga con los nuevos valores que generó el paradigma económico del siglo XVIII. En particular, nos referimos al proceso de industrialización en el que la búsqueda de mercados fue fundamental para que las nuevas potencias desarrollaron el capitalismo.

El mundo español en este siglo se encontraba en medio de un reajuste de valores en donde era

preciso que los campos se cultiven mejor, y esto será cuando la propiedad esté mejor repartida. Es preciso que las fábricas se multipliquen, y se multiplicarán cuando los artesanos sean más instruidos, y más inteligentes los dueños. Es preciso imitar al extranjero y esto ocurrirá cuando los españoles conozcan más [...] Gracias a la cultura y al estudio, el hombre se lanzará fuera de las disciplinas estrechas y anticuadas, y conocerá ahora sus fuerzas y sus obligaciones. Se convertirá en un ciudadano [...] consciente de su fidelidad a un monarca, a quien se ama cuando es justo, virtuoso y bienhechor [...] Pese al prestigio místico de su función, el rey no podrá creerse por encima de las leyes eternas [...] Por último, la religión vendrá a ser una fuente de vida y hará del español devoto, rígidamente sometido a múltiples ceremonias de la Iglesia, un creyente convencido, deseoso de perfeccionamiento.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Werner Sombart, *El burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*, 4ª ed., versión española de Pilar Lorenzo, rev. de Miguel Paredes, Madrid, Alianza Universidad, 1982, p. 135.

<sup>6</sup> Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, tr. de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 13.

La Nueva España no fue ajena a este flujo intelectual, pero como nos dice Mauricio Beuchot, esta corriente de pensamiento no fue homogénea, como pudiera pensarse. En el ambiente intelectual novohispano,

encontraremos escolásticos que no entrarán en debate con la modernidad, Eguiara y Eguren, escolásticos que rechazaban la modernidad, como Abad, Alegre y Clavijero; eclécticos que prefirieron lo moderno, pero sin atacar la tradición, como Gamarra y Fernández del Rincón; y modernos que clamaban contra la escolástica como Bartolache y Alzate”.<sup>7</sup>

Ahora bien, España se vio envuelta en una serie de transformaciones administrativas a lo largo de todo el siglo XVIII. A estos cambios se les conoce bajo el nombre de reformas borbónicas.

Adquieren este nombre dichos cambios por ser impulsados por la Dinastía Borbón, la cual desplazó, a principios del siglo XVIII, a la Casa de los Habsburgo. La nueva dinastía española estaba emparentada con la francesa que se las arregló para imponer, mediante una serie de movimientos políticos, a uno de sus miembros.

Fue objetivo de la nueva casa reinante en España recuperar el prestigio políticos que había tenido en siglos anteriores. Para lograr dicha meta, los Borbones españoles realizaron, al igual que los franceses, cambios estructurales en la administración imperial. Cuatro fueron las transformaciones: 1) la organización de un ejército permanente; 2) el fortalecimiento del rey y el Estado, lo cual significaba someter a los grupos o instituciones que pudieran poner en duda aquellos; 3) reactivar la economía, lo cual implicó el impulso a la minería, la agricultura y el comercio libre entre las colonias; 4) finalmente, cambiar la división territorial, pues se crearon unidades político-administrativas conocidas como Intendencias.

---

<sup>7</sup> Mauricio Beuchot, *Filosofía y ciencia en el México dieciochesco*, México, Universidad Nacional, Autónoma de México, 1996, p. 7.

Este fue el esquema que se implantó en el imperio español y que duró todo el siglo XVIII. Sin embargo, su aplicación en las posesiones ultramarinas generó una serie de tensiones dentro de las sociedades que las formaban. La causa fue que, aun cuando los cambios fueron paulatinos, rompieron con el modelo establecido por los Habsburgo, que habían dejado en manos de particulares y de algunas corporaciones funciones administrativas, económicas y políticas.

En cuanto a lo administrativo, los funcionarios reales del XVIII —el corregidor y alcalde mayor—tuvieron la responsabilidad de aplicar las cuatro causas, antes mencionadas. Asimismo estaba normada la conducta bajo la cual debían regirse como funcionarios en las posesiones ultramarinas. En ellas encontramos la restricción de establecer relaciones matrimoniales con familias locales durante su administración; otra establecía que no podían dedicarse al comercio. Sin embargo, las condiciones geográficas de la Nueva España imposibilitaron que, al menos estas dos restricciones se llevaran a cabo, pues tanto el corregidor como el alcalde mayor se dedicaron al comercio y contrajeron nupcias dentro de las zonas a su cargo.

En el aspecto económico, los Habsburgo habían abandonado un importante instrumento de desarrollo: la recolección de impuestos realizada por agentes que lograron obtener un beneficio de ellas; la Corona española obtuvo muy pocos intereses de esta recolección.

Respecto a lo político, las regiones que formaron los reinos y provincias de América se vieron favorecidas bajo los Habsburgo, porque éstos centraban su atención en los problemas de Europa, dejando aquellos en manos de las familias o grupos locales que vieron fortalecido su poder, al grado que podemos conjeturar que existió una cierta “autonomía” en estas regiones.

Lo anterior se vio modificado por los Borbón. Para lo administrativo, fijaron las intendencias y nombraron al intendente, funcionario que tenía como responsabilidad la Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. En lo económico, hemos mencionado algunas medidas que tomó la nueva dinastía. Sin embargo, es importante añadir que la recolección de los impuestos pasó a manos de funcionarios especializados, a las órdenes directas de la Corona.

Al impulsar la figura del Intendente y definir una nueva división territorial, como fue el caso de la Nueva España, la intervención de la Corona en la vida regional tuvo gran impacto. El intendente intervino en los procesos políticos y económicos novohispanos. Esto generó que las familias y grupos favorecidos durante la anterior dinastía, se sintieran molestas, pues consideraron que las nuevas políticas coartaban, como de hecho sucedió, su desarrollo económico y su “autonomía” política.

La presión que ejercieron los cambios impulsados por los Borbón vio su clímax durante el reinado de Carlos III. El sector criollo novohispano se enteró entonces de un escrito realizado por el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana,<sup>8</sup> en el cual externaba su opinión, al monarca español, respecto al espíritu de los americanos; el cual, según él, mostraba una mediana calidad, pues su capacidad intelectual no era lo suficientemente brillante; agregaba que sólo por caridad se les debían dar empleos intermedios, pero no los altos puestos de la administración novohispana. Pero dejemos que el sector criollo, a través del Ayuntamiento de la ciudad de México, nos dé su punto de vista respecto a esta opinión, pero al mismo tiempo oigamos la advertencia ante la política de la Corona.

---

<sup>8</sup> Cfr. David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, 7ª reimpr., tr. de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 61. Según Leticia Pérez Puente, la única vez que el cargo de arzobispo se asignó a un criollo, fue en 1664 en la persona del doctor Alfonso de Cuevas y Dávalos. Sin embargo, al morir este clérigo nueve meses después de su nombramiento, con lo cual el sector criollo no volvió a disponer de tal alto nombramiento. Véase: Leticia Pérez Puente, “Alonso de Cuevas Dávalos: arzobispo místico, criollo docto y dócil”, en Rodolfo Aguirre Salvador, coord., *Carrera, linaje y patronazgo, clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, UNAM, CESU Plaza y Valdés, 2004, pp. 39-71.



Es el asunto [...] alcanzar a V. M. que los españoles americanos no sean atendidos sino cuando más en las provisiones de empleos medianos; teniendo siempre por delante, en más alto grado de honor, colocando a los europeos, es decir, que se nos excluya en la línea eclesiástica de las mitras y primeras dignidades de la Iglesia, y en lo seglar de los empleos militares, gobiernos y plazas togadas de primer orden. Es querer trastornar el derecho de gentes. Es caminar no sólo a la pérdida de esta América, sino a la ruina del Estado. Es, en una palabra, la mayor y más enorme injusticia.<sup>9</sup>

La *Representación* que estamos analizando expone no sólo la opinión de un individuo —el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana—, sino también era la de un sector novohispano. La réplica de los criollos, en dicho documento, tenía como objetivo mostrar al monarca español la verdadera situación social en la Nueva España.

A través de antecedentes históricos y jurídicos, los americanos argumentaban que los peninsulares tenían calidad de extranjeros.

la Pragmática del rey don Enrique Tercero en las Cortes de Madrid a veinticuatro de septiembre de mil seiscientos noventa y seis, \* en que con las más rigurosas cláusulas se prohíbe a los extranjeros que puedan obtener beneficios algunos en España. Las leyes 4ª y 5ª tít. 3 lib. 1 de la *Recopilación* de Castilla se establecieron para lo mismo y en el Supremo Consejo se retienen las provisiones hechas por la Corte de Roma a favor de los extraños, se secuestran los frutos el beneficio así proveído y sujeto a otras penas los impetrantes [...] pero en cuanto a provisión de oficios honoríficos, se han de contemplar en estas partes extranjeros a los españoles europeos.<sup>10</sup>

Los miembros del Ayuntamiento, no se limitaron a esto, pues subrayaron el derecho que les correspondía de ejercer los cargos públicos, sin que ningún otro actor social lo pudiera impedir.

Siempre nos hemos contemplado [...] tan hijos de V. M. como los naturales de la antigua España. Ésta y la Nueva España como dos Estados, son dos esposas de V. M.; cada una tiene su dote en los empleos honoríficos de su gobierno, y se apoya con las rentas que ambas producen. Nunca nos quejaremos de que los hijos de la antigua España disfruten la dote de su madre; pero parece correspondiente que se quede para nosotros la de la nuestra. Lo legado persuade que todos los empleos públicos de la América, sin excepción de

---

<sup>9</sup> Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México: 1808-1821*, México, Alemania Kraus-Reprint, 1968, vol. 1, doc. núm. 195, p. 428. Es edición facsimilar de la de J. M. Sandoval, 1877-1888. Actualizamos la ortografía para agilizar la lectura.

<sup>10</sup> Juan E. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, p. 429. \* Existe un error en el documento de Hernández y Dávalos, pues la fecha correcta es 1396, como se indica en la página 434 del mismo documento.

alguno, debiera conferirse sólo a los españoles americanos con exclusión de los europeos.<sup>11</sup>

¿Por qué el Ayuntamiento se atribuyó el papel de vocero de la Nueva España y se atrevió a enviar al rey Carlos III el documento en cuestión? La posible respuesta es la siguiente:

Señor: Para asuntos de interés de toda la América Septentrional ha querido V. M. que no tenga otra voz, sino la de esta Nobilísima Ciudad, cabeza y Corte de toda ella [...] Por eso nunca se creará este Ayuntamiento más obligado que ahora, a tomar la voz de todos estos dominios para hacer presente a V. M. la sinrazón, con que procura obscurecerlos e informarlos [...] V. M. libre enteramente de preocupaciones, sabrá dar todo el justo valor a las verdades, que se alegaren por defensa; y cuanto éstas han de ser tales, que basten a convencer la voluntaria injusticia con que se nos inquieta.<sup>12</sup>

Lo anterior es importante porque nos explica la posición del Cabildo en 1808, la cual, como veremos más adelante, coincidiría con la de 1771.

El clímax de las reformas borbónicas se ha situado, como hemos señalado, en el periodo del rey Carlos III, quien ha sido considerado como el monarca reformista por excelencia. Su contraparte, según un modelo de historiografía, fue su hijo, Carlos IV, juzgado como ineficiente y poco afecto a los cambios. Sin embargo, nuevas líneas de investigación han reconfigurado la imagen de este soberano:

sigue existiendo una especie de velo sobre el reinado de Carlos IV (1788-1808), menos atendido que otros y tradicionalmente abordado desde un enfoque negativo, consistente en contraponerlo al de sus antecesores, Carlos III, y presentarlo, en consecuencia, como quiebra o retroceso [...] En la actualidad [...] se apunta hacia otros derroteros. En primer término, la crisis general, no sólo política [...] del Antiguo Régimen, no comenzó con el reinado de Carlos IV, sino años antes, y habría que retraerla, al menos, al último decenio de la época de Carlos III, como lo han propuesto [...] José Antonio Maravall, Antonio Elorza, Pablo Fernández Albaladejo o Teófanos Egido, la explicación de esta crisis no puede quedar reducida a la influencia de la Revolución Francesa y menos aún cabe resolverla aludiendo a las intrigas de la corte de Carlos IV.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, vol. 1, doc. 195, p. 437.

<sup>12</sup> *Ibid.*, vol. 1, doc. 195, p. 427.

<sup>13</sup> Emilio La Parra López, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002, p. 23.

Dos puntos relevantes observamos en la cita anterior. Uno es que la crisis es general, es decir, afectó todos los aspectos de la vida española. El otro radica en que no resultó únicamente de las decisiones tomadas por Carlos IV, sino, hubo otros elementos que coadyuvaron a ella.

La historiografía tradicional, se le acusa, a este rey, visto como incapaz mental y moralmente, de la caída del imperio español y, por consiguiente de la pérdida de las colonias ultramarinas.

Es en el aspecto moral donde más se juzgó el desempeño administrativo de Carlos IV, pues según se dijo la elección que realizó para el cargo de Primer Ministro fue producto de la pasión que su mujer, la reina Maria Luisa, quien le aconsejó que tomara en cuenta a Manuel Godoy, su supuesto amante.<sup>14</sup>

Corrupción política e infidelidad<sup>15</sup> en la corte española han sido argumentos empleados para explicar el proceso de la independencia de México. Nos interesa mostrar que estos argumentos no son fundamentales; si bien son parte del proceso, existen otros de más importancia. Una posible explicación se halla en las transformaciones político-administrativas llevadas a cabo por la dinastía Borbón, a las que nos hemos referido ya.

Siendo así, la *Representación* enviada por el Ayuntamiento de la ciudad de México en 1771 es una clara muestra de los efectos de las reformas borbónicas. Como fueron introducidas de manera paulatina, la protesta no tuvo mayor impacto, es decir,

---

<sup>14</sup> A este respecto, véase: José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, 4 ed., edición y prólogo de Agustín Yáñez, México, Porrúa, 1986, t. II., p. 259.

<sup>15</sup> Para un ejemplo de la historiografía que centró su análisis de la Independencia de México a partir de la corrupción y la inmoralidad en la Corte española véase: Enrique Lafuente Ferrari, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de Méjico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1941.

se mantuvo la política trazada por la Corona hacia las colonias ultramarinas, y éstas se mantuvieron fieles al rey.

Entre los elementos que tuvieron mayor impacto en el proceso de independencia de México se deben citar a la Revolución Francesa de 1789, las crisis agrícolas que entre los años de 1779 y 1785-86,<sup>16</sup> que afectaron a la Nueva España, y que contribuyeron al malestar social. Además, el gobierno peninsular mantenía varios frentes militares con Francia e Inglaterra, principalmente. Con Francia se llegó a un acuerdo económico en el cual España salió en desventaja, conocido como el Tratado de Subsidios:

[...] se firmó en París el 19 de octubre en los términos pecuniarios exigidos en un primer momento por Francia [...]. El tratado de subsidios fue, en realidad, un respiro pasajero que no resolvió nada: ni garantizó la neutralidad española, mantenida sólo durante unos meses, ni mejoraron las relaciones hispano-francesas, debido a la dificultad española por disponer de numerario con qué satisfacer las cantidades convenidas y a la perentoria necesidad de ellas por parte francesa.<sup>17</sup>

Poco antes de morir el monarca reformista se generaron una serie de problemas dentro de la sociedad española, los cuales menguaron la capacidad de decisión de su heredero, Carlos IV, quien asumió el poder en 1788. Así,

El 23 de mayo de 1788 un real decreto provoca cierto revuelo, Carlos III ordena otorgar el tratamiento de “excelencia” a los grandes de España, consejeros de Estado, arzobispos de Toledo, caballeros del Toisón de Oro y grandes cruces de la Orden de Carlos III, a los capitanes generales y a los que fueron y hubieren sido virreyes o embajadores con derecho de recibir idénticos honores militares [...] Pocos días más tarde se expande por la corte un texto satírico titulado: *Conversación que tuvieron los condes de Floridablanca y de Campomanes el 20 de junio de 1788*, donde se ridiculizaba la vida privada, las ideas y la actuación de los dos condes, encumbrados no por razones de su nacimiento, sino por gracia real.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> Respecto a la crisis agrícola en la Nueva España véase: Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia general de México*, 3ª ed., México, El Colegio de México, 1981, vol. 1, p. 502.

<sup>17</sup> Emilio La Parra López, *op. cit.*, pp. 319-320.

<sup>18</sup> *Op. cit.*, pp. 44-45. Cursivas del autor.

¿Era esto una ruptura social? No, fue generar una movilidad social que permitió integrar a nuevos actores políticos al proceso de modernización del Estado español. Una nobleza por decreto y no por herencia, con lo cual se rompían los modelos que impedían el acceso de estos actores en la dirección de la política.

Otro elemento al que es necesario poner atención respecto a la crisis española es la Revolución francesa del 14 de julio de 1789, pues de este acontecimiento surgió una forma nueva de política, la cual produjo más tensiones sociales. En primer lugar, la condición geográfica hacia que la península optara por tender un cordón sanitario a las ideas revolucionarias. En segundo, el ambiente contrario a las ideas y a los revolucionarios franceses por parte del rey español se debía a que éste era pariente del francés, con lo cual Carlos IV vio la oportunidad de revalidar la antigua importancia política de España. En tal sentido Carlos IV deseaba una actitud más firme respecto a los sucesos en Francia. Sin embargo, las condiciones económicas, políticas y sociales españolas no permitían desafiar abiertamente al país vecino.

Al inicio de la Revolución Francesa, era Primer Ministro de España, José Moñino, conde de Floridablanca. Éste se había formado bajo la influencia de ilustración<sup>19</sup> no obstante lo cual rechazó de manera contundente el movimiento revolucionario. Así,

el 19 de febrero de 1798 al abandonar su puesto, Floridablanca presentó una exposición al rey condenando sin rodeos la Revolución Francesa. Con firmeza rechazaba el principio constitucional que consideraba al monarca el primero de los franceses y establecía la posibilidad, para todos, de acceder a los cargos, porque de ahí se derivaría la caída de la monarquía, de la Iglesia y del orden estamental. El otrora funcionario y después ministro proclive a las reformas se había mudado en ferviente aliado del sector más conservador de la sociedad española.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> La Ilustración no fue, como bien dice José Miranda, una teoría ni una doctrina, sino un nuevo modo de ver las cosas y de concebir y entender la vida, del cual dimanarían muchas ideas, muchos dogmas, muchos programas. Véase: José Miranda, *Humboldt y México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Historia, 1962, p. 11.

<sup>20</sup> Emilio La Parra López, *op. cit.*, p. 46.

La remoción de Floridablanca desató la lucha entre las fuerzas políticas más importantes de España para colocar a uno de sus hombres frente a la administración del imperio. Carlos IV lo resolvió de manera inesperada, pues la elección recayó en la persona de Manuel Godoy, militar desconocido, sin experiencia política y sin vínculos con los grupos políticos tradicionales.

Tenemos la sospecha de que la elección de Godoy sirvió no solo para acabar con la presión de estos dos grupos, sino para que el rey pudiera manejar la política de manera directa, al menos hasta que “el Valido” aprendió.

estuvo al tanto de toda la operación del cambio gubernamental porque a diario recibía confidencias de los reyes [...] actuó como instrumento del monarca en las gestiones secretas, pero la decisión de sustituir a Floridablanca por Aranda debe ser atribuida a Carlos IV y a su esposa y en modo alguno a su joven aunque ya muy encumbrado amigo. Ningún motivo existe para suponer otra cosa, antes al contrario, si la razón decisiva de la caída de Floridablanca fue la presión francesa. Carlos IV no precisó consejos de ninguno de sus cortesanos. Por lo demás, en estos momentos no era sólo Aranda quien abogaba por la sustitución de Floridablanca, sino también los más notorios jefes del ejército, como O’Rilly, Ricardo, el marques de Rubí y, de forma particular, el conde de Lacy, capitán general de Cataluña.<sup>21</sup>

El nombramiento de Godoy parecía una garantía de que se iba a declarar la guerra a la Francia revolucionaria. Sin embargo el valido más bien negoció con ella, con lo cual obtuvo el indicativo de Príncipe de la Paz.

Por lo pronto, España ganó un poco de tiempo ante la presión que ejercía Napoleón Bonaparte sobre ellas para que dejara la postura neutral y se declarase aliada de Francia, que así podría enfrentar militarmente a Inglaterra. La neutralidad española vino asimismo a renovar la organización de los grupos políticos. Una campaña de intrigas contra el Primer Ministro, pero ahora con un nuevo elemento, el del príncipe heredero, Fernando de Asturias, tomó parte activa en el juego palaciego.

---

<sup>21</sup> *Op. cit.*, p. 51.

Es interesante respecto a los causales de la Independencia de México: la propuesta de La Parra López

Está perfectamente documentado que al menos una parte de la campaña denigratoria emprendida en 1806 y 1807 estuvo orquestada por el príncipe de Asturias. Valiéndose del duque de Alagón, el 19 de diciembre de 1806 Fernando repartió a un nutrido grupo de aristócratas como regalo de Nochebuena treinta láminas a color acompañadas de unas letrillas o versos más o menos rimados [...]. Entre los receptores figuran los marqueses de Miraflores, y de Belebeite, los duques de Sotomayor, Cebellón, Medina de Rioseco y la Yarsa, las duquesas de Alba, de los Llanos y de Lerma, además de otros personajes [...]. La colección se elaboró por encargo y a cuenta del propio príncipe de Asturias, como consta en una anotación: “Esta obra fue hecha por o[rden] y c[uenta] del Srmo. Sr. príncipe de Asturias en el Real Sitio de Aranjuez en el año de 1804”.<sup>22</sup>

Pensamos que esto muestra cómo Fernando de Asturias contribuyó a profundizar la crisis política y económica española. Es importante no perder de vista el año en que fueron realizados dichos cartones, esto es, 1808. Cuatro años más tarde, el problema interno que representó la oposición política del heredero, aceleró el derrumbe del imperio español.

En torno de la figura de Fernando de Asturias surgió un grupo político, conocido como “los fernandistas”. El objetivo era apoyar al heredero para que Carlos IV adelantara la sucesión a favor de su hijo, pues temían que, en caso de muerte del rey, Manuel Godoy quedará como monarca.

Los problemas de la corte española no pasaron por alto al ojo avizor de Napoleón Bonaparte, quien en tales circunstancias obligó a las autoridades de la península a permitir el paso de las tropas francesa so pretexto de atacar a Portugal, aliada de Inglaterra, que en ese momento se encontraba en guerra con Francia. Así, la coyuntura política española preparó las condiciones para que la invasión disfrazada se llevara a cabo, sin que el ejército español pudiera oponerse.

---

<sup>22</sup> Emilio La Parra López, *op. cit.*, pp. 337-338. Corchetes del autor.

Por su parte, el príncipe heredero buscó establecer relaciones políticas con Bonaparte, con intención de abandonar

todo acercamiento a Inglaterra [...] se afanaba por ganar el apoyo de Napoleón, tratando de sustentarlo en la boda del heredero español con una princesa francesa. Ante las primeras insinuaciones en este sentido Napoleón exige una declaración expresa de Fernando y éste se apresura a formularla el 11 de octubre de 1807 en una carta llena de adulaciones.<sup>23</sup>

El 11 de octubre de 1807 el imperio español se derrumba, pues el príncipe Fernando pactaba con el enemigo de España. Un años después se dio el golpe de Estado en Aranjuez, cuando el rey Carlos IV abdicó a favor de su hijo.

Las tropas francesas habían penetrado en territorio español; ante el eminente arribo de éstas a Madrid, Manuel Godoy propuso a Carlos IV trasladar a la familia real a América, probablemente a la Nueva España. Sin embargo, el rey decidió detenerse en Aranjuez, villa que se encuentra en las inmediaciones de la capital. Este movimiento dio credibilidad a los rumores esparcidos por el partido fernandista, los cuales sostenían que el monarca abandonaría el territorio español, dejando a Godoy al frente del poder, quien lo traspasaría a Napoleón Bonaparte.

Avisado el pueblo de Aranjuez del paso de la familia real por

agentes a sueldo del infante don Antonio, del duque del Infantado y del conde de Altamira, señores los dos últimos de buena parte de las tierras vecinas a Aranjuez, reclutaban voluntarios por los pueblos vecinos para acudir al sitio a defender al príncipe de Asturias. Todos los relatos de los hechos aluden al mucho dinero repartido y a pródigas invitaciones a beber en las tabernas [...]. Castelar fue a Madrid para asegurar la fidelidad del Consejo de Castilla y Montijo [...] recorrió los lugares vecinos disfrazado de la manera más pintoresca y con nombres supuestos [...]. En la mañana de ese día habían llegado a Aranjuez dos personajes destacados. Uno es el duque de Frías, un miembro más de la grandeza trasladado al sitio para controlar de cerca los acontecimientos; el otro, el embajador francés, cuyas opiniones contrarias al viaje de los reyes hacen creer a los partidarios de Fernando en la complicidad del emperador, lo que les supone un apoyo moral de indudable valor. Pero si damos crédito al testimonio del príncipe de la Paz, el

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 365.



francés no se limitó a hablar. A él se debe la idea de asaltar ésta, su casa, para amedrentarlo y forzar su destitución en todos los cargos.<sup>24</sup>

El rey Carlos IV abdicó al trono el 19 de marzo de 1808.

Esta abdicación favoreció a Fernando de Asturias, quien parecía la solución que esperaban los españoles. El heredero recibió la *potestas*, es decir, el poder en línea directa, para convertirse en Fernando VII, emperador del imperio español. Así, entre vivas y esperanzas de que se pusiera al frente de la resistencia, se esperó que enfrentara al invasor y lo desterraría, el nuevo monarca fue aclamado.

Sin embargo, el acercamiento previo entre él y Napoleón, además de que éste hizo que el nuevo rey apareciera como ilegítimo. Así, Napoleón obligó a Fernando a abdicar a favor de su padre, quien a su vez abdicó a favor de Bonaparte.

Con este acto se dio un hecho sin precedente en la historia española, pues se rompió el mecanismo de transferencia del poder monárquico, que contempla que éste sólo podía recaer en líneas de parentesco en primer grado. El adhesivo legitimador del poder real: el pacto que fundamentaba la relación entre el pueblo y la casa reinante, se había disuelto.

---

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 388.

## *2. La crisis política novohispana de 1808: el llamado a formar un reino autónomo*

Las noticias que arribaron a la Nueva España el año de 1808 estimularon una serie de inquietudes políticas que existían dentro de la sociedad.

En ese momento se encontraba al frente de la administración, José Iturrigaray, nombrado virrey desde el año de 1803. Los pliegos que recibió en 1808 fueron varios: el primero que llegó contenía la elevación al trono de Fernando VII, lo cual obligaba a la población y a las instituciones que formaban el aparato burocrático novohispano a realizar los homenajes de lealtad al nuevo rey.<sup>1</sup>

Poco después de estos festejos, llegaron nuevos pliegos a la Nueva España con la noticia de la abdicación de Fernando VII, el aprisionamiento de éste y la familia real por Napoleón Bonaparte y la designación de su hermano José como nuevo rey.

Pero antes de ocuparnos de este hecho y sus repercusiones en la vida novohispana, pensamos que es necesario analizar las decisiones tomadas por el virrey Iturrigaray durante esta crisis.

Varios historiadores han señalado la incapacidad intelectual, así como la proclividad a la corrupción del virrey Iturrigaray. Estos argumentos llaman la atención, porque se parecen mucho a los utilizados para calificar al rey Carlos IV y a Manuel Godoy.

---

<sup>1</sup> Uno de los primeros actos de gobierno de Fernando VII fue ratificar en sus puestos a todas las autoridades, tanto de la península como de las posesiones ultramarinas. Esto nos hace conjeturar que, al menos a corto plazo, no pensaba separar a los empleados nombrados por Manuel Godoy.

Por lo pronto, veamos el juicio que hizo Lucas Alamán al respecto. “Era [...] Iturrigaray hombre de una capacidad que no pasaba de la raya común: en su administración siguió la norma que dejaron establecida sus predecesores”.<sup>2</sup>

José María Luis Mora dice: “La inmoralidad que de la conducta de Godoy había sistematizado en España, no podía dejar de ser imitada al otro lado del Atlántico; Iturrigaray como funcionario público vendía todas las operaciones de la administración para convertirlas en provecho propio y aumentar sus riquezas; como persona privada toleraba en su familia cuanto podía producir la corrupción de las costumbres públicas, y esta indiferencia daba impulso y fomentaba la disolución de la corte”.<sup>3</sup>

Un historiador moderno apunto:

Los preparativos del viaje del virrey fueron magnos. Cuando el *San Julián* embarcó su equipaje pudieron contarse hasta 170 bultos destinados a transportar todo lo que la familia Iturrigaray necesitaba para instalarse con la ostentación que su elevado puesto parecía requerir. En realidad esto no fue sino una primera inmoralidad, un buen negocio. Exento el equipaje de los virreyes de toda clase de derechos a su entrada en América, Iturrigaray se valía del privilegio para introducir contrabando. Vendido bajo cuerda los géneros con la ventaja derivada de la extensión, el virrey embolsa una bonita ganancia. Él “equipaje del señor virrey” contenía realmente efectos de valor comercial que hizo vender por medio del vecino de Méjico, Diego de Ágreda. El valor de lo vendido ascendió a 119,125 pesos y la cantidad defraudada por lo importante de los derechos de alcabala y avería a 9,530 pesos.<sup>4</sup>

Ahora bien, los argumentos de corrupción e inmoralidad no bastan para explicar de manera profunda el proceso de la independencia de México. No es intención nuestra defender a Iturrigaray. Nos interesa mostrar cuáles fueron las decisiones políticas que tomó desde el 5 de mayo de 1808 —fecha en que se publicó la abdicación del rey Fernando VII—, hasta la madrugada del 16 de septiembre del

---

<sup>2</sup> Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 v., México, Jus, 1942, v.1, p. 34.

<sup>3</sup> José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, 3 t., 4ª ed., edición y prólogo de Agustín Yáñez, México, Porrúa, t. II., pp. 259-260.

<sup>4</sup> Enrique Lafuente Ferrari, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de Méjico*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1941, p. 26.

mismo año, en la que se le destituyó y aprisionó, y ver si ellas afectaron el proceso que sobrevino después.

Como vimos, las reformas borbónicas, perjudicaron principalmente a la elite novohispana.<sup>5</sup> Los problemas internos se incrementaron, además, por una serie de crisis agrícolas<sup>6</sup> y económicas y, junto con estas, la aplicación en 1804, de la Cédula de Consolidación de Vales Reales, la cual agudizó las tensiones socio-políticas del virreinato. La Cédula que

se proceda en todos aquellos dominios [América] a la enajenación y venta de los bienes raíces pertenecientes a las obras pías, de cualquier clase y condición que sean; y que su producto en los censos y caudales existentes que les pertenezcan se pongan en mi Real Caja de amortización, baxo el interés justo y equitativo que en el día sea corriente en cada Provincia, a cuya seguridad y la de los capitales ha de quedar obligados todos los arbitrios.<sup>7</sup>

El problema que generó esta medida iba directamente a la venta de los bienes raíces, los cuales eran las garantías para obtener los créditos, que a su vez servían para mover económicamente a la Nueva España.

Para La Fuente Ferrari, la Cédula debió pasarse por alto y revocarla, pues según él, José Iturrigaray mostró en ella un desmedido interés, personal, pues no tomó en cuenta las demandas de los súbditos novohispanos en relación de la

---

<sup>5</sup> Para la definición de elite, retomo el concepto de Doris M. Ladd: “En América había surgido una elite social como resultado de una gran población de no españoles que tenían que pagar impuestos. Los miembros de esta elite se llamaban a sí mismos, y formaban una especie de primer estado compuesto de peninsulares, criollos y (técnicamente) indios nobles”, en *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, 1ª reimp. tr. de Marita Martínez del Río Redo, México, Fondo de Cultura Económica, p. 16. Un estudio sobre las élites criollas es el trabajo comparativo que realizó el doctor Salvador Méndez Reyes, *Las élites criollas de México y Chile ante la Independencia*, Morelia, Centro de Estudios sobre la Independencia de México, 2004, 425 p., ilus. En su origen este trabajo fue tesis para obtener el grado de doctor en Historia.

<sup>6</sup> Véase: Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia general de México*, 3ª ed., México, El Colegio de México, 1981, vol. 1, p. 502.

<sup>7</sup> “La Real Cédula de Consolidación de Vales. 1804”, en Álvaro Matute, *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, 4ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades Dirección General de Publicaciones, 1984, doc. 3., p. 76 (Lecturas Universitarias, 12). Corchetes nuestros.

revocación de dicha medida. La razón fue que había un atractivo económico en la aplicación de dicha orden, misma que estimuló su ambición:

la corte urgía y apretaba al virrey para obtener dinero y, por su parte, Iturrigaray tenía una comisión por los ingresos y un comprensible interés en acrecentarlos. La ejecución de la real cédula comenzó el 6 de septiembre de 1805 y despertó en los perjudicados “un odio mortal” [según frase de Bustamante] contra el virrey, que había de salir a la luz algún día.<sup>8</sup>

Si no tuviéramos más testimonio que el escrito de Lafuente Ferrari, el cual tomó sus notas a partir de lo escrito por Juan López Cancelada —publicista novohispano y declarado enemigo de Iturrigaray—, llegaríamos, tal vez, a la misma conclusión, es decir, la aplicación de la Cédula se hizo atendiendo el interés personal del virrey.

Sin embargo, existe documentación que permite dar un panorama más completo. Un estudio cuidadoso ha permitido mostrar que la comisión económica, atribuida como motor principal de Iturrigaray, no fue exclusiva para él, y que estaba legislado.

La Corona previó recompensas económicas para los funcionarios y los empleados de la Consolidación, a partir de lo recaudado. A las Juntas Superiores les correspondía un medio por ciento de las cantidades que ingresaran a la caja matriz o tesorería general de cada reino. Los miembros de las Juntas Subalternas cobrarían sobre lo ingresado en las capitales de las provincias. Como la Junta Superior funcionaba también como Junta Subalterna para el Arzobispo de México, sus vocales tenían derecho a lo de su distrito, aparte de lo correspondiente a todo el reino.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Enrique Lafuente Ferrari, *op. cit.*, pp. 43-44. En nota del autor dice tomar el dato de la ganancia que recibió el virrey, a partir de los datos aportados por Juan López de Cancelada en su diario *El Telégrafo*. Según López Cancelada, hasta el 30 de abril de 1809, de 10, 509, 537 pesos duros recabados por la aplicación de la cédula, Iturrigaray recibió la comisión de 72, 159 pesos duros. Corchetes del autor.

<sup>9</sup> Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La Consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, Instrucción del 26 de diciembre de 1804. p. 44. Asimismo, Romeo Flores Caballero, *op. cit.*, p. 366, que dice: “La responsabilidad de la ejecución de la Cédula de Consolidación no debe atribuirse únicamente a Iturrigaray. Fue responsable la Junta Subalterna de Consolidación a la que pertenecían también el arzobispo de México y otras distinguidas personalidades españolas”.

Como se puede ver varias eran las personas que se beneficiaron con la aplicación de la Cédula. Ahora bien, lo importante, creemos nosotros, fue por qué la Corona emitió una orden que solucionaba los problemas de la península, pero en nada servía a la Nueva España. Así, por ejemplo:

El nuevo intendente de Valladolid, Felipe Díez de Ortega, declaró que varios distritos necesitaban urgentemente repartimientos de mulas. La industria azucarera, por ejemplo, había sufrido grandes daños porque ya no lograba obtener mulas ni para las haciendas ni para el transporte del producto a los mercados del Bajío. Igualmente la provincia costera de Colima necesitaba que se distribuyera manta y mulas por valor de 18 000 pesos. Así pues, en general afirmaba que el retiro del crédito había provocado una marcada decadencia de la agricultura en Michoacán.<sup>10</sup>

De esta manera, las acusaciones de corrupción e inmoralidad no tienen el peso que se les confiere para el proceso de la independencia de México. Son elementos que se integran al conjunto del proceso y no deben perderse de vista, pero hubo elementos más determinantes que hemos señalado, además de otros que se integraron más adelante.

En estas circunstancias llegó la noticia de la abdicación de Fernando VII a favor de Napoleón Bonaparte, la cual dio lugar a una discusión jurídica derivada del vacío de poder que se generó. La abdicación fue considerada como insubsistente, es decir, no se aceptaba la renuncia del príncipe de Asturias como monarca legítimo del imperio español. En segundo lugar, existía el peligro de que alguien o algunas personas en la Nueva España reconocieran a José Bonaparte y a las autoridades afrancesadas. En este sentido, el Ayuntamiento de la ciudad de México tomó la iniciativa para prevenir este peligro, mediante la propuesta de convocar a “unas Cortes tradicionales constituidas por la reunión de los tres brazos: clero, nobleza y

---

<sup>10</sup> David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, 7ª reimp., tr. de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 124.

ciudades, tal como lo expresa por privilegio la cabeza de la Nueva España”.<sup>11</sup> Esto es, recurre a la tradición jurídica española.

Para el Cabildo, la abdicación de Fernando VII no rompía el pacto existente entre el pueblo y la monarquía, que si se rompió cuando se reconoció como autoridad a José Napoleón. Fue en momento cuando, intuimos, el Ayuntamiento vio roto el contrato existente entre la monarquía española y el pueblo (formado por los tres órdenes tradicionales: clero, nobleza y ciudades). Por esta razón, sus miembros ven en la junta general, el puente entre el rey y sus súbditos, en la cual se jure fidelidad al monarca depuesto, así como el legitimar las autoridades ratificadas por éste; se prevenía cualquier intento de reconocer a otra autoridad. Se enfrenta de esa manera el peligro latente de que el reino de la Nueva España fuera víctima de la expansión territorial francesa.

¿Existió algún peligro en la propuesta del Ayuntamiento de convocar unas cortes tradicionales? Para los miembros de la Real Audiencia de México, lo anterior escondía un deseo de independencia por parte de los miembros del Cabildo, y en esto se hallaba de acuerdo el virrey Iturrigaray.

Un historiador, Santiago Cruz, nos dice respecto a la conducta tomada por el virrey con la propuesta del Cabildo: “El Ayuntamiento le había pedido que continuara en su puesto. La familia de los Borbones, Carlos María Luisa y su hijo Fernando, permanecían en Francia como prisioneros de Napoleón. En cuanto a Godoy, su protector habíase levantado toda una tormenta en su contra, de la cual él parecía estar a salvo. Quizá entonces tuvo el sueño de ser proclamado rey con el nombre de José I, cosa que sus enemigos tantas veces aseguraron”.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencia: Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 1ª reimp., México, Fondo de Cultura Económica, MAPFRE, 2001, p. 323.

<sup>12</sup> Francisco Santiago Cruz, *El virrey Iturrigaray: Historia de una conspiración*, México, Jus, 1965, p. 94.

Para los miembros de la Audiencia, la propuesta del Cabildo era contraria a la tradición política novohispana, es decir, ese cuerpo no tenía derecho de hacer ninguna propuesta que tuviera que ver con la vida administrativa de la colonia. Lo acusarán, incluso, de emplear conceptos de la Francia revolucionaria, tales como soberanía del pueblo y pacto social y de valerse de los escritos de Jean Jacques Rousseau y Charles de Montesquieu. Se trataba, según los oidores, de una invitación a desafiar la autoridad legítima, esto es, al rey Fernando VII.

Pensamos que la discusión que se generó a partir del vacío de poder en España, la propuesta de los miembros del Cabildo y la contraargumentación de la Audiencia son de capital importancia, pues nos permiten tener una visión general del ambiente político de 1808. También consideramos que su importancia radica también en que ayudan a entender el proceso de independencia y, sobre todo, su final, a partir de la proclamación del Plan de Iguala.

¿De dónde abrevaron los miembros del Ayuntamiento para sustentar sus propuestas? De la tradición histórico-jurídico española. Fueron muy cuidadosos en emplear a autores que estaban dentro de la ortodoxia política hispana, pues, al parecer, no era intención del Cabildo proponer la independencia, sino validar la personalidad jurídica a la Nueva España como reino, pero además la posibilidad de formar un gobierno autónomo.

La doctrina del pacto social proviene de dos fuentes. Por una parte se encuentra en Vitoria y en Suárez; pertenece a una tradición política legal que, un tanto olvidada en la época del absolutismo, tratará de revivir algunos ilustrados españoles como Jovellanos y, sobre todo Martínez Marina. Con la doctrina tradicional podrían ligarse, sin demasiadas dificultades, algunas ideas del jusnaturalismo racional (Grocio, Puffendorf, Heinecio) que tuvo bastante influencia en todos los reinos hispánicos durante el siglo XVIII. En la Nueva España la unión de estas dos corrientes aparecía claramente en uno de los más influyentes representantes del grupo jesuitas ilustrados: Francisco Javier Alegre. En su *Institutionum teologicarum*, de 1789, sostenía —con términos que recuerdan a Suárez que el origen próximo de la autoridad estaba en el “consentimiento de la comunidad” y su fundamento en el derecho de gentes; “la soberanía del rey —afirmaba— es sólo mediata: la obtiene por delegación de la voz



común”. Citando a Puffendorf, explicaba una doctrina que coincidía también con la línea suarista de pensamiento.<sup>13</sup>

Pero la discusión se vio interrumpida el 16 de septiembre de 1808, en la media noche del 15 al 16 se derrocó al virrey José Iturrigaray. Lucas Alamán hace una observación muy oportuna respecto a la justificación del golpe de estado realizado en esa fecha: “los habitantes de la capital supieron con asombro todo lo que había acontecido en la noche anterior, y con mayor asombro todavía vieron que se quería persuadir que el pueblo lo había hecho [...] la audiencia que con tanto tesón se había opuesto a la reunión de un congreso, reconocía en actos tumultuarios la voluntad del pueblo”.<sup>14</sup>

Los golpistas novohispanos tomaron el ejemplo de la remoción de la autoridad, del motín de Aranjuez, el cual, como sabemos, obligó al rey Carlos IV a abdicar en favor de su hijo Fernando de Asturias. La justificación para validar dicho acto fue el pueblo, la misma que, como señaló Alamán, empleó el grupo peninsular que tomó prisionero al virrey.

### 3. *Diálogo de sordos*

En este capítulo comparamos los argumentos de los miembros del Ayuntamiento de la ciudad de México con los de la Audiencia de México. En la primera columna, se podrán ver los diferentes conceptos políticos, jurídicos e históricos empleados por el Cabildo, los cuales justificaban la formación de una junta general representativa, en la segunda, y en contraposición, como fundamentó la Audiencia porque no debería realizarse esa junta.

---

<sup>13</sup> Luis Villoro, *Proceso ideológico de la revolución de Independencia*, México, SEP, 1986, Cien de México, pp. 46-47.

<sup>14</sup> Lucas Alamán, *op. cit.*, t. 1, pp. 164-165.

La discusión abarcó varios días, pero lo expuesto en los cuadros no representa de manera estricta un orden cronológico, sino que privilegia la comparación de los argumentos de ambos grupos. Con esto, nos daremos cuenta de que ninguna de las dos partes logró escuchar a la otra, pues se contraponían dos modelos políticos.

El del Ayuntamiento tenía como objeto establecer que la Nueva España fuera considerada, políticamente, como un reino, y como tal, con derechos jurídicos, entre éstos el de establecer Cortes y tener un gobierno autónomo. El de la Audiencia de México consideraba a la Nueva España como una colonia, con derechos jurídicos planteados en las Leyes de Indias, que no incluían la formación de gobiernos autónomos ni de reinos, como proponía el Ayuntamiento.

Al final del proceso de la independencia de México, el modelo propuesto por el Ayuntamiento resultó, como veremos adelante, el más viable.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: center;">AUDIENCIA</p>
<p>En voz de los licenciados, Francisco Primo Verdad y Ramos y Jacobo de Villaurrutia, el Ayuntamiento de la Ciudad de México fundamenta el derecho de la Nueva España a formar una Junta General representativa.</p>	<p>Los fiscales Francisco Javier Borbón, de Hacienda; Francisco Robledo, del Crimen y Ambrosio Sagarzurrieta, de lo Civil integrantes del real acuerdo fundamentan el porqué no debe formarse una Junta General en la Nueva España.</p>
<p>Cuadro 1 La urgente necesidad hizo que las provincias [españolas] revistiesen a sus jefes o a las Juntas gubernativas que nombraron con la denominación de supremas de toda la autoridad que podían, para ejercer la soberanía, que estaba suspensa por la cautividad del rey y de todas las personas reales. Es indisputable la legitimidad de la erección [<i>sic</i>] de aquellas juntas: todas obran por un mismo impulso a nombre de Fernando 7º, que es sacudir el yugo, exterminar al enemigo y recobrar la sagrada persona del soberano... [p. 170]. [Villaurrutia]. Corchetes míos</p>	<p>Cuadro 1 bis [...] no estamos en el caso [de] la metrópoli para la formación de junta, que la diferencia de circunstancias en que nos hallamos hace innecesaria, inútil y perjudicial la que ha propuesto la N. C. [p. 184].</p>
<p>Cuadro 2 Cuando Moisés conducía al pueblo de Israel por el desierto, constituido en juez por el señor, oía sus querellas, y administraba justicia; pero siendo estas muchas, y no pudiendo despacharlas todas por sí, nombró por jueces a los ancianos sabios del mismo pueblo [...] Por este gran modelo de gobierno han nombrado los SS reyes de España a los Alcaldes de casa y Corte para el despacho de las causas civiles y criminales, y al Consejo para lo gubernativo y político. [p. 149]. [Verdad y Ramos].</p>	<p>Cuadro 2 bis Los regentes, los guardadores, o lugartenientes de que habla la ley, [en caso de muerte del rey y minoría de edad del príncipe de Asturias], se nombran popularmente cuando por su antecesor no quedaron nombrados al menor. [p. 186].</p>
<p>Cuadro 3 La soberanía de todos los dominios del imperio español está radicada, jurada y proclamada solemnemente en nuestro legítimo soberano el Sr. don Fernando 7º. [p. 169]. [Villaurrutia].</p>	<p>Cuadro 3 bis [...] las leyes municipales proveen a las más de las necesidades, sin llegara al peligroso extremo de la soberanía popular, que es la que se pretende establecer en la junta o congreso general del reino. [p. 186].</p>
<p>Cuadro 4 [...] no es suficiente el sistema de las leyes, establecidas para el orden común en que todo el soberano existente en su trono, y gobernando sus reinos, no sólo, como equivocadamente se dijo [...] sino auxiliado de sus vasallos, pues como dice la ley 1ª. tít. 1º. part. 2ª. “en todas guisas conviene que haya hombres buenos y sabedores que le aconsejen y</p>	<p>Cuadro 4 bis Otra de las prerrogativas del monarca es de hacer leyes; pero ¿qué necesidad tenemos de otras que las que nos gobiernan? [pp. 186-187].</p>

<p>le ayuden”; la 3ª del mismo título: “y otro si decimos que debe haber hombres entendidos, y leales, y verdaderos, que le ayuden y le sirvan de hecho en aquellas cosas que son menester para su consejo, y para hacer justicia y derecho a la gente: que él no solo podría ver ni librar todas las cosas, porque ha menester por fuerza ayudar de otros en quien se fié &amp;”. Y la 4ª “y aun mostraron que se debía aconsejar al emperador en hecho de guerra con los hombres honrados, y con caballeros, y con los otros que son sabedores de ella, y que han a meter las manos, cuando menester fuere” [p. 171]. [Villaurrutia].</p>	
<p>Cuadro 5 Dos son las autoridades que reconocemos, la primera es nuestros soberanos, y la segunda de los Ayuntamientos [...] La primera puede faltar, faltando los Reyes y de consiguiente faltara en los que la han recibido [...] la segunda es indefectible, por ser inmortal el pueblo, y hallándose en libertad [p. 148]. [Verdad y Ramos].</p>	<p>Cuadro 5 bis Todos los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores, subdelegados y demás pertenecientes a la administración de justicia, son de la provisión interina de V. E. [p. 187].</p>
<p>Cuadro 6 En la proclama de Sevilla inserta en nuestra <i>Gaceta Extraordinaria</i> número 66 de 1 de agosto de 1808 se dice lo siguiente “El pueblo de Sevilla se juntó [...] y por medio de todos los magistrados y autoridades reunidas, y por las personas más respetables de todas clases, creó una Junta suprema de gobierno, la revistió de todos los poderes, y le mandó defendiese la religión, la patria, las leyes y el rey [...] juramos desempeñarlo, y contamos con los esfuerzos de toda la nación.” [...]. Sevilla tenía magistrados, ¿por qué entonces no continuaron estos gobernándola? ¿Por qué se creyó entonces necesaria la creación de otros, o la seguridad de los mismos por medio del juramento? [p. 152]. [Verdad y Ramos].</p>	<p>Cuadro 6 bis La formación de juntas es propia de la Soberanía; pero estando formadas las que se necesitan para la Real Hacienda, para propios y arbitrios y otros semejantes artículos, puede V. E. según las ordenanzas, formar las que necesite para la disposiciones de la guerra, y varios puntos incidentes en ella [p. 188].</p>
<p>Cuadro 7 Con igual objeto de administrar justicia, [los reyes] erigieron las Audiencias y Chancillerías, y con el tiempo se hubo de depositar en ellas [...] la autoridad [...] aunque éstas son unas autoridades muy dignas de respeto para el pueblo, no son, sin embargo, el pueblo mismo, ni los representantes de sus derechos, y así es necesario recurrir a buscarlo en otro cuerpo que esté autorizado por él, y de quien sea el órgano e intérprete fiel de su voluntad [...] tal es el excelentísimo Ayuntamiento en México y el de cada capital de provincia [p. 149]. [Verdad y Ramos].</p>	<p>Cuadro 7 bis [...] muchas prerrogativas tiene la Majestad de su privativa inspección; pero hay pocas que no se encuentren suplidas por las leyes indianas [...] y como V. E. <i>ha de consultar las materias graves con el acuerdo</i>, porque así lo manda la ley [ley 45, tít. 3, lib. 3], y el mismo acuerdo debe hacer a V. E. presente las dificultades, daños o perjuicios que puedan tener, o resultar de sus deliberaciones, según lo previene otra [ley 36 del mismo título y libro], la cual ordena a los oidores, hagan con V. E. las diligencias, prevenciones, citaciones y requerimientos, que según la calidad del</p>

	caso o negocio pareciere necesario [p. 189 Cursivas nuestras].
<p>Cuadro 8</p> <p>[...] debe haber una junta representativa del reino, sin que equivalga la facultad de consultar a personas, ni juntas particulares, en que pueda prevalecer el interés. En donde se reúnen todos, se ventilan las materias por todos aspectos, y al toque de todos los intereses, varios o encontrados; y sus deliberaciones tendrán siempre el mayor aprecio, respeto y confianza de la nación [...]. El ejemplo de las provincias de España sería suficiente [...]. Cuando se formaron estas juntas ya a instancias del pueblo, ya por disposición de los jefes superiores, había autoridades constituidas conforme a la constitución y por nombramiento del soberano legítimo, en todas las provincias [...] y vemos que las mismas autoridades convocaron la representación general [p. 173 Villaurrutia. Corchetes nuestros].</p>	<p>Cuadro 8 bis</p> <p>¿Qué nos falta, pues, para llenar el decantado vacío? Lo graciable, aquellos privilegios, gracias y prerrogativas que concede el Monarca de su libre y espontánea voluntad, en obsequio de sus felicidades, en premio de los servicios de sus súbditos, o en desahogo de sus liberalidades. En efecto, nos faltan estas prerrogativas, y no podemos ni debemos suplirlas, porque V. E. no puede dispensar otras gracias que las que le permiten las leyes [p. 189].</p>
<p>Cuadro 9.</p> <p>[en]...el origen de las monarquías el hombre [...] buscó un apoyo de su conservación, lo halló en un hombre robusto que con su fortaleza pudiera rechazar la fuerza que le oprimía, o en un sabio que con su ingenio pudiese dirigirlo, y con su astucia librarlo de sus enemigos; entregóse a él, renunciando en sus manos por sí, sus hijos y descendientes una parte de su libertad; juróle obediencia, y quedó ligado a sus mandatos. La experiencia le hizo conocer que por muerte de éste se suscitarían descensionas [...] y para librarse de ellas se comprometió a obedecer a su hijo primogénito porque lo supuso instruido en el arte de reinar [...] mas <i>este pacto social entre el soberano y el vasallo quedó roto por su muerte</i>, o a lo menos entredicho [pp 153-154 Verdad y Ramos. Corchetes y cursivas nuestros].</p>	<p>Cuadro 9 bis</p> <p>La Corona de España fue siempre hereditaria, y Felipe V [...] estableció el orden de suceder a ellas y sus reinos adyacentes, con el dictamen de sus consejos y con el voto de sus cortes, con el acuerdo más prudente y meditado. Por el nombran las líneas de sucesión, las cuales subsisten; y como en ella no hay momento vacante aún cuando hubiera muerto el poseedor, <i>no puede tener lugar la monarquía popular</i>, como nunca puede tenerla en los dominios hereditarios, mucho menos con la extensión que le da la ciudad y menos por un impedimento temporal [p. 196 Cursivas nuestras].</p>
<p>Cuadro 10</p> <p>[...] se debe hacer una elección entre los vasallos del [reino] para constituir los guardadores, [de éste] saliendo de la esfera de las obligaciones comunes de vasallos, y colocándolos en la más alta jerarquía: semejante cargo honroso añade una nueva y extraordinaria obligación en ellos, que no puede caucionarse sino por medio del juramento, que es el mayor vínculo con que el hombre religioso puede ligarse en la tierra; y si bien es muy puesto en razón que alterándose las obligaciones de los hombres en los convenios particulares de intereses privados [...] se afirmen éstos nuevos pactos [p. 156 Verdad y</p>	<p>Cuadro 10 bis</p> <p>Aquellas ideas del contrato social de Rousseau, del espíritu de las leyes de Montesquieu, y otros semejantes filósofos, por las cuales en la elección de príncipe [...] están proscritas, porque contribuyen a la libertad e independencia con que solicitan destruir la religión, el Estado, el trono y toda la propiedad, y establecer la igualdad, que es un sistema quimérico e impracticable, de lo cual nos da un ejemplo la misma Francia. [p. 190].</p>

Ramos. Corchetes nuestros].	
<p>Cuadro 11</p> <p>Si nuestros reyes han protestado en sus códigos de Indias, que su adquisición de ellas no lleva otro objeto que el conservar y proteger la religión católica, como lo han cumplido escrupulosa y fielmente ¿cómo hemos de ser nosotros los primeros que por nuestra condescendencia y vil cobardía, o por un espíritu de etiqueta, abramos la puerta a la inmoralidad, al deísmo y a otras mil pestilentes sectas que devoran lastimosamente a la Francia? [p. 166 Verdad y Ramos].</p>	<p>Cuadro 11 bis</p> <p>La religión nos enseña que la obediencia, la subordinación y la renuncia de la independencia, es una obligación por la cual concurre cada uno a la unión civil y política, que destruyó el pecado original proveniente del deseo de la independencia [p. 190].</p>
<p>Cuadro 12</p> <p><i>Los Soberanos siempre han estado autorizados por Dios, que ha escogido al pueblo por instrumento para elegirlos, confirmándolos después en su autoridad, y haciendo sacrosantas e inviolables sus personas; aunque no les ha dado la facultad de derribar sus tronos, sí la de poner coto a sus arbitrariedades, y conservarlos en las terribles crisis en que suelen verse en los interregnos [p. 150 Verdad y Ramos. Cursivas nuestras].</i></p>	<p>Cuadro 12 bis</p> <p>[...] la autoridad, que sólo es de Dios de quien depende y por quien gobiernan los Reyes: <i>El pueblo por ningún motivo tiene derecho a mudar la constitución del gobierno una vez establecida; y los casos contrarios son otr[o]s tant[o]s delincuentes punibles infracciones. Si el pueblo tuviera semejante arbitrio, ¿cuál sería la suerte de la autoridad pública, cuál la seguridad de las personas que la desempeñen, con cuánta facilidad los malévolos intentarían y lograrían su iniquidad a la sombra de la voz popular? [p. 190 Cursivas nuestras].</i></p>
<p>Cuadro 13</p> <p>El ayuntamiento conviene gustoso, en que dicha monarquía española forma mayorazgo de nuestros reyes, pues sabe que todos los mayorazgos regulares están formados por el modelo de ella, y que muerto el poseedor virtualmente se transmite los derechos de él a su sucesor; mas si por ventura éste se halla a una distancia inmensa del lugar de su vínculo, y tiene impedimentos insuperables para emposesionarse [<i>sic</i>] de él, ¿no estará en el orden que los que los han contribuido a su fundación, contribuyan igualmente a su conservación? [...] esto pide que desarrollemos las ideas que comprenda y glosemos los casos en que es más que probable que nos hallemos, ya sea por la cesión de la corona a Bonaparte, ya por la guerra que la España declaró a la Francia, a consecuencia de la usurpación [pp. 158-159 Verdad y Ramos. Corchetes del editor].</p>	<p>Cuadro 13 bis</p> <p>Nosotros estamos sujetos a la metrópoli; quien manda en ella con legítima autoridad nos debe gobernar; no nos es permitido otro sistema; sometámonos y esperemos que el Dios de los ejércitos triunfará y nos restituirá nuestro sosiego [p. 191].</p>
<p>Cuadro 14</p> <p>[...] siguiendo la opinión de Heinecio asegurando: “el pacto anterior, celebrado por el pueblo [...] con su soberano, queda vigente, y la república no ha mudado su primitiva constitución, por haber elegido</p>	<p>Cuadro 14 bis</p> <p>Si un pueblo [...] subordinado o <i>colonial</i> como éste de Nueva España, se entrometiese a nombrar [...] guardadores o gobernadores, aunque fuese</p>

<p>durante un interregno, unos magistrados extraordinarios” [p. 158 Verdad y Ramos].</p>	<p>provisionalmente, por ese mismo hecho usurparía un derecho de soberanía, que jamás ha usado ni le compete, y si lo hacía por sí solo y para sí, ya era éste un acto de división e independencia, prohibido [p. 191 Cursivas nuestras].</p>
<p><b>Cuadro 15</b>  [...] el Ayuntamiento de México [...] sólo ha exigido que los ministros de esta Real Audiencia se unan con él, bajo las condiciones y pactos que imperiosamente piden las circunstancias del día [...] el derecho de las naciones lo previene; oigamos al jurisconsulto Heinecio en esta parte: “Siendo el interregno [...] un Estado por el que se halla la república sin su Príncipe que la gobierne, y no intentando el pueblo mudar de Constitución cuando elige otro que supla por aquél, es consiguiente que en el entretanto deban nombrarse magistrados extraordinarios, déseles el título que quiera dárselos, y estos han de constituirse, o por nueva elección, o lo que sería más acertado, se ha de señalar los que anteriormente se hallaban gobernando, cuya potestad conviene que cese luego que se haya elegido el nuevo imperante” [...]. El mismo concepto manifiesta don Joaquín Marín y Mendoza, catedrático de derecho natural en la Real Academia de Madrid y comentador de Heinecio en esta parte: propónese impugnar a Puffendorf, cuyo texto nos presenta Juan Bautista Almici disputador sobre esta misma materia y dice así: “Como quiera que el imperio se erige por el pacto posterior entre el rey y los conciudadanos [...] conviene que se vuelva a su primera forma” [p. 157 Verdad y Ramos].</p>	<p><b>Cuadro 15 bis</b>  Ni se diga que así lo han hecho varias provincias de España, sin que nadie se lo haya censurado ni pueda censurárselo [...] aquél es un pueblo principal y con voto en Cortes, las circunstancias en que se hallaban, eran muy diferentes de las en que aquí nos hallamos. Allí el superior gobierno que nuestro amado Soberano el Sr. Don Fernando VII dejó establecido antes de su partida para Francia, estaba destruido y desorganizado: los ejércitos ocupaban sus plazas [...]. En tan angustiadas circunstancias el derecho imprescriptible de la propia defensa y la voluntad presunta del soberano exigían que cada provincia, cada población mirase por sí, por su religión, por su rey y por todo lo que hay de más amado, estableciendo aquel género de gobierno que le pareciese más propio y adaptable, y fue el de las juntas superiores [pp. 191-192].</p>
<p><b>Cuadro 16</b>  Para consolidar más y más resoluciones en que tanto se interesa el reino, es necesaria la junta en él, según la citada ley de partida [...] “y deben ayuntarse allí los mayores del reino, así como los prelados y ricos hombres buenos, y honrados de las villas”. Ella debe ser formada de diputados de todos los cabildos seculares y eclesiásticos, pues éstos forman parte de nobilísima del estado, y como en la conservación de este reino se incluye principalmente la de la religión católica, moralidad de las costumbres y pureza de la fe, plantada en ellos con la sangre de nuestros mayores, es muy justo que los diputados de los cabildos eclesiásticos y curas, tomen parte de las resoluciones y contribuyan con sus sufragios [p. 161 Verdad y Ramos].</p>	<p><b>Cuadro 16 bis</b>  [...] por virtud de nuestra sabia legislación municipal, el gobierno de esta Colonia se halla organizado en todos sus ramos, y puede subsistir durante la ausencia de nuestro rey, y la desorganización del gobierno de España sin necesidad del provisional y soberano, que la ciudad de México y su síndico pretenden establecer aquí, el cual traería daños incalculables a la religión y al Estado [p. 193].</p>
<p><b>Cuadro 17</b>  Las novedades de Europa y la sensación</p>	<p><b>Cuadro 17 bis</b>  [...] dejémonos de novedades peligrosas, y</p>

<p>consiguiente que han causado en los ánimos de los habitantes de América han despertado, y excitado ideas y deseo según la alternativa, que ha habido de noticias, y que no hable y discurra bien o mal, de política y de legislación, siendo por desgracia los más los que sin talento, sin juicio o sin instrucción agitan y propagan especies perniciosas, como sucede en todas partes, porque las ilusiones de la novedad halagan, y seducen a la multitud. En todas partes hay descontentos, malintencionados, ocioso, y necesitados, que piensan mejorar de suerte en otro orden de cosas, o en el desorden mismo; <i>el pueblo bajo</i>, ya por su docilidad, y ya por no tener que perder, está muy dispuesto a las malas impresiones; y si no se procura reunir cuanto antes la opinión, y los ánimos de los que en todo el Reino tienen influjo en él. Podría dar lugar la inacción a la diversidad de pareceres, y las consecuencias regulares de ella, especialmente en un país tan dilatado, en que las comunicaciones no puede ser tan breves como conviene, haciendo tal vez abortar algún proyecto, que estreche a la superioridad a proceder con la precipitación, que pocas veces produce disposiciones acertadas [p. 176 Villaurrutia. Cursivas nuestras].</p>	<p>sobre las cuales vemos tan discordes en sus conceptos al Real Acuerdo y a esta Nobilísima Ciudad: mantengámonos tranquilos cada uno con la parte de autoridad que le ha transmitido nuestro soberano; esperemos su restitución al trono, que parece no puede tardar mucho; y en el ínterin estemos dependientes de la Junta Suprema de Sevilla, o de otra de España que represente legítimamente la soberanía [p. 194].</p>
<p>Cuadro 18          Cuando recorro la historia de la conquista de estos dominios, veo que <i>su organización política es debida a los Ilustres Ayuntamientos</i> de la Villarrica de la Veracruz y de México; los primeros actos de homenaje rendidos a la Majestad del Emperador Carlos V [...]. Las leyes fundamentales de la Nueva-España son las actas de sus Acuerdos como podrán registrarse en sus libros [...]. La Real Audiencia no se estableció en México sino hasta el año de 1529, que es decir, pasados ocho años de su conquista, y cuando el cuerpo político debía su formación a los reglamentos que habían dictado los Ayuntamientos [pp. 150-151 Verdad y Ramos. Cursivas nuestras].</p>	<p>Cuadro 18 bis          Francisco Javier Borbón dice [...] reflexiono, el que <i>esta América</i> adquirida por los Reyes católicos, entre otros, por el derecho privilegiadísimo de conquista, <i>es una verdadera colonia</i> de nuestra antigua España [p. 195 Cursivas nuestras].</p>
<p>Cuadro 19          [...] los derechos de las naciones y de las gentes [...] establecen como axiomas, que los reinos no puedan dividirse, donarse, permutarse, legarse por testamento ni hacerse de ellos aquellas enajenaciones que los particulares hacen en sus bienes, pues para esto se necesita el especial consentimiento del <i>pueblo</i>, y que éste haya concediéndole al príncipe una facultad tan absoluta e ilimitada; cosa que jamás podrá verificarse, porque debiéndose el origen de la monarquías a la afección particular que los hombres han tenido a otros, o a</p>	<p>Cuadro 19 bis          [...] sería un crimen de lesa majestad el tolerar por un sólo momento el concepto punible de que dependiesen de unos hombres, y unos pueblos siempre súbditos y vasallos, entronizándose así al grado de la majestad, creyendo ser capaces de dar poder y erigir autoridades aquellos a quienes sólo toca vivir y gloriarse de la dependencia, sumisión y obediencia las más profundas [p. 195].</p>



<p>una familia, por la cual se han sometido a su voluntad, encantados de su valor, prudencia, sabiduría u otras particulares prendas [p. 165 Verdad y Ramos. <i>Cursivas nuestras</i>]</p>	
<p><b>Cuadro 20</b> El Real Acuerdo es el cuerpo que tiene a su favor la opinión de los mayores, y más acertados conocimientos por la carrera, experiencia, y práctica de negocios de sus individuos, y los papeles que conserva en su archivo. Las mismas consideraciones, que hay a favor del acierto de sus dictámenes [...] aunque miremos al acuerdo como el mejor depósito de conocimientos, de pulso, prudencia y experiencias, no tiene la infalibilidad de un concilio general, convocado en nombre del Espíritu Santo. El señor virrey queda en libertad de conformarse, o no, con sus votos consultivos, o con el singular de alguno de los ministros, para resolver lo que tuviere por mejor; y su excelencia mismo, usando de su carácter franco, ha manifestado en la juntas generales, que se han celebrado, que deseado del mayor acierto, y de que el reino descansa confiadamente en la rectitud de sus intenciones, y providencias [...] siguiendo en esto las sólidas máximas de las sabias Leyes de Partida [p. 172 Villaurrutia].</p>	<p><b>Cuadro 20 bis</b> [...] atendiendo dictamen del Real Acuerdo, con quien los virreyes deben consultar toda materia grave, so pena de ser reos infractores de uno de los preceptos más terminantes de la Constitución fundamental de estos dominios [...] han acreditado cuantos sucesos y días han discurrido hacía nosotros desde la conquista, de que el consejo de las audiencias, llenas en lo común de ministros de probidad, sabiduría y experiencia, ha sido el que generalmente ha llevado al término de salud y fidelidad y arreglo de estas posesiones en los acontecimientos de mayor crisis y conflicto [p. 196].</p>
<p><b>Cuadro 21</b> Se dirá que todo esto puede hacerse con sólo el acuerdo. Suponiéndose que sea así, y prescindiendo del gravísimo inconveniente dicho de la falta, o grave entorpecimiento de la administración de justicia, que es uno de los mayores males de la sociedad. ¡Con cuánto más acierto es de esperar que se proceda, oyendo a diversas clases de personas, de diversos intereses, y de diversas provincias! ¡Con cuánta más satisfacción y confianza se recibirán las determinaciones por todo el reino, sabiendo que ha tenido parte en ellas él mismo por medio de sus representaciones, y cuánto más efecto producirá en las naciones extranjeras cualquier proposición o tratado, viéndolo revestido de la voluntad general, que sólo el sello de las autoridades constituidas! De este modo crearán tal vez, que son unos actos de pura ceremonia, o en que sólo se manifiesta la voluntad de los jefes, contraria a la de los súbditos [p. 175 Villaurrutia].</p>	<p><b>Cuadro 21 bis</b> [...] por no hallarse libre nuestro monarca ni declarado el sujeto, cuerpo o tribunal que en España omnímoda y legítimamente lo representase, [no] dejaría de existir en estos dominios en la autoridad del virrey, quien pudiera llenarlo en lo que bastara y fuera inexcusable, pues suponiendo un caso en sí extremo por todos sus aspectos, aquel jefe, oyendo al Acuerdo podría determinarlo sin echar mano del medio que a todas luces sería sediciosísimo, si se creyese podría existir en ellas, una soberanía popular, antípoda del vasallaje y precursor de la independencia [p. 196 Corchetes nuestros]</p>
<p><b>Cuadro 22</b> El ejemplo de la revolución de la Francia no puede aplicarse al nuestro caso sin un notorio agravio a toda Nueva España [...]. ¿Y hay algo de esto en</p>	<p><b>Cuadro 22 bis</b> Alejemos [...] de nosotros, señor excelentísimo, todo otro sistema que no sea el de vivir obedeciendo con sencillez, y</p>

<p>Nueva España? Unidad perfecta en la religión verdadera, fidelidad constante y acreditada en hechos notables, docilidad y obediencia al orden y a las autoridades [...]. ¿Qué se ha visto contra esto en las Juntas generales celebradas hasta ahora en este Real Palacio [...] Nada de lo que se temía por algunos: todo ha sido quietud, y sosiego y no es de esperar otra cosa de los representantes de las ciudades y villas, del clero, y de la nobleza, todos interesados en el buen orden en la tranquilidad en servir a Dios, al rey y al reino [...] y por último no se trata de un congreso de centenares de hombres, que sería dar en otro extremo pernicioso [pp. 180-181 Villaurrutia].<sup>15</sup></p>	<p>nivelando por las leyes nuestro publico y privilegiado manejo, con lo cual y con que el reino observase que vuestra excelencia lleno de satisfacción y confianza hacía el acierto, consultando las materias más graves, obedeciendo lo que el rey manda con este Real Acuerdo compuesto de ministros, los más sabios, celosos y prácticos, e íntegros, verá vuestra excelencia que en todo se regenerará aquella quietud, buen orden, tranquilidad y sosiego público [...] y a cuya sombra desaparece la agitación y confusiones a que da margen toda novedad, siempre arriesgada en materias de fidelidad y religión [pp. 197-198].<sup>16</sup></p>
---	--

<sup>15</sup> “Memoria Póstuma del Síndico del Ayuntamiento de México, Lic. D. Francisco Primo Verdad y Ramos, en que, fundando el derecho de soberanía del pueblo, justifica los actos de aquél cuerpo, 12 de septiembre de 1808”, y “Exposición sobre la facultad de necesidad de convocar una diputación de representantes del reino de Nueva España para explicar y fundar el voto que di en la Junta General, presidida por el Exmo. Sor. Virrey Dn. José de Iturrigaray en el Real Palacio de Méjico en los días 31 de agosto, 1º y 10 de septiembre de 1808”, en Genaro García, *Documentos históricos mexicanos, obra conmemorativa del primer Centenario de la Independencia de México*, 7, t., México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, t. II, doc. LII., pp 147-167 y t. II, doc. LV., 169-182. Edición facsimilar de la de 1910.

<sup>16</sup> “Exposición de los Fiscales en que constan los votos que externaron en la Junta General del 9 de agosto. 14 de diciembre de 1808”, en Genaro García, *op .cit.*, t. II., doc., 183. pp. 183-198.

*Puntos generales expuestos por Ayuntamiento de la Ciudad de México para sustentar la convocatoria a una Junta General del Reino de la Nueva España en 1808.*

1. El Ayuntamiento de la ciudad de México justifica su propuesta de realizar una junta general de todo el reino de la Nueva España, con dos puntos: a) la Nueva España es un *reino* y como tal tiene los mismos derechos de los reinos que forman la Península española; b) la necesidad, esto es, las condiciones extraordinarias causadas por el vacío de poder producido por la abdicación y aprisionamiento del legítimo rey Fernando VII. Pero, además, por la transferencia de las potestades y la *auctoritas* en la persona de Napoleón Bonaparte.

2. La soberanía es una prerrogativa exclusiva del rey. Para el Ayuntamiento, la soberanía radica en el legítimo rey español, en este caso, Fernando VII; sin embargo, al haber abdicado y estar prisionero, surge la ilegalidad, pues no existe autoridad legítima. Se corre el riesgo de que cualquier decisión tomada por él sea producto de la coerción; por tanto, el reino de la Nueva España previene la posibilidad de caer en manos de Napoleón Bonaparte.

3. Para cubrir el vacío de poder que existió en la realidad política del imperio español por efecto de la abdicación y el nombramiento de una Junta de Notables, la ciudad de México propone convocar una junta general de todo el reino de la Nueva España. La convocatoria y la junta son legítimas porque, si bien Fernando VII ejerce *la soberanía*, ésta es originalmente del pueblo, el cual la delega en una o varias personas. Lo anterior es según el argumento expuesto con anterioridad por Vitoria y los miembros del Cabildo de México. Ahora bien, para el Cabildo el pueblo es igual a los tres brazos u órdenes que forman el modelo político tradicional español.

4. El Ayuntamiento se refiere a la existencia de un pacto social entre el soberano y el vasallo. Dicho pacto fue producto de un proceso histórico de la sociedad y pierde legitimidad por la muerte del soberano, aun que no era el caso de España, o porque existiera la duda de la legitimidad del soberano, que es el caso que presentaba el imperio español en 1808, cuando Fernando VII renunció en favor de Napoleón Bonaparte. Es importante señalar que los miembros del Ayuntamiento nunca aceptaron que la abdicación fuera un acto verdadero; pensaron, y también la Audiencia, que había existido coerción sobre la persona del rey.

5. El Ayuntamiento dice cuáles fueron sus fuentes jurídicas para sustentar la convocatoria a junta general, así como para definir el concepto de pacto social expuesto en las discusiones entre agosto y septiembre de 1808. El principal autor empleado fue Heinecio, aunque también se puede advertir que hay ideas de juristas como Grocio y, en menor medida, de Puffendorf. En cuanto al concepto de pacto social provenía del derecho natural, contrario a la tradición jurídica que sostenía el derecho divino como razón única. Para Heinecio, y en general para los jusnaturalistas, el pacto social era el acuerdo a que llegaron el pueblo —los vasallos— y el hombre más fuerte, quien se convierte en soberano o rey, sobre las condiciones por las cuales el rey obtenía el gobierno, la autoridad y la potestad legítima. Según Heinecio, existía un tiempo primigenio, un origen en donde principiaba el pacto, el cual perdía legitimidad cuando el rey muere o el pueblo intenta mudar su constitución, entendida ésta como modelo de gobierno. Heinecio sugería que el pueblo tiene la facultad de elegir autoridades, si el caso lo amerita, incluso puede elegir a otro rey. En la situación específica de la Nueva España y España, el Ayuntamiento no propuso cambiar de rey, deseaba el regreso de la legitimidad y para eso se formaría la junta general,

la cual, a falta de autoridades legítimas en la península, supliría la legitimidad hasta el regreso del rey Fernando.

6. El Ayuntamiento fundamentó la convocatoria a una junta general a partir de una jurisprudencia tradicional española, específicamente en las Leyes de Partida, las cuales señalan que en las resoluciones más importantes deben estar presentes los *mayores* del reino, los prelados, así como los hombres ricos, buenos y honrados de las villas. Es la convocatoria por estamentos o brazos, es decir, se convocó a unas Cortes tradicionales.

7. Ante la acusación formal de la Audiencia de que los miembros del Cabildo exponía opiniones contrarias a la tradición española, éstos respondían que las novedades europeas eran perjudiciales, porque halagaban y seducían a la multitud, creando descontento y malas intenciones. Y era el *pueblo bajo* (cuadro 17) el más receptivo a la mala interpretación de dichas novedades. Para prevenir esto, el Ayuntamiento proponía una junta general, la cual evitaría, cualquier mala interpretación que ese pueblo bajo que no comprendía y era fácil de seducir.

8. El Ayuntamiento como institución establecida desde los albores de la conquista era el órgano más adecuado para llamar a la junta general. Si bien la Audiencia no aceptó este argumento, recordemos el antecedente de 1771, en donde jurídicamente se razonó porque el cabildo de México estaba facultado para ser voz y cabeza del reino de la Nueva España.

*Puntos generales que expone la Audiencia para negar su apoyo a la propuesta hecha por el Ayuntamiento de la ciudad de México, respecto a la idea de convocar a una junta general del reino de la Nueva España en 1808*

1. La *colonia* denominada más comúnmente Nueva España no se encontraba en las condiciones particulares por las que atravesaba la península, es decir, no estaba en guerra ni invadida por un ejército extranjero. Por tanto, la propuesta del Ayuntamiento no sólo era innecesaria, sino aun perjudicial e inútil.

2. Las leyes a las que hacía referencia el Ayuntamiento, sobre la minoría de edad o muerte del rey, sólo eran aplicables cuando el caso lo ameritaba; en ese sentido, se pueden nombrar de manera popular a los regentes o guardadores del reino. Sin embargo, la península no se hallaba en las condiciones que señalaban las leyes expresadas por el Cabildo, pues existía rey. Aunque prisionero, su abdicación era considerada insubsistente, por lo cual este monarca —Fernando VII— continuaba al frente del poder. De ahí que no fuera necesario elegir guardadores del reino, como proponía la ciudad de México.

3. Como lo único que había sucedido era el aprisionamiento de Fernando VII por los franceses, no era necesario elegir autoridades, pues la elección resultaba un acto contrario a la tradición española. Si hubiera necesidad de resolver algún problema que surja en ausencia de dicho rey, las leyes contemplarían la solución, sin que fuese necesario el uso de la soberanía popular, que, según la Audiencia era, una propuesta herética.

4. El rey era quien hace las leyes. En este sentido, no es necesario convocar a un congreso general pues, según la Audiencia, el Ayuntamiento quiere

convertir dicho congreso en un órgano legislativo, y hacer leyes, como en Francia.

5. La convocatoria y formación de las reuniones o juntas era prerrogativa exclusiva de la soberanía, es decir, del rey. Así, nadie puede erigirse en autoridad para convocar o formar juntas.

6. La Audiencia señalaba que el virrey y las Leyes de Indias eran el instrumento legal para gobernar. No estando el rey disponible, el virrey necesariamente consultaría las leyes señaladas. Y si, por alguna razón, las citadas leyes no contemplaran un caso específico, entonces el *alter nos* del rey (el virrey) podrá consultar cualquier caso con el Real Acuerdo.

7. Para la Audiencia, la monarquía que impera en España era hereditaria. En ese sentido, el argumento del vacío de poder en la península, y que justifica la convocatoria a una junta general, no tenía sustento legítimo. Para la Audiencia no existió vacío de poder. Aun cuando el rey llegase a morir, la monarquía no pierde su característica fundamental, esto es, la elección únicamente concierne a la voluntad de Dios, y no a la elección del pueblo, la cual crearía una monarquía popular, causante de todos los males que aquejan a Francia.

8. La Audiencia acusaba a la ciudad de México de utilizar el concepto de contrato social acuñado por Juan Jacobo Rousseau y de introducir la idea de soberanía popular empleada por Montesquieu. Estas ideas habían sido perjudiciales a la paz social, pues llevan al deseo de libertad y ésta al de independencia, destructora del Estado, la religión y el rey.

9. La autoridad de los reyes proviene de la voluntad de Dios. En este sentido, el pueblo no tiene ningún derecho a buscar o desear un cambio en el tipo de gobierno que le ha tocado en suerte. La Audiencia conminaba al Ayuntamiento a dejar las ideas novedosas y mantener aquellas que sostenían el sistema político español y la monarquía absoluta.

10. La Audiencia utilizó el sustantivo colonia para definir la calidad político-social de la Nueva España Por lo cual estaba imposibilitada para nombrar autoridades y congresos generales, como proponía la ciudad de México,.

11. La Audiencia estaba en contra de que vuelvan a jurar fidelidad las autoridades ratificadas por Fernando VII, pues esto, además de improcedente, rebasa las funciones del Ayuntamiento.

En suma, el Ayuntamiento de México hizo uso de conceptos histórico-jurídicos tradicionales para proponer la organización de una Junta General, cuyo objetivo sería responder a la crisis política que generó la abdicación de Fernando VII a favor de Napoleón Bonaparte, pues sus miembros temían que hubiera individuos o grupos que reconocieran al gobierno ilegítimo de Bonaparte.

Esta junta tendría las siguientes funciones: a) establecer un órgano consultivo que ayudara en la administración del reino; b) organizar los auxilios necesarios para ser enviados a España y c) prevenir cualquier intento de sublevación, es decir, que se reconociera a las autoridades francesas.

Los argumentos tradicionales de la jurisprudencia hispánica empleados por el Ayuntamiento databan de los siglos XVI y XVII y contenían los derechos de los reinos que formaban la nación española, entre otros, la prerrogativa de estos reinos de



convocar a Cortes. Perdieron vigencia conforme la monarquía española fortaleció su poder por encima de individuos, grupos o corporaciones.

Si bien la documentación administrativa de la Nueva España denominaba a ésta como reino, en la práctica la Corona española nunca permitió a su posesión comportarse como tal. Los modelos económicos que se desarrollaron en Europa obligaban a España a negar la calidad de reinos, convirtiendo éstos en unidades económicas para colocar su mercancía y extraer su riqueza.

En 1808 el Ayuntamiento reiteró en la condición jurídica de la Nueva España como reino. Lo anterior permitía a los miembros de este órgano justificar la convocatoria a una Junta General, pero además la formación de un gobierno autónomo, e incluyente en el cual estarían todos los funcionarios que en ese momento formaban la administración.

La Audiencia argumentó, sobre la base de conceptos jurídicos modernos, que la convocatoria no tenía sentido, pues dado su estatus de colonia, la Nueva España no podía llamar a juntas, como sí era el caso de los reinos que formaban España. Para los miembros de la Audiencia, la legalidad de su argumentación no estaba en las antiguas leyes, sino en las nuevas, es decir, la Leyes de Indias fueron su base jurídica.

A juicio de la Audiencia, el Consejo de Indias y su legislación resolvían y prevenían todos los problemas que pudieran presentarse en las posesiones ultramarinas de España. Por lo tanto, no se requería la formación de una Junta General, sino únicamente aplicar dicha legislación. Sin embargo, cuando fue necesario, los oidores mostraron también sus conocimientos de la tradición histórico-jurídica española, usándolos como argumentos en contra de las propuestas del Cabildo.

Para los miembros de la Audiencia no había duda de la calidad política de la Nueva España (cuadros 14 bis y 18 bis), la cual era colonia, es decir, restan la posibilidad de que este territorio tuviera la posibilidad de igualdad con a las provincias que formaban la península española. La Audiencia veía a la colonia como una unidad político-administrativa sin capacidad autónoma, bajo una autoridad nombrada por derecho del rey, esto es, el *alter nos* o virrey. Así pues, para este órgano

En el presente estado de cosas nada se ha alterado en orden a las *potestades* establecidas legítimamente y deben todas continuar como hasta aquí sin necesidad de nombramiento y juramento que proponía dicha nobilísima ciudad a vuestra excelencia. Este Real Acuerdo y todas las demás potestades tienen hecho juramento de fidelidad [...]. Aquél nombramiento provisional y juramento debilitaría más bien que afirmaría aquellos sagrados e inalterables vínculos y constituirían un gobierno precario, expuesto a variaciones, y tal vez a caprichos.<sup>17</sup>

Ya existían poderes establecidos y legítimos en la Nueva España, de manera que no era necesario nombrar nuevos poderes con juramentos que debilitaban a lo ya existentes y constituirían un gobierno débil y expuesto a la veleidad del carácter humano. Efectivamente, los miembros de la Audiencia se percataban del deseo del Cabildo de constituir un gobierno autónomo al pretender que la Nueva España fuera reconocida como reino, no como colonia.

La defensa hecha por ambos órganos de la administración novohispana de sus argumentos nos muestra la visión que existía en esa época así como las tensiones políticas que venían generándose dentro de la sociedad.

Ahora bien, por un lado las reformas borbónicas, las crisis económicas, la influencia de corrientes de pensamiento, la formación de una identidad criollo y el vacío de poder que generó la abdicación de Fernando VII crearon las condiciones políticas y sociales para demandar una nueva relación con la Corona. Por el otro, la coyuntura político-social de la Nueva España no reunía las condiciones para que

---

<sup>17</sup> Citado en: Genaro García, *op .cit.*, t. II., doc. VI, p. 38. Cursivas nuestras.

madurara en 1808 la relación demandada por los autonomistas. No sería sino hasta después de la revolución comandada por Hidalgo y Morelos que se llegaría al momento en 1821, que el proyecto de los autonomistas se concretara, pero ahora con la variante de demandar, como única solución, , la independencia total de España.

#### 4. La formación del ideario político insurgente, 1810-1820

La controversia generada por la propuesta de los miembros del Ayuntamiento de México desembocó en una ruptura social, ya que grupo de individuos organizados por los miembros del comercio español y con la aprobación de los miembros de la Audiencia decidieron dar fin al deseo autonomista del Cabildo.

De manera inusual, se había detenido y encarcelado al virrey, José Iturrigaray, bajo la sospecha de infidelidad. Se hizo lo mismo a algunos miembros que integraban al Cabildo; algunos fueron muertos, como sucedió con el licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, así como la del mercedario fray Melchor de Talamantes quien, sin ser parte del Ayuntamiento nutrió con sus ideas políticas. Otro miembro del Ayuntamiento detenido fue Juan Francisco de Azcárate, al cual volveremos a ver como firmante del Acta de Independencia de México en 1821.

Prisión y muerte fueron el resultado de este primer intento por establecer una nueva relación política entre la Nueva España y la Corona. Dos años más tarde, el cura Miguel Hidalgo<sup>1</sup> inició una acción militar que en escasos cuatro meses “hirió de muerte al virreinato”.<sup>2</sup>

Ahora bien, en esta primer y meteórica insurgente etapa, faltó al parecer, claridad y uniformidad en los postulados político-ideológicos de la insurgencia que habría de regir al nuevo Estado, sustituyendo al viejo.

---

<sup>1</sup> Varios son los trabajos sobre Hidalgo, mencionaremos algunos que consideramos como los más sobresalientes. Gabriel Méndez Plancarte, *Hidalgo. Reformador intelectual*, México, UNAM, Coordinación de Difusión Cultural, División General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2003, 55 p. (Colección Pequeños Grandes Ensayos/2.); María del Carmen Rovira Gaspar, “Miguel Hidalgo y Costilla”, en María del Carmen Rovira Gaspar, *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y XX*, México, UNAM, DEGAPA, 1997, pp. 55-70. Hugh Hamill M. Jr., *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independenc*, 2ª reimp., Florida Greenwood Press, 1970, XII, 284 p., y la obra novelada de Jorge Ibarguengoitia, *Los pasos de López*, 24ª reimp., México, Joaquín Mortiz, 2002, 171 p.

<sup>2</sup> Edmundo O’Gorman, “Discurso de ingreso pronunciado por el Sr. Dr. Don Edmundo O’Gorman”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid*, México, Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, t. XXIII, julio-septiembre, 1964, núm. 3, p. 223.

Con la derrota de los insurgentes en Puente de Calderón, el aprisionamiento de Hidalgo, Allende y Aldama y su posterior fusilamiento terminó el primer trecho de la guerra de Independencia.

Continuadores de este movimiento, aunque con distintas visiones políticas, fueron el licenciado Ignacio López Rayón y el cura José María Morelos y Pavón. En esta etapa, 1811-1814, la insurgencia pudo estructurarse en un cuerpo más homogéneo, tanto en lo ideológico como en lo militar.

En la parte ideológica, a pesar de sus divergencias, estos dos líderes insurgentes estructuraron un ideario político que contempló el tipo de Estado y gobierno que querían formar. Para López Rayón, quien había sido secretario de Hidalgo y siguió la rebelión después del desastre de Calderón hasta Zacatecas, el objetivo era la formación de una Junta Política; la cual organizaría un gobierno, en sustitución del virreinal.

El pensamiento político de Ignacio López Rayón estaba en concordancia con las propuestas del Ayuntamiento de 1808. López Rayón planteó de una Junta o Congreso Nacional que reconocía a Fernando VII como parte del modelo político que sustituiría al novohispano; así lo apuntan sus *Elementos Constitucionales*, documento expedido el 4 de septiembre de 1812.

Para José María Morelos y Pavón, la presencia de Fernando VII fue un elemento importante para justificar la revolución, pero el 7 de noviembre del mismo año de los *Elementos*, Morelos escribe a López Rayón indicándole lo conveniente de excluir al monarca español. “En cuanto el punto 5º de Nuestra Constitución, por lo respectivo a la Soberanía del Sr. D. Fernando VII, como es tan pública y notoria la

suerte que le ha cabido a este grandísimo hombre, es necesario excluirlo para dar al público la Constitución”.<sup>3</sup>

Insistió Morelos en eliminar la figura del monarca español como elemento del nuevo gobierno, así como parte de la revolución. Con esto, adelantó la ruptura con España, así como definió el nuevo país que surgiría al triunfo de las armas rebeldes. Así, en el escrito del 23 de febrero de 1813, llamó al grupo social que formaban los criollos y militaban bajo las órdenes de los peninsulares. “Ya no hay España, porque el francés está apoderado de ella. Ya no hay Fernando VII porque o él se quiso ir a su Casa de Borbón en Francia y entonces no estamos obligados a reconocerlo por rey, o lo llevaron a la fuerza, y entonces ya no existe. Y aunque estuviera, a un reino conquistado le es lícito no obedecer a su rey, cuando es gravoso o en sus leyes”.<sup>4</sup>

Resuelto el problema que representaba Fernando VII, Morelos se concentró de manera completa en la organización de un Congreso deliberativo.

En forma cronológica expondremos, los documentos, que a nuestro parecer, son los más relevantes de la insurgencia mexicana. Tenemos así los *Elementos de nuestra Constitución* (1812); los *Sentimientos de la Nación* (1813); la *Declaración de Independencia* de la América Septentrional (1813); la *Constitución de Apatzingán* (1814) y el *Manifiesto de Puruarán* (1815). Estos escritos señalaron el tipo de organización que imaginaban los insurgentes para el nuevo Estado mexicano, así como el tipo de gobierno, lo cual causaría una ruptura entre lo que proponían los

---

<sup>3</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Publicaciones de la Coordinación de Humanidades, 1965, doc. 41, p. 227.

<sup>4</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, *op. cit.*, doc. 24, p. 196.

miembros del Ayuntamiento en 1808, cuando los acusaron de desear la independencia, cuando lo único que deseaban era formar un gobierno alterno.<sup>5</sup>

Derrotada la insurgencia comandada por Morelos en Valladolid e inmediatamente en Puruarán, y sorprendida con la captura y fusilamiento del líder las fuerzas rebeldes se dispersaron en las zonas que jefaturaban los distintos jefes insurgentes.

Se distinguieron en esa época los siguientes focos de lucha: el que se decía de la Huasteca, con Huachinango como punto de referencia, al mando del guerrillero José Joaquín de Aguilar, [...] el de Zacatlán y los Llanos de Apan, jefaturado por José de Osorno; el de Veracruz, con sede en Huatusco, que hizo fama de Guadalupe Victoria y cuya misión esencial consistía en cortar la comunicación entre la capital y el puerto y sostener una base marítima que ligara a la “República Mexicana” con los Estados Unidos; el fuerte y bien organizado reducto de Tehuacán, dirigido por Manuel Mier y Terán; el de la Mixteca, cuyo centro era Silacayoapan, al mando de Ramón de Sesma; y, al último, el de la región Tlapaneca, sostenido por Vicente Guerrero y su segundo “el negro” Juan del Carmen.<sup>6</sup>

La regionalización se profundizó todavía más, al no existir un dirigente capaz de aglutinar a los grupos dispersos en torno a un proyecto que respondiera militar y políticamente a la ofensiva realista. Ninguno de los jefes mencionados permitió que otro jefe insurgente mandara a sus tropas; la excepción fue, al parecer, Vicente Guerrero, quien estuvo en todo momento dispuesto a ceder su liderazgo.

Al mismo tiempo que se dio esta fragmentación de la insurgencia, en España se dio un acontecimiento importante: el 24 de marzo de 1814 Fernando VII regresó al frente del gobierno. El retorno creó un ambiente de persecución para los individuos y grupos que simpatizaron o defendieron las ideas liberales. El rey desconoció las Cortes gaditanas, la Constitución liberal de 1812, las autoridades

---

<sup>5</sup> Un estudio importante sobre la propuesta del formar un gobierno autónomo ha sido abordado por Virginia Guedea, *En busca de un Gobierno Alterno: Los Guadalupes de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.

<sup>6</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos y la revolución de 1810*, 3ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, p. 249.

nombradas por las Cortes, encarceló a los diputados y a otros libres pensadores. En suma, se efectuó un movimiento conservador.

Sin embargo, la corriente de pensamiento liberal había penetrado en todos los sectores de la sociedad española. Ni el ejército se pudo librar de él. Un ejemplo lo tenemos en Xavier Mina,<sup>7</sup> quien, después de hacer contacto con el insurgente Pedro Moreno, fue derrotado y fusilado en territorio de la Nueva España en 1817.

El entusiasmo que generó el regreso del rey Fernando VII permitió la organización de tropas, con el objetivo de apoyar la pacificación de los reinos ultramarinos. Pero en 1820, el ejército que se estaba organizando para embarcarse rumbo a esos territorios, se sublevó en contra del rey y su régimen político. Esta rebelión militar obligó al monarca a reconsiderar su postura política, a reconocer la Constitución liberal de 1812 y a lanzar la convocatoria en todos los territorios de España para que se eligieran diputados a Cortes para la legislatura de 1820-1821.

Mientras en la Nueva España se asentaba el polvo de los festejos por el retorno del rey Fernando VII, el fantasma de la insurgencia nuevamente se levantó con las recién llegadas noticias que parecían tan contradictorias como increíbles: ¡el rey era ahora constitucionalista!

La primera acción del virrey Juan Ruiz de Apodaca fue desatender las órdenes que llegaron de Madrid, pues pensó que la situación política de España sería pasajera, y por tanto el monarca volvería a ejercer su poder absoluto. Sin embargo,

---

<sup>7</sup> Consideramos que los siguientes textos son los más representativos sobre el papel de Xavier Mina y la insurgencia mexicana: William Davis Robinson, *Memorias de la Revolución Mexicana*. Incluye un relato de la expedición del general Xavier Mina, estudio introductorio, edición, traducción y notas de Virginia Guedea, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Fideicomiso Teixidor, 2003. Martín Luis Guzmán, "Javier Mina. Héroe de España y México", en Martín Luis Guzmán, *Obra completa*, 1ª reim., México, Fondo de Cultura Económica, 2 vols. 1998. pp. 661-798. Verónica Zárate, *Xavier Mina*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985. Es importante señalar que el nombre de Francisco Javier Mina fue, al parecer, una forma que utilizó el español para encubrir su actividad.



la presión de algunos sectores de la población novohispana obligó a Apodaca a jurar la Constitución de 1812, así como a publicar la convocatoria para la elección de diputados a Cortes. Para los aún organizados grupos autonomistas, el regreso constitucional les abrió la inquietud de plantear su proyecto político. Pero había otros grupos, que no simpatizaban con ellos y desarrollaron el suyo. Ambos proyectos se expondrán más adelante.

En cuanto a la insurgencia, ésta carecía de una propuesta política que respondiera en ese momento. Sin líder y sin un órgano político que le diera voz, se vio aislada por completo. Tal parece, sin embargo, que Vicente Guerrero tenía una opinión al respecto: desconocer la Constitución de Cádiz, pues él solo reconocía a la de Apatzingán.

Es tema del siguiente capítulo analizar la formación, permanencia y legitimidad del discurso historiográfico sobre el llamado “abrazo de Acatempan”, el cual tiene relación con el final del proceso de independencia de México. Asimismo se analizará el Plan de Iguala, su propuesta general y el porqué fue aceptado como proyecto político para finalizar la guerra en la Nueva España.

Antes se revisará, con los mencionados documentos de la insurgencia, como plantearon el objetivo de la independencia de México y en el nuevo Estado. Así pues, los *Elementos Constitucionales* constaban de un preámbulo y 38 puntos. En ellos, se planteaba una organización socio-política para instaurar en el nuevo Estado. Fechado el documento hacia el 7 de noviembre de 1812, propuso la independencia de México. Veremos a continuación sus puntos más sobresalientes:

La independencia de la *América* es demasiado justa, aun cuando España no hubiera sustituido al gobierno de los Borbones el de unas Juntas a todas luces nulas, cuyos resultados han sido conducir a la península al borde de su destrucción [...] los enemigos de nuestra felicidad [...] han procurado presentarla aborrecible a los incautos, haciéndola creer que los autores de nuestra gloriosas independencia han tenido otras

miras que, o las miserables de un total desenfreno o las odiosas de un absoluto despotismo [...]. La conducta de nuestras tropas, que presentan un vigoroso contraste con la de esos pérfidos enemigos de nuestra libertad, ha sido bastante a confundir las calumnias con que esos gaceteros y publicistas aduladores han empeñándose en denigrarnos. La Corte misma de nuestra nación ha sido testigo del brutal desenfreno y manejo escandaloso de esos proclamados defensores de nuestra religión [...] todo esto no es suficiente para que esos europeos confiesen la justicia de nuestras solicitudes, y no pierdan momento de hacer creer a la nación que se halla amenazada de una espantosa anarquía. Nosotros [...] tenemos la indecible satisfacción y el alto honor de haber merecido a los pueblos libres de nuestra patria componer el Supremo Tribunal de la Nación y representar la majestad que sólo reside en ellos...no queremos perder un momento de ofrecer a todo el universo los elementos de una Constitución que ha de fijar nuestra felicidad. No es una legislación la que presentamos [...] pero manifiesta a los sabios cuáles han sido los sentimientos y deseos de nuestros pueblos y cuáles sus solicitudes [...].

Puntos de nuestra Constitución:

1. La religión católica será la única, sin tolerancia de otra.
3. El dogma será sostenido por la vigilancia del Tribunal de la Fe, cuyo reglamento, conforme al sano espíritu de la disciplina, pondrá distantes a sus individuos de la influencia de las autoridades constituidas y de los excesos del despotismo [...].
4. La América es libre e independiente de toda otra Nación [...].
5. La Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII, y su ejercicio en el Supremo Consejo Nacional Americano [...].
21. Aunque los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial sean propios de la Soberanía, el Legislativo lo es inherente, que jamás podrá comunicarlo [...].<sup>8</sup>

Por su parte, en *Los Sentimientos de la Nación* Morelos destaca lo siguiente:

- 1° Que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, Gobierno o Monarquía [...].
- 2° Que la religión católica sea la única sin tolerancia de otra [...].
- 5° Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano [...].
- 6° Que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos [...].
- 9° Que los empleos sólo los americanos los obtengan [...].
- 11° Que los Estados mudan costumbres y, por consiguiente, la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme *el Gobierno*, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra Patria [...].
- 13° Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio [...].
- 15° Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas quedando todos iguales, y sólo distinguirá a americano de otro el vicio y la virtud [...].<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Moisés Guzmán Pérez, *La Junta de Zitácuaro, 1811-1813. Hacia la institucionalidad de la insurgencia*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, pp. 181-186. Cfr. Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, 2ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1978, pp. 420-424. Cursivas nuestras.

<sup>9</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de

Del documento nombrado como *Acta solemne de la declaración de Independencia de la América Septentrional*, resaltamos lo siguiente:

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo, de la *América Septentrional*, por las providencias de ella: Declara solemnemente, a presencia del Sr. Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad que los da y quita, según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía, usurpado; que, en tal concepto, queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convengan [...] establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el sumo pontífice romano [...] que no profesa ni reconoce otra religión que la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna.<sup>10</sup>

El *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, sancionado en Apatzingán, está dividido en dos grandes apartados: el primero son los principios o elementos constitucionales; el segundo trata del tipo de gobierno que debería regir en la América, y lo expone en 22 capítulos, y 243 artículos, mismos que forman el proyecto de nación que imaginaron los insurgentes. Los artículos a destacar son:

Artículo 1. La religión católica, apostólica romana, es la única que se debe profesar en el Estado.

Artículo 4. Como el gobierno no se instituye por honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, éstos tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que más les convenga, alterando, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera [...].

Artículo 5. [...] la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos [...].

Artículo 6. El derecho de sufragio para la elección de diputados pertenece, sin distinción de clases ni países, a todos los ciudadanos en quienes concurren los requisitos que prevenga la ley [...].

Artículo 9. Ninguna nación tiene el derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones [...].

---

Humanidades, 1965, doc. 110, pp. 370-373. Cfr. Ernesto Lemoine Villicaña, *Insurgencia y república federal: 1808-1824*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, pp. 285-292. Ernesto de la Torre Villar, *op. cit.*, 1978, doc. 83, pp. 375-376. *Cursiva nuestra.*

<sup>10</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, *op. cit.*, 1965, doc. 136, pp. 424-425. *Cursiva nuestra.*

Artículo 12. Estos tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación [...].

Artículo 13. Se reputan ciudadanos de esta América, todos los nacidos en ella [...].<sup>11</sup>

El *Manifiesto de Puruarán* se expidió en condiciones completamente adversas para los insurgentes; la derrota militar, primero en Valladolid, y después su desarticulación sustancial en Puruarán. Aun con esto, la dirigencia insurgente expuso de manera sintética el por qué de la lucha por la independencia.

La *independencia* de las Américas, que hasta el año de 1810, estuvieron sojuzgadas por el monarca español, se indicó bastante en los inopinados acontecimientos que causaron la ruina de los Borbones, o para decirlo más claro, era un consiguiente necesario de las jornadas del Escorial y Aranjuez, de las renunciaciones y dimisiones de Bayona y de la disolución de la monarquía, sustituida en la península por los diversos gobiernos que, levantados tumultuariamente bajo el nombre del destronado y cautivo, se presentaron uno después de otro con el título de soberanos [...] no pensamos en manera alguna separarnos del trono de sus padres, si bien nos persuadimos que, en cambio de nuestra heroica sumisión y de nuestros inmensos sacrificios, se reformarían los planes de nuestra administración, estableciéndose sobre nuevas bases las conexiones de ambos hemisferios; se arruinaría el imperio de la más desenfrenada arbitrariedad, sucediendo el de la razón y de la ley [...] cuando lejos de todo recelo, creíamos que por instantes veríamos zanjada la nueva forma de nuestro gobierno, se aparecen en la capital comisionados de las juntas insurreccionales de Sevilla y Valencia con las escandalosas pretensiones de que durante el cautiverio de Fernando se admitiese cada una como depositaria exclusiva de los derechos del trono [...] nuestro ánimo era el de mantener íntegra la Monarquía. ¿Por qué no habría de adoptarse en la América Mexicana el sistema que regía por entonces en los pueblos de España con aclamación y celebridad? ¿Por qué no habríamos de organizar nosotros también nuestras juntas, o fuese otra especie de administración representando los derechos de Fernando para atender a la seguridad y conservación de estos dominios? Así es que se asentó por acuerdo y se ratificó esta deliberación con la religiosa formalidad del juramento: “Que en la Nueva España no se reconociese más soberano que Fernando VII, y que en su ausencia y cautividad se arreglara nuestro gobierno en los términos que más se acomodasen a nuestra delicada situación, quedando vigente el enlace de fraternidad entre americanos y europeos” [...]. Cansados de prometimientos, siempre ilusorios, siempre desmentidos con los hechos, fiamos poco en las protestas de este gobierno aguardando con impaciencia los resultados de su administración. Éstos fueron parecidos en todo a los anteriores, y lo único que pudo esperarnos en el extremo de nuestro sufrimiento, fue la próxima convocación de las Cortes, donde la presencia de nuestros diputados y sus vigorosas reclamaciones, juzgábamos que podrían obtener la justicia que hasta ahí se nos había

<sup>11</sup>

Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán...*, 1978, doc., 86, pp. 380-402.

negado; mas [...]. para que no se abusase impunemente de nuestra docilidad y moderación, levantamos en Dolores el grito de Independencia, a tiempo que nuestros representantes se disponían para trasladarse a la Isla de León [...]. Nuestros designios, ya se ve, que no terminaban a una absoluta independencia, proclamábamos, voz en cuello, nuestra sujeción a Fernando VII [...]. Tampoco pretendíamos disolver la *unión* íntima que nos ligaba con los españoles; siendo así que profesábamos la misma religión, nos allanábamos a vivir bajo las mismas leyes [...]. Aspirábamos exclusivamente a que la *igualdad* entre las dos Españas se realizara en efecto y no quedase en vanos ofrecimientos. *No hablemos de la Constitución de la monarquía*, por no recordar el solemne despojo que padecimos de nuestros más preciosos derechos, ni especificar los artículos sancionados expresamente para echar el sello a nuestra inferioridad [...] inventaron con negra política las calumnias más atroces. El virrey, la Inquisición, los obispos, cada comandante, cada escritor asalariado, fraguaban a su placer nuestro sistema para presentarlo con los más horrorosos coloridos y concitarnos el odio y execración. ¿Con cuánto dolor hemos visto a las autoridades eclesiásticas prostituir su jurisdicción y su decoro? [...]. Ya pretenden intimidarnos con los auxilios fantásticos que afectan esperan de la península [...] como si se nos ocultara su notoria decadencia, o como si temiéramos unas gavillas que tenemos costumbre de arrollar; ya para fascinarnos, celebran con fiestas extraordinarias la restitución de Fernando VII, como si pudiéramos prometernos grandes cosas de este *joven imbécil*, de este rey perseguido y degradado en quien han podido poco las lecciones del infortunio, [...]. ¿Qué más diremos? Nada más es menester, para justificar a los ojos del mundo imparcial la conducta con que, estimulados de los deseos de nuestra felicidad hemos procedido a organizar e instalar nuestro gobierno libre, jurando por el sacrosanto nombre de Dios [...] que hemos de sostener, a costa de nuestras vidas la soberanía e independencia de la América Mexicana, sustraída de la monarquía española.<sup>12</sup>

A partir de la anterior muestra documental, podemos estructurar los siguientes puntos generales que definieron el pensamiento político-ideológico de la insurgencia mexicana. Hacia 1820, estos puntos irían según nosotros, a coincidir con el proyecto político de Agustín de Iturbide. Nos parece que los siguientes dos puntos posibilitaron la independencia de México.

1. Que la América es libre e independiente de España o cualquier otra nación. Lo anterior se propuso porque las condiciones existentes en la península así lo exigían.

<sup>12</sup>

Ernesto Lemoine Villicaña, *op. cit.*, doc. 202, pp. 549-558. Cursivas y corchetes nuestros.

2. Que la religión católica era la única, sin tolerancia de ninguna otra. Con esto, la insurgencia negó la campaña realista que señalaba a los rebeldes como herejes, con la mira de deslegitimar el movimiento ante la población novohispana.

Si bien la insurgencia mexicana se encontraba fraccionada e incluso enemistada y sin un liderazgo capaz de homologar<sup>13</sup> ¿por qué entonces se dice — Zavala y Bustamante— que hubo un encuentro entre el insurgente Vicente Guerrero y el realista Agustín de Iturbide, y que de dicho encuentro se alcanzó la Independencia?

A este encuentro se le conoce comúnmente como “el abrazo de Acatempan”. Es objetivo de este capítulo dar una posible respuesta de cómo se formó ese “hecho” historiográfico que marcó el paso decisivo que llevó al final de la lucha por la independencia de México.

Hemos visto algunas muestras de la documentación más importante que produjo la insurgencia y que planteó como uno objetivo principal la independencia de la América Septentrional. Consideramos necesario exponer el Plan de Iguala, pues fue el proyecto que supuestamente presentó Iturbide a Guerrero en el “encuentro”, y de la aceptación de dicho documento por el insurgente se alcanzó la independencia.

Hemos señalado que el movimiento militar de 1820 en España obligó a Fernando VII a reconocer el sistema liberal que planteaba la Constitución española

---

<sup>13</sup> Respecto a cómo algunos insurgentes pasaron a militar bajo la causa realista, por medio del indulto véase: Cristina Gómez Álvarez, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1810-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997, pp. 164-166. Asimismo, Virginia Guedea, *La insurgencia en el Departamento del Norte. Los llanos de Apan y la Sierra de Puebla, 1810-1816*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 220-225.

de 1812. Asimismo, que hubo diferentes reacciones en América respecto a dicho reconocimiento.

Señalamos también que hubo un grupo que, sin ser autonomista, formó entonces un proyecto político. Dicho grupo, encabezado por el clero,<sup>14</sup> decidió que era el momento de trabajar por la total independencia de la Nueva España. A la par de todos estos acontecimientos, se dieron en las Cortes españolas una serie de decretos tendientes a contener “una serie de leyes en contra de la Iglesia, mucho más radicales que las adoptadas por las Cortes extraordinarias de 1810-1814. Esas leyes [...] abarcaron tres aspectos: desaforar a los eclesiásticos; reformar los órdenes regulares, e introducir cambios relacionados con la propiedad de la Iglesia. Además, las Cortes acordaron expulsar a la Compañía de Jesús y abolir el Santo Oficio”.<sup>15</sup>

Asimismo, los legisladores españoles, en su conjunto, violaron la Constitución de 1812, pues éste reconocía la autonomía regional, pero con la conculcación de dicho código, se eliminó en América. Así,

El artículo 325 de la Constitución establecía que en cada provincia habría una diputación llamada provincial, cuyas facultades serían de índole económica y administrativa, quedando sujeta solamente a la autoridad e las Cortes. De esta manera la legislación gaditana reconocía la autonomía regional, demanda exigida en las Cortes extraordinarias por los diputados americanos en especial por Ramos Arizpe. Sin embargo, cuando se aprobaron los reglamentos para la integración de esos cuerpos, los diputados españoles idearon un mecanismo para limitar su establecimiento en América.<sup>16</sup>

Impulsadas por los decretos de las Cortes y el entusiasmo constitucional, hubo una serie de reuniones en las que se discutieron los acontecimientos del

---

<sup>14</sup> Caso excepcional fue la postura del obispo de Durango, Juan Francisco Castañiza, quien, al igual que el obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez, fue nombrado por el rey Fernando VII. Contrario de Pérez, Castañiza no se sumó al movimiento de independencia, sino tardíamente. Sin embargo, el obispo de Durango definió la relación de la Iglesia con el Estado mexicano, a lo largo del primer tercio del siglo XIX. Véase: César Navarro Gallegos, “El tercer marqués de Castañiza. Un obispo en la época de la independencia”, en Beatriz Rojas, (coord.), *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, pp. 11-52.

<sup>15</sup> Cristina Gómez Álvarez, *op. cit.*, p. 189.

<sup>16</sup> *Ibidem.*, p. 183.

momento. De una de ellas surgió al parecer, un proyecto político cuyo objetivo era proclamar la independencia de la Nueva España. Lucas Alamán dice lo siguiente:

En la agitación en que se hallaban los espíritus, el estado presente de las cosas era el asunto de todas las conversaciones, pero no se trató de formar y ejecutar *un plan* revolucionario, sino de las concurrencias que tuvieron en el aposento del doctor Matías Monteagudo, en el oratorio de San Felipe Neri de Méjico, que por haber sido la Casa Profesa de los jesuitas, ha conservado este nombre [...] asistían varios individuos de los más respetables de la ciudad, los cuales veían con horror las ideas que se habían manifestado en las cortes en materia religiosa.<sup>17</sup>

¿A qué plan se refiere Lucas Alamán? Todo indica que el historiador se refería al Plan de Iguala,<sup>18</sup> promulgado el 24 de febrero de 1821, con 24 puntos. En éstos, Agustín de Iturbide expuso el ideario político de los sectores novohispanos que veían afectados sus intereses con las nuevas disposiciones de las Cortes españolas. “Ese plan [...] contenía tres artículos centrales: la conservación de la religión católica sin tolerancia de ninguna otra; la Independencia de México bajo la forma de monarquía moderada y constitucional, y la unión entre americanos y europeos. Además, establecía que un nuevo ejército denominado “Ejército Triguarante”, habría de proteger y llevar a cabo esos y otros del plan. En su artículo 14 garantizaba que el clero secular y regular, conservaría todos sus fueros y propiedades”.<sup>19</sup>

Como se observa, el Plan de Iguala proclamó la independencia de la Nueva España. Sin embargo, la organización del nuevo gobierno sería bajo el régimen de una monarquía moderada, lo que significaba la elaboración de una Constitución, aunque, mientras eso sucedía, se aplicaría la Constitución española de 1812.

---

<sup>17</sup> Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5, t., México, Jus, 1942, t. 5, p. 443. Cursivas nuestras.

<sup>18</sup> Existen varios textos que recogen el Plan de Iguala presentamos los que consideramos como los de más fácil acceso: Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México*, 6ª ed., México, Porrúa, 1975, pp. 113-116. Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental*, 3 vols. 1ª reimp., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1994, vol. 1, pp. 123 y ss.

<sup>19</sup> Cristina Gómez Álvarez, *op. cit.*, pp. 195-196.



Por el contrario, la organización del gobierno por parte de la insurgencia estaba fundamentada en un régimen republicano, es decir, el gobierno estaría formado por tres poderes: judicial, legislativo y ejecutivo, y lo hacía de acuerdo con la Constitución de Apatzingán.

Las propuestas arriba presentadas, respecto a la forma de gobierno que deseaba la insurgencia y el proyecto de Iturbide, resultaban opuestas. ¿Por qué entonces aceptó Vicente Guerrero, como señalan Alamán y Bustamante, el Plan de Iguala?

Según Alamán; escribió al respecto lo siguiente: “Guerrero [...] comisionó a Figueroa, confiriéndole todas las facultades necesarias para arreglar todas las condiciones. Éstas se redujeron a una sola, que fue la adhesión de Guerrero con todos los suyos al plan formado por Iturbide”.<sup>20</sup>

Uno de los sectores más activos en este periodo fue el clero novohispano. Cristina Gómez Álvarez destaca su intervención, y en particular el papel que desempeñó el obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez, en la organización de la independencia de la Nueva España.<sup>21</sup> Para esta historiadora, las divisiones existentes en ese sector se lograron zanjar, pues los decretos emitidos por las Cortes en 1820 afectaban sus privilegios. De manera que se formó un frente común para evitar que esos decretos fueran aplicados.

En la Nueva España las leyes en habían sido aplicadas con discrecionalidad. Se usó él “acátese pero no se cumpla”, lo cual significaba que la ley emitida por la Corona se aceptaba pero, en ciertas circunstancias, no se observaba. Surge así la

---

<sup>20</sup> Lucas Alamán, *op. cit.*, t. 5., p. 69. Carlos María de Bustamante dice: “escribilo [una memoria] para dar tiempo a que los señores Iturbide y Guerrero se acabasen de convenir en el plan del primero”, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, 5, t., México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985, t. 5., p. 79. Cursivas nuestras.

<sup>21</sup> Cristina Gómez Álvarez, *op. cit.*, p. 194.

duda de que si el clero hubiera podido convivir con los decretos emitidos por las Cortes de 1820 y éstos no se cumpliesen de manera estricta.

La duda surge porque el grupo de diputados novohispanos que se presentaron a esas Cortes presentaron una propuesta para terminar con el problema político-económico que generó la insurgencia mexicana. Lo anterior significa que había otras propuestas políticas que se fueron perfilando a partir del retorno constitucional en España.

Por lo pronto analizaremos la propuesta política que planteó el Plan Iguala. En su artículo 2 se propuso: “La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro continente”.<sup>22</sup> En el 14 que: “El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias”.<sup>23</sup> Más adelante, el 20 señala que “Ínterin se reúnen las Cortes, se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución española”.<sup>24</sup>

¿Por qué mencionar a la Constitución liberal de 1812 como un fiel de la balanza, si el artículo 2º del Plan de Iguala planteaba la independencia de la Nueva España? Tal vez la respuesta tiene que ver con el artículo 249 de esa constitución, que decía: “Los eclesiásticos continuarán gozando del fuero de su estado, en los términos que prescriben las leyes o que en adelante prescriben”.<sup>25</sup> Esto eliminaba los decretos expedidos por las Cortes españolas en el retorno constitucional de 1820.

Entonces ¿por qué se aceptó, como se dijo, un plan contrario al proyecto político-ideológico de la insurgencia? Si la Constitución de Apatzingán en sus

---

<sup>22</sup> Gastón García Cantú, *op. cit.*, t., 1, p. 123.

<sup>23</sup> *Op. cit.*, t., 1, p. 124.

<sup>24</sup> *Ibidem.*, t., 1, p. 125.

<sup>25</sup> Felipe Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 89.

artículos 19 y 209 había sido clara al respecto al eliminar o ceñir los derechos y privilegios del clero.

Artículo 19. La ley debe ser igual para todos, pues su objeto no es otro que arreglar el modo con que los ciudadanos deben conducirse [...].

Artículo 209. El Supremo Gobierno nombrará jueces eclesiásticos, que, en las demarcaciones que respectivamente les señale con aprobación del Congreso, conozcan en primera instancia de las causas temporales, así criminales como civiles, de los eclesiásticos.<sup>26</sup>

Pensamos que hay dos posibles respuestas para entender él porqué la insurgencia dirigida por Vicente Guerrero “aceptó” el plan político de Iturbide. La primera, que por su sencillez parece perogrullada, es la proclamación de la independencia de la Nueva España, de cualquier país, americano o europeo, lo cual, por lo pronto, debió bastar al jefe rebelde.

La segunda respuesta posible está en el artículo 12 del plan que dice: “Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta Monarquía con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes”.<sup>27</sup> Esto englobaba a todos los sectores de la población novohispana.

Entonces, la Independencia y la inclusión de todos los actores políticos posibilitaron a Vicente Guerrero a “aceptar” el proyecto de Iturbide. Recordemos que, hacía 1820-21 la insurgencia había pasado a formar guerrillas regionalizadas, sin vinculación entre ellas; y que esto dio como resultado que fueran derrotadas.<sup>28</sup> De allí que los jefes de estas guerrillas optaran por el indulto. Otros fueron

---

<sup>26</sup> *Op. cit.*, pp. 34 y 53.

<sup>27</sup> Gastón García Cantú, *op. cit.*, t. 1, p. 124.

<sup>28</sup> Ernesto Lemoine nos dice: “Ni ideológica ni militarmente se hallaba Guerrero, hacía mediados de 1820, en situación de ventaja. Su sola fuerza —*circa*, cuatro mil hombres— había dado ya de sí lo que podía dar: en cinco años no había podido tomar, ya no se diga Cuernavaca o Acapulco, extremos del distrito de Armijo, pero ya ni siquiera las modestas poblaciones de Teloloapan o Chilpancingo. Para lograr la independencia se necesitaba una fuerza por lo menos diez veces mayor y el control de un área que multiplicara por veinte o más la poseída por los últimos insurgente”, en *Morelos y la revolución de 1810*, 3ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1990, p. 303.

capturados y puestos en prisión, pero lograron su libertad con al retorno constitucional.

Para esos años la coyuntura política favorecía las posibilidades de que se diera la independencia de México. La mayoría de los sectores de la población novohispana vieron que independizarse era la forma de mantener sus privilegios. La insurgencia no tenía ninguna posibilidad de imponer su proyecto, al ser uno de los actores políticos más débiles del periodo. Sin embargo, la necesidad de Iturbide de tener el tiempo y espacio para proclamar su plan proclamaría la independencia bajo el régimen de monarquía constitucional lo orilló a buscar un acuerdo con la guerrilla insurgente más importante, la mandada por Guerrero. El hecho de cómo se realizó esté encuentro lo desarrollaremos más adelante; por lo pronto, revisemos el proyecto político que, presentarían los diputados novohispanos a las Cortes.

En la sesión del 25 de julio de 1821, los diputados novohispanos en Madrid expusieron las condiciones económicas por las que atravesaba la colonia y ofrecieron una solución para acabar con la guerra que reinaba en ella.

A su juicio, el restablecimiento del régimen constitucional tendría que significar el fin del conflicto entre insurgentes y realistas, pues aquel parecía garantizar la solución a las demandas de los primeros. Sin embargo, aclararon, a pesar de sus beneficios, tal régimen no había logrado pacificar las provincias, “sino que aún se han armado las que se tenían por tranquilas. ¿Qué desean pues? [...] desean esa misma constitución que debe hacerlas felices, pero que en el estado actual de cosas consideran como bellísima teoría que sólo en la Península puede reducirse a práctica”.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Lucas Alamán, *op. cit.*, t. 5., doc., núm., 19, p. 642.

¿Deseaban las provincias la Constitución española o no? A eso se reduce la cita anterior, pues por un lado los diputados novohispanos señalan que dicho código era una buena herramienta para lograr la pacificación de la Nueva España, pero al mismo tiempo que en el estado actual de cosas, en ese momento resultaba la hace inútil.

¿A qué *estado actual de cosas* se referían los representantes de la Nueva España para decir que la constitución, aún reconociendo que era buena, esta simplemente no era más que una bella teoría en la colonia? A que las Cortes españolas habían hecho polvo esa misma constitución al eliminar los derechos de elección de los representantes de las posesiones ultramarinas. Pues nuevamente, los habitantes de la Nueva España eran tratados como españoles de segunda. Este es el problema que generó el estado actual de cosas al que se refirieron los representantes novohispanos.

La experiencia mostraba, además que la aplicación de las leyes por parte de las autoridades no era estricta, pues la observación de éstas dependía del estado de ánimo que éstas tuvieran. Agregaban la necesidad de resolver el problema que esto provocaba. La forma que propusieron fue la de formar un gobierno autónomo, pero sin dejar de ser parte de la monarquía española.

Según la *Exposición* que realizaron los diputados novohispanos, aceptaban la posibilidad de que se proclamara la monarquía moderada en la Nueva España. Así, dijeron:

¿Pueden los americanos apetecer un sistema de gobierno más liberal, más bien constituido, más económico, más análogo a las ideas del siglo y al genio americano? Parece que no se puede perfeccionar más una monarquía moderada. Por el hecho de arreglarse [la] Nueva España bajo el plan que deseamos, queda en aptitud para desplegar todos sus recursos sin el menor embarazo, y caminar al alto grado de prosperidad de que es susceptible; no queda expuesta a las convulsiones de una república, y parece precavida por todos los medios imaginables de los avances de un

poder ejecutivo, que teniendo sobre sí la censura del rey y en caso preciso también de las Cortes, no pude durar sino en tanto que sea bueno.<sup>30</sup>

Los diputados planteaban la división de poderes: el Judicial, con tres secciones y un Tribunal Supremo de Justicia; el Legislativo, que estaría formado por las Cortes de cada una de las tres secciones en que se dividiría América y el Ejecutivo, constituido por una delegación que ejercería a nombre del rey dicha función.

En efecto, se proponía la división de tres secciones de Cortes en América: “una en la Septentrional y dos en la meridional: la primera se compondrá de los diputados de toda la Nueva España, incluso las provincias internas y Guatemala. Las dos secciones de la América meridional”.<sup>31</sup>

A su vez, el territorio se dividiría en tres reinos autónomos; la autonomía, se tradujo en deseo de independizarse. Los diputados novohispanos parecían estar dispuestos a “pagar” por la autonomía: “La Nueva España y demás países que se comprendan en el territorio de su sección legislativa, se obligan a entregar a la Península la suma de 200 millones de reales [...] con el objeto de contribuir al pago de la deuda extranjera, [...]. Igualmente se compromete la Nueva España y demás países [...] a contribuir a los gastos de la península, con destino a la marina, con la suma de 40 millones de reales. [...] La Nueva España se hace cargo de pagar toda la deuda pública contraída en sus territorios por el gobierno [...]”.<sup>32</sup>

La propuesta no fue aceptada por los legisladores españoles, pues todo les olía a independencia. No importó la cantidad de dinero ofrecida, y que en ese momento hubiera sido un respiro para España.

---

<sup>30</sup> *Op. cit.*, t. 5, doc., núm., 19, p. 649.

<sup>31</sup> *Ibidem.*, t. 5, doc., núm., 19, p. 652.

<sup>32</sup> *Ibidem.*, t. 5, doc., núm., 19, p. 653.

Así para 1820-1821 dos propuestas políticas que intentaban dar fin a los conflictos que generaron los decretos de las Cortes en materia religiosa y en el modo como debían ser elegidos los representantes novohispanos, para la legislatura española. La primera es la que planteó Iturbide a través de Plan de Iguala, la otra la de los diputados novohispanos expuesta el 25 de junio de 1821 en las Cortes. En el primer caso, proponía una independencia total. En el segundo, los diputados propusieron la formación de un reino autónomo.

Es muy probable que los legisladores españoles se dieran cuenta de que el primer paso para la independencia de la Nueva España era la formación del gobierno autónomo, y que por tal razón no tomaron en cuenta la propuesta. Es también probable que los diputados novohispanos conocieran ya el proyecto de Iturbide, pues según Manuel Gómez Pedraza:

el plan [de Iguala] había cambiado de hecho y estaba reducido a que los diputados que marchaban a España se reunieran en Veracruz y que allí, se constituyesen en congreso nacional, bajo la protección de Iturbide, que debía pronunciarse en el sur simultáneamente con los diputados en Veracruz. Convenidos en esto, él marchó para Cuernavaca, y yo para Puebla, en el camino comuniqué el proyecto a Molinos del Campo y González Angulo [...] en Puebla trabajamos con poco éxito; casi fue lo mismo en Jalapa; en Veracruz nos vimos altamente comprometidos; los diputados deseaban la independencia pero querían que cayera del cielo. Hubo hombre que al oír el proyecto de emancipación, se embarcó al día siguiente.<sup>33</sup>

Si los diputados elegidos querían la independencia, esta debía atravesar por un proceso, el cual debía iniciar con la formación de un reino autónomo. En el plan de Iguala, la independencia es una acción inmediata, sin la posibilidad de un reino autónomo: el reino debería ser el imperio mexicano independiente.

---

<sup>33</sup> Manuel Gómez Pedraza, *Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la República de Méjico, dedica a sus compatriotas. O sea, una reseña de su vida pública*, Nueva Orleans, Imprenta de Benjamín Levy, 1831, p. 9. Cursivas nuestras.

Finalmente, la propuesta de Iturbide tuvo éxito porque las fuerzas políticas que querían una independencia total vieron que era la vía más adecuada para preservar sus intereses políticos y económicos.

Tan inesperado final de la guerra de independencia a partir de un militar realista que se declaró partidario de la independencia, protector de la religión católica (privilegios y fueros del clero) y organizador de la monarquía constitucional que debería sustituir al viejo régimen virreinal ha sido motivo para la invención del supuesto hecho histórico conocido como abrazo de Acatempan, el cual se analizará en el siguiente capítulo.

##### *5. Acatempan en la historiografía.*

De tal manera, el Plan de Iguala promulgado por Iturbide tuvo rápida aceptación en la mayoría de los sectores de la población novohispana. Con la firma de los Tratados de Córdoba, este proyecto recibió su legitimidad definitiva.

El 28 de septiembre de 1821 se firmó el documento conocido como *Segunda Acta de Independencia de México* o *Acta de Independencia del Imperio Mexicano*, la cual declaró que el “Septentrión al ejercicio de cuántos derechos le concedió el Autor de la naturaleza y reconocer por inenajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más le convenga a su felicidad, [...] comienza a hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es nación soberana e independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que al de una amistad estrecha”.<sup>34</sup>

---

<sup>34</sup> Ernesto Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, p. 360.



El paso final se había dado. El Acta de Independencia rompió con España, pero al mismo tiempo siguió manteniendo el Plan de Iguala, es decir, la formación de un Estado bajo el régimen de monarquía moderada, en la cual se invitaba a gobernar a Fernando VII, así como también quedaban vigentes los demás artículos.

Ahora bien, en la lista nominal de los firmantes del Acta de Independencia no se encuentra el nombre de ninguno de los insurgentes. Sí observamos los nombres de miembros del Ayuntamiento de la ciudad de México de 1808, como fue el caso del licenciado Juan Francisco de Azcárate; o del diputado, elegido a Cortes extraordinarias —1810-1814—, José Miguel Guridi y Alcocer. También había militares, nobles y eclesiásticos novohispanos.

Según el historiador Alfredo Ávila, la promesa de mantener la fidelidad al rey Fernando VII incluida en el plan de Iguala fue la que permitió la unión de todos los sectores novohispanos. Fue labor de Iturbide el ganar para esta causa a viejos insurgentes, como Vicente Guerrero. “No puede negarse que el mantenimiento de la fidelidad del monarca fue un elemento importante en la consecuencia del Plan de Iguala, pues no sólo las principales corporaciones e individuos del virreinato favorecían la monarquía sino también buena parte de los sectores populares”.<sup>35</sup>

Se entiende la disposición a aceptar como forma de gobierno la monarquía, pues el modelo era mucho más conocido por la población novohispana que el republicano planteado por la insurgencia, que sí lo planteó el Congreso de Chilpancingo. El proyecto de Iturbide se enlazaba con el de los autonomistas de 1808, quienes habían visto a la Junta General del reino de la Nueva España como la guardiana del poder en la ausencia de Fernando VII.

---

<sup>35</sup> Alfredo Ávila, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del Imperio, 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 64.

De esta manera, los insurgentes se vieron desplazados al final del proceso independentista, pues, además de no contar con un órgano político que diera dirección a sus acciones, el modelo político alterno tuvo partidarios. Otra virtud del último, en ese momento, fue proponer la independencia de la Nueva España.

Hemos señalado la adhesión de algunos jefes rebeldes al proyecto de Iturbide. De estos jefes sobresale Vicente Guerrero, protagonista del “abrazo de Acatempan”. En términos generales, dicho “hecho histórico” presupone una entrevista realizada a principios de 1821 entre él e Iturbide. De este encuentro, supuestamente verificado en el pueblo de Acatempan —situado al sur de lo que hoy es el Estado de México—, se convenció Guerrero de apoyar el plan de Iturbide, y percatarse que debían reunirse para firmar la aceptación del proyecto. Entonces, el insurgente y el realista se dieron un abrazo, con lo cual casi prácticamente se terminó la guerra insurgente.

De esto surgen las siguientes interrogantes: ¿hubo o no abrazo en Acatempan? ¿Qué ganaba Iturbide al sellar de esta forma el encuentro con Guerrero, si este era, como dejaron escrito Alamán y Bustamante, “el único” insurgente en pie de lucha? ¿Por qué “aceptó” Guerrero el Plan de Iguala si él mantenía como bandera ideológica los postulados de la Constitución de Apatzingán, la cual era completamente contraria al proyecto que impulsado por Iturbide?

Para responder a las anteriores preguntas, es necesario deshilvanar la madeja historiográfica que se ha enredado entorno al discurso histórico conocido como el abrazo de Acatempan.

Se analizarán de manera cronológica los textos historiográficos que sancionaron dicho “hecho histórico”. Así, el primer autor que dejó escrito sobre el encuentro entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide fue Vicente Rocafuerte, y nos dice lo siguiente:

Verificada la *entrevista* que pidió a Guerrero, le alucinó, [Iturbide] asegurándole que no era más que un pretexto [el llamado de Fernando VII a gobernar] para no alarmar a los españoles, que al fin él, en sustancia no quería otra cosa sino la verdadera libertad de América; pero que si se trascendía esta intención podía frustrarse la empresa, y por lo mismo era preciso dar la voz y llevar adelante las proposiciones del Plan de Iguala. Engañado Guerrero con este ardid, restaba que Iturbide engañara a la tropa suya.<sup>36</sup>

Así pues, Rocafuerte asegura que hubo una entrevista entre Iturbide y Guerrero, la cual fue pedida por el primero. Según el autor del *Bosquejo ligerísimo*, se conservaba el nombre de Fernando VII únicamente para no alarmar a los españoles, pero el objetivo principal del Plan de Iguala era la independencia de México.

Carlos María de Bustamante agrega en 1846: “Fue consecuencia de esta correspondencia, una *entrevista* con Guerrero...”.<sup>37</sup> La correspondencia a la que hace referencia es la iniciada por Iturbide buscando a Guerrero. La primera carta invitaba al insurgente a que se pasara al lado de las fuerzas del rey con toda su tropa.

Para convencerle de que era esto era la mejor opción, le dice: “Usted está en el caso de contribuir a ella [a la felicidad de la Nueva España] de un modo particular, y es, cesando las hostilidades y sujetándose a las órdenes del gobierno; en el concepto de que yo dejare a usted el mando de su fuerza, y aun le proporcionaré algunos auxilios para la subsistencia de ella”.<sup>38</sup>

En esta misiva, fechada el 10 de enero de 1821, en Cuautotitlán, Iturbide informa a Guerrero que los diputados novohispanos que iban a las Cortes españolas llevaban las inquietudes de los americanos: “Esta medida es en consideración a que

---

<sup>36</sup> Vicente Rocafuerte Bejarano, *Bosquejo ligerísimo de la revolución de Méjico, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, prólogo a cargo de Horacio Labastida Muñoz, México, Miguel Ángel Porrúa, 1984, pp. 63-64. Edición facsimilar de la de 1821. Cursivas y corchetes nuestros.

<sup>37</sup> Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, 5 v., México Instituto Cultural Helénico Fondo de Cultura Económica, 1985, vol. 5, p. 106. Edición facsimilar de la de 1846. Cursivas nuestras. Primera edición: imprenta de Ontiveros del Águila, 1823-1832.

<sup>38</sup> Mariano Cueva, *El libertador. Documentos selectos de don Agustín de Iturbide*, México, Patria, 1947, p. 171. Asimismo, Carlos María de Bustamante, *op. cit.*, vol. 5, p. 100. Corchetes nuestros.

habiendo ya marchado nuestros representantes al Congreso de la Península poseídos de las ideas más grandes de patriotismo y de liberalidad, manifestarán con energía todo cuanto nos es conveniente; entre otras cosas, el que todos los hijos del país, sin distinción alguna, entre el goce de ciudadanos”.<sup>39</sup>

Guerrero no confía en Iturbide, pero la guerra de guerrillas emprendida por el realista no le daba los resultados esperados, por lo cual decidió enviar una misiva al insurgente en la que le proponía “enviar a algún sujeto que merezca su confianza para que hable conmigo y se imponga a fondo de muchas cosas de las noticias que podré darle, y de mi modo de pensar [...] y para que lo verifique libremente, y pase más adelante hasta encontrarme, si gusta, le acompaño el pasaporte adjunto; bien entendido de que aun sea don Nicolás Catalán, don Francisco Hernández, don José Figueroa, don Ignacio Pita o cualquier otro individuo de los más allegados a usted”.<sup>40</sup>

A estas propuestas, Guerrero respondió el día 20 de la siguiente manera:

Como por la referida carta descubro en usted algunas ideas de liberalidad, voy a explicar las mías con franqueza [...]. Todo el mundo sabe que los americanos, cansados de promesas ilusorias, agraviados hasta el extremo, y violentados, por último de los diferentes gobiernos de España, que levantados entre el tumulto uno de otro, sólo pensaron mantenernos en la más vergonzosa esclavitud, y privarnos de las acciones que usaron los de la península para sistematizar su gobierno durante la cautividad del rey; levantaron el grito de libertad bajo el nombre de Fernando VII, para sustraerse sólo de la opresión de los mandarines [...]. Cuando llegó a nuestra noticia la reunión de las Cortes de España, creímos que calmarían nuestras desgracias en cuanto se nos hiciera justicia. ¡Pero qué vanas fueron nuestras esperanzas! ¡Cuán dolorosos desengaños nos hicieron sentir efectos muy contradictorios a los que nos prometíamos! [...]. Cuando agonizaba España, cuando oprimido hasta el extremo por un enemigo poderoso, estaba próxima a perderse para siempre; cuando más necesitaban de nuestros auxilios para su regeneración, entonces [...] descubren todo el daño y oprobio con que siempre alimentaban a los americanos; entonces declaran su desmedido orgullo y tiranía; entonces reprochan con ultraje las humildes y justas representaciones de nuestros diputados [...] *no se nos concede la igualdad de representación*, ni se quiere dejar de conocernos con *la infame nota de colonos*, aun después de haber declarado a las Américas parte integral de la monarquía.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> Mariano Cuevas, *op. cit.*, p. 171. Asimismo, Bustamante, *op. cit.*, vol. 5, p. 100.

<sup>40</sup> Carlos María de Bustamante, *op. cit.*, p. 100.

<sup>41</sup> *Op. cit.*, vol. 5, pp. 101-102. Cursivas nuestras.

Sorprende la claridad de esta respuesta dada por Guerrero a Iturbide, pues mostraba que estaba al tanto de los acontecimientos políticos que se sucedían tanto en la Nueva España como en la metrópoli.

El insurgente hacía un resumen de las condiciones por las que habían atravesado los americanos. Le dice que ya estaban cansados de que los diferentes gobiernos de España, uno tras otro, no hubieran hecho más que promesas, agravios y violencia. Añade que las Cortes fueron una esperanza para acabar con esta situación, pero lejos de resolver los problemas, éstos fueron incrementándose, pues nada hicieron aquellos para reconocer que los americanos tenían los mismos derechos que los peninsulares, lo cual estaba establecido en la Constitución española.

Guerrero dio un paso adelante e invitó a Iturbide a seguir lo que para él constituía el único camino que tenía la Nueva España: la independencia.

¿Cree usted que los que en aquel tiempo en que se trataba de su libertad y decretaron nuestra esclavitud, nos sean benéficos ahora que la han conseguido, y están desembarazados de la guerra? Pues no hay motivo para persuadirse que ellos sean tan humanos [...] ¿qué causa puede justificar el desprecio con que se nos miran los reclamos de los americanos sobre innumerables puntos de gobierno, y en particular, sobre la falta de representación en las Cortes? *¿Qué beneficio le resulta al pueblo cuando para ser ciudadano se requiere tantas circunstancias, que no pueden tener la mayor parte de los americanos?* [...]. Usted se halla bien advertido de que cuando todas las naciones del universo están independientes entre sí, gobernadas por los hijos de cada una sólo la América depende afrentosamente de España, siendo tan digna de ocupar el mejor lugar en el teatro universal.<sup>42</sup>

Nuevamente señala Guerrero a Iturbide la actitud de las Cortes españolas y su falta de voluntad política para reconocer a los americanos como ciudadanos sin distinguos algunos. Inferimos que el insurgente estaba hablando de su presente, es decir, acababa de convocarse a la legislatura española 1820-1821, pero los decretos de dicha legislatura volvían hacer omisión del derecho que tenían las posesiones

---

<sup>42</sup> *Ibidem.*, vol. 5, pp. 102-103. Cursivas nuestras.

ultramarinas para elegir a sus representantes, específicamente las diputaciones provinciales.

Guerrero indica a Iturbide en la misma carta que todas las naciones tienen el derecho universal de ser independientes, y únicamente América (Nueva España) continuaba siendo dependiente de España. Era esto una afrenta, por lo cual el rebelde promete al realista, si éste se decidiera por la independencia de su país, cederle el mando militar y convertirse en su subalterno, siempre y cuando no fuese bajo los términos del perdón.

yo no soy el que quiero dictar leyes, ni pretendo ser tirano de mis semejantes: decídase usted por los verdaderos intereses de la nación, y entonces tendrá la satisfacción de verme militar a sus órdenes, y conocerá un hombre desprendido de la ambición e interés, que sólo aspira a sustraerse de la opresión, y no a elevarse sobre las ruinas de sus compatriotas [...] *no me desdeñaré de ser un subalterno de usted* en los términos que digo [no indultado] asegurándole que no soy menos generoso, y que con el mayor placer entregaría al bastón con que la nación me ha condecorado.<sup>43</sup>

Finalmente, Guerrero le advierte a Iturbide que no debe esperar nada de las Cortes, pues éstas, al igual que la Constitución, impiden la felicidad de la Nueva España, es decir, mantenía la línea política del Congreso de Chilpancingo y la Constitución de Apatzingán, los cuales posibilitaban la felicidad de los americanos, a saber, la independencia total. Así, concluye:

ocúpese usted en beneficio del país donde ha nacido, y *no espere el resultado* de los diputados que marcharon a la península; porque ni ellos han de alcanzar la gracia que pretenden, ni nosotros tenemos necesidad de pedir por favor lo que se nos debe de justicia [...] conozca mi resolución y la justicia en que me fundo, *sin necesidad de mandar sujeto*, a discurrir sobre propuestas ningunas, porque nuestra única divisa es libertad, independencia o muerte. *Si este sistema fuese aceptado por usted, confirmaremos nuestras relaciones; me explayaré algo más, combinemos planes, y protegeré de cuantos modos sean posibles sus empresas; pero si no se separa del constitucional de España, no volverá a recibir contestación suya, ni verá más letra mía.*<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> *Ibidem.*, vol. 5, pp. 103-104. Cursivas nuestras.

<sup>44</sup> *Ibidem.*, vol. 5, p. 104. Cursivas nuestras.

Para Guerrero la cuestión era sencilla: la independencia de América, (Nueva España), olvidándose de las Cortes y la Constitución para alcanzar lo que por derecho le correspondía a la Nueva España. De manera que, sin necesidad de mandar intermediarios, hizo saber a Iturbide que la comunicación continuaría si éste decidiera romper con el sistema político español.

De aceptar Iturbide esta propuesta Guerrero, debía comprometerse a confirmar, es decir, a revalidar relaciones entre ambos militares. Además, podrían a combinar planes y, aquí está lo importante, Guerrero se comprometía a defender la causa del realista.

Iturbide contestó con fecha del 4 de febrero de 1821, en carta en la que, además de asegurarle que en poco tiempo le daría un abrazo, lo reconocería como amigo. Pero, luego en un pasaje interesante, explica que la carta en que Guerrero lo invitaba a inclinarse por la independencia, la había recibido tarde, de allí que, a través de una persona de confianza, enviaría su respuesta, siendo el verdadero objetivo que el portador explicara a Guerrero que sus intenciones son las mismas. Lo invitaba a intercambiar ideas, para organizar un plan que les permitiera alcanzar, intuimos, la independencia por el camino más corto. Le prometía un encuentro, el cual le aseguraría que sus intenciones eran de fiar. De esta manera, lo citaba en Chilpancingo, donde tendrían tiempo de intercambiar ideas.

Estimado amigo: No dudo darle a Usted este título, porque la firmeza y el valor son las cualidades primeras que constituyen el carácter del hombre de bien, y me lisonjeo de darle a Usted en breve un abrazo que confirme mi expresión. [...] me hace sentir que no haya llegado hasta hoy [20 de enero 1821] del próximo pasado; y para evitar estas morosidades como necesarias en la gran distancia, y adelantar el bien con rapidez que debe ser, *envío a Usted al portador, para que le dé por mí las ideas que sería muy largo de explicar con la pluma*; y en este lugar solo aseguraré a Usted que dirigiéndonos Usted y yo a un mismo fin, *nos resta únicamente acordar por un plan bien sistemado, los medios que nos deben conducir indubitablemente y por el camino más corto. Cuando hablemos Usted y yo, se asegurara de mis verdaderos sentimientos.* [...] Para facilitar nuestra comunicación me dirigiré a Chilpancingo, donde no dudo

que Usted se servirá acercarse, y que más haremos sin duda en media hora de conferencia, que en muchas cartas.<sup>45</sup>

En resumen: para Carlos María de Bustamante sí tendría lugar una entrevista entre Iturbide y Guerrero a partir de esta serie de cartas, en las cuales hubo un intercambio de ideas para alcanzar la independencia, que presupone un encuentro entre ambos personajes con el fin de resolver, por medio de un pacto, la polarización política.

En esta última carta encontramos varios elementos que sugieren la posibilidad del encuentro entre Guerrero e Iturbide. Fue enviada por el realista por conducto de un agente de su confianza, el cual tenía como objetivo, no solo la entrega de la misiva, sino explicar a Guerrero el fin que perseguía Iturbide al invitarlo a una entrevista.

Por último, Iturbide invitaba a Guerrero a encontrarse en el pueblo de Chilpancingo, en donde el realista aseguraba que lograría convencerlo, cuando se vieran frente a frente, de sus “verdaderos motivos” para abrazar la causa de la independencia.

¿A qué “plan bien sistematizado” se refería Iturbide? ¿A uno que organizarían ambos o al plan de Iguala? Lo impreciso de la carta deja abierta la interpretación a que podrían realizar el Plan de Iguala, pero también a que Guerrero conocía dicho plan y lo aceptó, llevado por su generosidad. Lo que sí es cierto es que esta narración permitió que se formaran varios tipos de narraciones, según el trabajo de reflexión y la ideología de cada autor.

En 1831 salió publicado en París, Francia, el primer tomo del *Ensayo crítico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*, de Lorenzo de Zavala. Un

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, vol. 5, p. 105. Cursivas nuestras.



año después, la editorial Elliot y Palmer, con residencia en Nueva York, Estados Unidos, publicó el segundo tomo del ensayo. A este autor, se atribuye la paternidad del “hecho histórico” conocido como el abrazo de Acatempan. Así, Zavala dejó escrito que:

Se arreglaron [Iturbide y Guerrero] en consecuencia y convinieron en tener una *entrevista* sobre cuyos pormenores me ha instruido el mismo general Guerrero. La conferencia se verificó en un pueblo del Estado de México cerca de un lugar que después se hizo célebre por haber recibido en él una herida el mismo Guerrero, cuando hacía la guerra a Iturbide por haber usurpado el mando con el título de emperador. Ambos jefes se acercaron con cierta desconfianza el uno del otro, aunque evidentemente la de Guerrero era más fundada. Iturbide había hecho una guerra cruel y encarnizada a las tropas independientes desde el año de 1810. Los mismos jefes españoles apenas llegaban a igualar en crueldad a este americano desnaturalizado, y *verlo como por encanto* presentarse a sostener una causa que había combatido, parece que debía inspirar recelos a los hombres que, como los insurgentes mexicanos, habían sido muchas veces víctimas de su credulidad y de perfidias repetidas. Sin embargo, Iturbide, aunque sanguinario, inspiraba confianza por el honor mismo que él ponía en todas sus cosas. No se le creía capaz de una felonía, que hubiera manchado su reputación de valor y nobleza de proceder. Por su parte muy poco tenía que temer el general Guerrero, hombre que se distinguió desde el principio por su humanidad y una conducta llena de lealtad en la causa que sostenía. Las tropas de ambos caudillos estaban a tiro de cañón una de otra, Iturbide y Guerrero se encuentran y se *abrazan*. Iturbide dice el primero: “no puedo explicar la satisfacción que experimento al encontrarme con un patriota que ha sostenido la noble causa de la independencia y ha sobrevivido él solo a tantos desastres, manteniendo el fuego sagrado de la libertad. Recibid este justo homenaje de vuestro valor y de vuestras virtudes”. Guerrero, que experimenta por su parte sensaciones igualmente profundas y fuertes: “Yo señor, le digo, felicito a mi patria porque recobra en este día un hijo cuyo valor y conocimientos le han sido tan funestos”. Ambos jefes estaban como oprimidos bajo el peso de tan grande suceso; ambos derramaban lágrimas que hacían brotar un sentimiento grande y desconocido. Después de haber descubierto Iturbide sus planes e ideas al señor Guerrero, este caudillo llamó a sus tropas y oficiales, lo que hizo igualmente por su parte el primero. Reunidas ambas fuerzas, Guerrero se dirigió a los suyos y les dijo: ‘¡Soldados! Este mexicano que tenéis presente es el señor don Agustín de Iturbide, cuya espada ha sido por nueve años funesta a la causa que defendemos. Hoy jura defender los intereses nacionales; y yo que os he conducido a los combates y de quien no podéis dudar que moriría sosteniendo la independencia, soy el primero que reconozco al señor Iturbide como el primer jefe de los ejércitos nacionales ¡Viva la independencia! ¡Viva la libertad!’<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> Lorenzo de Zavala, *Ensayo crítico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, México, Porrúa, 1969 (Biblioteca Porrúa de Historia 31), pp. 89-90. Cursivas nuestras.

Este polémico pasaje ha sido designado como “el abrazo de Acatempan”, pero nosotros no vemos que Zavala mencione al pueblo de Acatempan en ninguna parte de su narración en su *Ensayo*. Pensamos que el trabajo que realizó Zavala fue organizar su narración a partir de las cartas, ya analizadas entre Guerrero e Iturbide. Los elementos que las cartas ofrecen a Zavala y demás historiadores son la entrevista; el abrazo que promete Iturbide a Guerrero; la invitación a organizar un plan político que lleve a cabo la independencia; y la reunión en el pueblo de Chilpancingo, donde el realista convencerá al insurgente de sus “buenas intenciones”.

Consideramos que los siguientes puntos son fundamentales para ir reconstruyendo la creación del discurso historiográfico conocido como el abrazo de Acatempan, atribuido a Zavala:

- 1) Para de Zavala sí hubo una *entrevista*, de la cual supo porque el mismo Vicente se lo contó.
- 2) Tal entrevista se realizó en *un* pueblo perteneciente al hoy Estado de México. Zavala no precisa el pueblo en donde se verificó dicha entrevista; pero no sería el responsable de tal imprecisión, sino Guerrero, pues según Zavala, fue el insurgente quien le narró el hecho.
- 3) Zavala destaca la *desconfianza* mutua que existió entre ambos personajes.
- 4) Pero que a pesar de dicha desconfianza, ambos se “*abrazan*”.
- 5) A partir de este “borrón y cuenta nueva”, Iturbide y Guerrero se lanzaron sendos discursos. El realista exalta el patriotismo, la nobleza y la constancia del insurgente para mantener la causa de la independencia. El rebelde reconoce el valor y conocimientos de Iturbide para hacer la guerra, y que habían causado gran daño a las tropas insurgentes.
- 6) A continuación Iturbide *dio a conocer* a Guerrero sus planes e ideas, de los cuales el insurgente se “convenció”.

7) “Convencido” Guerrero de los planes e ideas de Iturbide, llamó a su tropa para decirle que se podía confiar en Iturbide, y a pesar de lo perjudicial que había sido para la insurgencia, ahora se comprometía con la causa que combatió. El rebelde no duda de la *palabra de honor* que empeñaba el realista, por la cual, decidía reconocer a Iturbide como primer jefe de los ejércitos nacionales.

Una de las críticas más importantes que se han hecho a Zavala se refiere a los discursos que “sostuvieron” Guerrero e Iturbide. Sin embargo, lo que él hizo fue construir un discurso histórico a partir de recursos técnicos usados por más de un autor. Recordemos los remotísimos diálogos sostenidos por los personajes de la *Ilíada* y la *Odisea*.

Pero quien dejó a los historiadores el modelo de una moderna forma de historiar fue Tucídides, quien puso en boca de los personajes de su época discursos que mostraban las ideas, conceptos, formas sociales y políticas de la sociedad griega. La importancia de Tucídides la confirma don Edmundo O’Gorman cuando dice que:

los discursos son sucesos, pero sus textos es él arbitrio de que echa mano el autor para establecer las conexiones internas conceptuales del relato y pone así en relieve los hitos del proceso cuya mostración es la verdadera finalidad de la obra. En los discursos [...] encontramos los conceptos fundamentales de la hermenéutica [...] y los presupuestos básicos que le sirven de apoyo conceptual. En los discursos el autor hace valer, pongamos por caso, su distingo entre ‘causa’ y ‘pretexto’.<sup>47</sup>

Continuando con los cuestionamientos a Zavala, el hecho de que Agustín de Iturbide se decidiera por la independencia de la Nueva España causó sospechas, pues después se pensó, como veremos, que era un embuste del yucateco. Pero si esto causaba escozor, más asombro causó el hecho de presentar a Vicente Guerrero haciendo *tabula rasa*, y reconociendo en el realista virtudes tales que le permitían reconocerlo como jefe superior.

---

<sup>47</sup> Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso*, 3ª ed., introducción de Edmundo O’Gorman, Porrúa, 1985, p. XXIX.

¿Fue el Abrazo de Acatempan un recurso literario usado por Zavala o es el producto de un sujeto mentiroso? Como lo afirma Mariano Cuevas: “es Don Lorenzo [de] Zavala, autor que no nos merece mucha fe, ni en otros puntos ni en este.”<sup>48</sup>

Nos interesa destacar el hecho descrito por Zavala respecto al reconocimiento de Iturbide como primer jefe por parte de Guerrero. Esto parece ser en efecto, parte de una creación fantasiosa, pero existe información suficiente como para sustentarla.

La historiografía especializada en el final de la guerra de insurgencia mexicana coincide en la poca o nula organización militar y política que tenían los rebeldes para febrero de 1821. Sin embargo, también encontramos versiones — Alamán, Bustamante, Zavala, etc. —, que señalaban a Guerrero como el único insurgente con capacidad militar, sin contar a Guadalupe Victoria quien se unió al Ejército Trigarante, pero discrepó posteriormente con Iturbide respecto al gobierno que debía establecerse.

En efecto, como la insurgencia se había regionalizado, cada grupo esta tenía al frente un jefe, el cual no permitía que otro se inmiscuyera en sus asuntos. Sin un órgano político que diera dirección a la insurgencia, la rebelión fue diluyéndose en derrotas y luchas internas. Lucas Alamán nos da un ejemplo de esta condición, después del liderazgo de Morelos.

Rosains se sometió a la necesidad [de mediar] pero resuelto a hacer un castigo ejemplar [...] y dejar bien sentada su autoridad en la Mixteca, fue unirse a la división que mandaba Sesma, con la cual y algunos dragones que lo habían acompañado de Tehuacán volvió a Tlamajalcingo, y no habiendo cedido Guerrero a cuatro intimaciones que le hizo por medio del cura del pueblo, se apercibió para atacarlo, tomando las posiciones convenientes en el cerro y cortando el agua, mas cuando iba a romper el fuego, Guerrero pidió a Rosains que se acercase, como lo hizo con solo dos individuos: el mismo Guerrero salió de su atrincheramiento, y reclamándole Rosains porque se presentaba con la espada desnuda, la arrojó, y *reconociéndolo por jefe*, admitió en su campo a toda la gente de Rosains. Este le dio empleo de coronel, le

---

<sup>48</sup> Mariano Cuevas, *Historia de la nación mexicana*, México, Talleres Tipográficos Modelo, 1940, p. 462

designó distrito para sus operaciones, y dejándolo reconciliado con Sesma se volvió a Tehuacán.<sup>49</sup>

Sin embargo, la reconciliación entre Ramón Sesma y Vicente Guerrero no se dio en verdad. Rosains no pudo ser el líder de la insurgencia que pudiera dar a ésta dirección política y militar. La división de los rebeldes se hizo cada vez más local, a tal grado que si algún jefe se hubiera atrevido a traspasar los límites de su región, la incapacidad militar lo habría llevado a una derrota inmediata. El único insurgente que estuvo dispuesto a ceder el mando y reconocer como superior inmediato a otro, como dejó escrito Alamán, fue Vicente Guerrero.

Respecto al papel que éste jugó en los acontecimientos del fin de la independencia nos dice Ernesto Lemoine que “no fue, en el suceso de 1821, el cándido blando y desprendido figurante que han simulado decenas de escritores. Por el contrario, fue un hábil político agudo y calculador, consciente de lo que hacía y cómo y por qué lo hacía”.<sup>50</sup>

Siguiendo con nuestro estudio, el siguiente autor que escribió sobre la Independencia de México fue José María Luis Mora. La primera edición de su obra salió impresa en Francia en 1836. Sin embargo, en *México y sus revoluciones*, el doctor Mora no llegó al periodo estudiado, por lo que no sabemos su opinión sobre “el abrazo de Acatempan”.

Lucas Alamán publicó entre 1849 y 1852 su *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. En dicha obra, organizada en cinco volúmenes e impresa por José

---

<sup>49</sup> Lucas Alamán, *op. cit.*, t. 4, p. 132. Cursivas nuestras.

<sup>50</sup> Ernesto Lemoine, *op. cit.*, p. 291.

María Lara, hace un trabajo en donde muestra la presencia de la lucha de clases en la historia de México.<sup>51</sup> Del acontecimiento estudiado dice:

nunca logra Iturbide inspirar bastante confianza a Guerrero para que se aventurase a tener una entrevista con él, sino que comisionó a Figueroa confiándole todas las facultades necesarias para arreglar todas las condiciones. Éstas se redujeron a una sola, que fue la adhesión de Guerrero con todos los suyos al plan formado por Iturbide [...] que a consecuencia de los pasos de que había dado parte, se había puesto a sus órdenes, por consiguiente a las del virrey, Guerrero con 1,200 hombres armados, incluyendo las partidas de Álvarez y otras pequeñas, bajo la condición de que no se le tuviesen por indultados [...] en iguales términos se presentasen las de Ascencio, Montes de Oca, Guzmán.<sup>52</sup>

La importancia de Lucas Alamán en la historiografía mexicana es de tal importancia que consideramos detenernos a analizar detenidamente la cita anterior, pues ha sido fuente para otros historiadores, que consideran falso lo escrito por Zavala, y verdad lo sancionado por Alamán.

¿Cuáles fueron las fuentes de Alamán para afirmar Iturbide nunca logró inspirar confianza a Guerrero? Alamán retomó la correspondencia de Iturbide, la cual le mandó al virrey Apodaca, y que fue publicada en la *Gaceta del Gobierno de México* el día 23 de febrero de 1821, en la cual Iturbide comunicaba al virrey el avance de su misión en contra de Guerrero. Dice:

Excmo. Señor: Tengo la satisfacción de decirle a V. E. que D. Vicente Guerrero se ha puesto a mis órdenes, y por consiguiente a las de V. E., con 1,200 hombres armados en los que se incluyen las partidas de Álvarez y otras pequeñas, a consecuencia de los pasos de que he dado parte a esa superioridad. [...] No habiéndosele podido inspirar a aquel caudillo la confianza necesaria para que se presentase a venir conmigo, se logró que viniese el individuo que merece toda la suya; conviene a saber D. José Figueroa, coronel y tesorero de su partido, con carta en que se le confirió la facultad y poder convenientes para el arreglo de condiciones, etc.; y bajo la principal de que no se les tenga por indultados fue cosa de muy pocas palabras lo demás. [...] Se convino, por supuesto, en poner luego en práctica la más activa diligencia para que en iguales términos se presenten las partidas de Ascencio, Montes de Oca, Guzmán etc., etc., con

---

<sup>51</sup> Debo este comentario al maestro César Navarro Gallegos, quien me señaló la influencia del concepto de lucha de clases en el pensamiento de Lucas Alamán.

<sup>52</sup> Lucas Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 69.

cuantos andan desde ahí hasta Colima, y reconocen por jefe superior a dicho Guerrero, titulado teniente general; de suerte, que no dudo asegurar a V. E. que esto es hecho.<sup>53</sup>

Esta carta confirma una nota a pie de página hecha por Alamán, en la cual niega categóricamente, en contra de lo escrito por Zavala, que hubiera existido un encuentro entre Guerrero e Iturbide. Veamos que dice dicho pie de página: “Casi todos los escritores comenten el error de suponer, que Iturbide tuvo una conferencia con Guerrero antes de la publicación del plan de Iguala. *Esto es falso*: Iturbide nunca vio a Guerrero, hasta estar en marcha hacia el Bajío”.<sup>54</sup>

Es entonces claro que, para el momento que Alamán publicó su *Historia de Méjico*, existía ya una “tradición” que aseguraba la existencia de un encuentro-conferencia entre Guerrero e Iturbide, pero no la del supuesto abrazo en Acatempan. Lo que no dice Alamán es quienes eran esos “escritores” equivocados respecto al supuesto encuentro.

Alamán tomó entonces sus datos de la *Gaceta del Gobierno de México* el 23 de febrero de 1821; un día después, el 24 proclamó el Plan de Iguala. Ese mismo día Iturbide informó e invitó al virrey Apodaca a secundar dicho plan.<sup>55</sup>

¿Por qué tendría más legitimidad Lucas Alamán al negar la entrevista entre Iturbide y Guerrero, si su fuente es un informe del realista? ¿No pudo ser el éste una argucia para tranquilizar al virrey y posibilitar la aceptación del Plan de Iguala por otros militares y sectores de la población novohispana?

---

<sup>53</sup> José Ignacio Rubio Mañé, “Los diputados mexicanos en las Cortes españolas y el Plan de Iguala”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, 1971, 2ª serie, núm. 3-4, julio-septiembre, p. 374. Cfr. Carlos María de Bustamante, *op. cit.*, t. 5., p. 109.

<sup>54</sup> Lucas Alamán, *op. cit.*, t. 5, p. 69.

<sup>55</sup> Respecto a la carta mencionada véase: Agustín de Iturbide, *Breve diseño crítico de la emancipación y libertad de la nación mexicana, y de las causas que influyeron en sus más ruidosos sucesos acaecidos desde el grito de Iguala hasta la espantosa muerte del libertados en la villa de Padilla*, México, Imprenta de la testamentaria de Ontiveros, 1827, pp. 75-87. Carlos María de Bustamante, *op. cit.*, pp. 119-124. Mariano Cueva, *El libertador. Documentos selectos de Don Agustín de Iturbide*, México, Editorial Patria, 1948, pp. 183-185.

José María Lafragua fue el primer biógrafo de Guerrero. En su texto *Vicente Guerrero. El mártir de Cuilapan* señala al pueblo de Acatempan como el sitio donde se llevó a cabo la entrevista entre Iturbide y Guerrero.

la entrevista que ambos jefes tuvieron en el pueblo de Acatempan, donde Guerrero cedió el mando al nuevo general del ejército independiente. Don Lucas Alamán niega esta entrevista, sin dar razón alguna de su negativa, que por otra parte contradice los asertos de Zavala, que afirma tener los pormenores que refiere el mismo Guerrero; los de Bustamante y del autor del Bosquejo histórico impreso en 1822, y la opinión común [...] parece, pues, seguro que la entrevista se verificó. Yo además tengo otro dato. Don Manuel Gómez Pedraza me la confirmó hace once años, refiriéndose no recuerdo si a Iturbide o a Guerrero.<sup>56</sup>

En resumen, Lafragua asegura que sí hubo una entrevista-conferencia entre Iturbide y Guerrero. Para él, Zavala, Bustamante y Rocafuerte sí son fuentes confiables para afirmar el encuentro entre ambos militares. Asimismo, Lafragua señala la negativa de Alamán, respecto a la reunión, sin que, según Lafragua, este autor de razón para negar el hecho. Basta decir que la razón de Alamán para negar dicha reunión es la desconfianza de Guerrero hacía Iturbide, misma que había señalado el realista en su oficio al virrey.

Elemento nuevo en lo escrito por Lafragua es la precisión del sitio en donde se llevó a cabo la entrevista, esto es, el pueblo de Acatempan. Si Zavala había escrito que *la conferencia se verificó en un pueblo de Estado de México cerca de un lugar que después se hizo célebre por haber recibido en él una herida Guerrero*, Lafragua se dejó de ambigüedades y da el nombre. En efecto, Acatempan se

---

<sup>56</sup> José María Lafragua, *Vicente Guerrero. El mártir de Cuilapan*, arreglo y notas de Jorge Fernando Iturrubarría, México, 1946, p. 27. Nota: no hemos podido localizar una primera edición de esta obra, realizada, se supone, antes de 1853. Lo infiero por el ensayo que Lafragua realizó el 15 de marzo de 1854, titulado “Guerrero”. Este ensayo fue editado por Fernando Tola de Habich en: José María Lafragua, *Obras*, 2 vols., Puebla Secretaría de Cultura, 2000. En él, Lafragua hace una síntesis de lo que aparece en la biografía citada. Lo que dice del acontecimiento estudiado es lo siguiente: “Consecuencia de estas contestaciones, [cartas entre Iturbide y Guerrero] fue la *entrevista* que ambos jefes tuvieron en el pueblo de Acatempan, donde Guerrero cedió el mando al nuevo general del ejército independiente”. *Obras*, pp. 369-370. Ahora bien, el editor colocó un pie de página en donde nos dice de dónde fueron tomados el texto y el año de la publicación, y es como “Guerrero” en el *Diccionario universal de historia y geografía*, México, 1853, tomo III, pp. 738-763. Tenemos así que la biografía fue realizada *circa* 1850. *Cursivas* nuestras.



encuentra en el Estado de México, muy cerca del pueblo de Teloloapan, poblado donde se encontraba el cuartel general del ejército de Iturbide.

Así pues, tenemos los siguientes elementos: 1) Vicente Rocafuerte, Carlos María de Bustamante, Lorenzo de Zavala y José María Lafragua aseguran que hubo una entrevista entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide. 2) Dicha entrevista se verificó, según Zavala, en un pueblo del Estado de México, y en ella se abrazaron Guerrero e Iturbide. 3) Lafragua señala al pueblo de Acatempan como el sitio donde se llevó a cabo el encuentro, pero sin mencionar un abrazo ambos personajes. En resumen, tenemos varios elementos en la formación de un discurso que apuntan al encuentro-entrevista entre Guerrero e Iturbide, pero estamos aún muy lejos, como se puede ver, de la creación del “hecho histórico” conocido como “el abrazo de Acatempan”.

Finalmente, Lafragua introduce un elemento significativo: *la opinión común*. Para el biógrafo de Guerrero, la *vox populi* es un elemento legitimador del “hecho histórico”, sin que sea necesaria la existencia de documento que lo confirme. Él considera que la voz pública, aun cuando tenga una percepción falsa del hecho, es funcional psicológicamente porque convierte en “verdad” lo que no es.

Entre 1884 y 1889 se produjo *México a través de los siglos*. Dirigido por Vicente Riva Palacio y “editado originalmente por entregas [...] por la casa Ballestrá (e impreso por Espasa) [...] se tiraron en la primera edición siete mil ejemplares”.<sup>57</sup>

Obra monumental de fácil manejo por su estricto plan cronológico, da una visión general e integral de la historia de México. Fue escrita por sugerencia “del entonces presidente de la República, general Manuel González, quien en 1881

---

<sup>57</sup> José Ortíz Monasterio, *“Patria”, tu ronca voz me repetía...Biografía de Vicente Riva Palacio y Guerrero*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, 1999, p. 225.

encargó al general Riva Palacio [...] que escribiera una ‘Historia de la Guerra contra la Intervención y el Imperio’.’<sup>58</sup>

La idea original fue cambiando hasta llegar a ser una obra general, de cinco tomos, en los cuales colaboraron varios autores.

El primero abarcaría la época prehispánica y se le encargó a Alfredo Chavero; el segundo lo escribiría el general Riva Palacio y comprendería el Virreinato; el tercero, dedicado enteramente a la Guerra de Independencia (1808-1821), fue encargado a Julio Zárate; el cuarto versaría sobre el primer medio siglo de independencia (1821-1854), fue comenzada por Juan de Dios Arias y, cuando falleció, dejando trunca la obra, quedó en manos del español vecindado en México Enrique de Olavarría y Ferrari; el quinto y último tomo haría la crónica de las guerras de Reforma y de Intervención (1854-1867), y se le encomendó a José María Vigil.<sup>59</sup>

El tercer tomo que es el que nos interesa, pues centró su atención en la Guerra de Independencia, fue realizado por Julio Zárate. Este autor retomó la narración hecha por Lorenzo de Zavala en su *Ensayo crítico*, lo cual nos hace inferir que el relato del yucateco era considerado como verídico, es decir, se aceptaba que había existido una entrevista-conferencia entre Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide; asimismo, se mantenía la idea del abrazo entre ambos, pero sin señalar a Acatempan como el pueblo donde se dieran el encuentro y el abrazo.

En 1879 salió la primera edición del *Compendio de la Historia de México, para el uso de los establecimientos de Instrucción pública de la República Mexicana*, realizado por Manuel Payno. Dicho *Compendio...* estaba dividido en Cuatro Partes: Descubrimiento y Conquista; Historia Antigua; Dominación Española; Periodo de la Independencia hasta la época actual. En la 6ª edición, que es la que pudimos revisar, la “época actual” la situó Payno hacía el año de 1880.

---

<sup>58</sup> José Ortíz Monasterio, *op. cit.*, p. 227.

<sup>59</sup> *Op. cit.*, p. 229.

Esta obra fue utilizada como libro de texto en todo el territorio mexicano, fue realizado por Payno por encargo de la Compañía Lancasteriana,<sup>60</sup> de la cual él fue miembro. En su estructura interna funcionaba el compendio mediante preguntas y respuestas que tenían que memorizar los alumnos. Por ejemplo, la Lección 12ª, que abarca desde el reinado de Carlos IV hasta la prisión de Iturrigaray en septiembre de 1808, se iniciaba de la siguiente manera:

- ¿Quién fue ese célebre gobernante?
- Don Juan Vicente Quemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo.
- ¿Qué cosas importantes se cuentan de este Virrey?
- Casi todos sus actos de gobierno fueron dignos de memoria.<sup>61</sup>

En la Cuarta Parte, Lección 18ª del *Compendio...*, Payno relata nuestro tema: “En 1820 se proclamó en España una constitución liberal, y esto hizo nacer en México la idea de separarse completamente de la Península. [...] en 16 de noviembre de 1820 salió [Iturbide] de México y estableció con cosa de 2,500 hombres su cuartel general en Teloloapan. Desde allí entabló una correspondencia con Guerrero, que dio por resultado que los dos jefes tuviesen una entrevista en Acatempan el 10 de Enero de 1821”.<sup>62</sup>

Así, Payno reafirma la entrevista Guerrero-Iturbide en el pueblo de Acatempan, pero sin el abrazo consabido.

Un escritor de plena época porfiriana fue Ireneo Paz, abogado y periodista liberal jalisciense. De su trabajo periodístico destacan las publicaciones siguientes: *El Payaso*; *El Noticioso*; *El Padre Cobos*; *La Patria* y *La Patria Ilustrada*. Desarrolló además la novela romántica y el ensayo histórico. Este género fue influenciado por

---

<sup>60</sup> El sistema lancasteriano fue introducido desde muy temprana época en México, cuyo objetivo era cubrir las deficiencias educativas existentes en el país. Se distinguía por la formación de monitores, escogidos de entre los mismos alumnos, los cuales asistían a los menos aventajados, con lo cual se cubría el déficit de maestros que tenía el país. Todo parece indicar que dicho sistema fue tan eficiente que logró cubrir los vacíos educativos del México decimonónico.

<sup>61</sup> Manuel Payno Flores, *Compendio de la Historia de México, para el uso de los establecimientos de Instrucción Pública de la República Mexicana*, 6ª ed., México, F. Díaz de León, 1880, p. 111.

<sup>62</sup> Manuel Payno Flores, *op. cit.*, pp. 141-142.

la obra del español Benito Pérez Galdós y sus *Episodios Nacionales*. Paz narró hechos que reflejaban, desde el punto de vista novelístico, la historia de México, en sus sucesivas etapas; comprendidas desde la época prehispánica, colonial, independencia, reforma y revolución contra Francia, que fueron, al parecer, del gusto de la gente de su época.

Sobre los ensayos históricos, nos interesan las *Leyendas históricas de la Independencia, Primera Serie*, la cual consta de los siguientes títulos: *El Licenciado Verdad, La Corregidora, Hidalgo, Morelos, Mina y Guerrero*. En este último ensayo, Paz relata:

Muy pocas jornadas le bastaron [a Iturbide] para estar cerca de Acatempan el día fijado y muy temprano recibió el aviso de que ya estaba esperándolo en el lado opuesto el general Guerrero. [...] Las condiciones eran que las tropas de ambos quedarían a distancia de cañón y que avanzarían ambos jefes solamente acompañados de otra persona. [...] Iturbide para dar más confianza al jefe insurgente se empeñó en adelante completamente solo. Luego que Guerrero lo notó, también dispuso que se volviera su ayudante [...] así que tuvieron a pocos pasos de distancia, Iturbide fue el primero en echar pie a tierra y en extender los brazos. Guerrero lo imitó inmediatamente. [...] Las tropas de ambos vieron y aplaudieron aquel abrazo que significaba la unión entre ambos ejércitos.<sup>63</sup>

¿Cuál es el saldo de lo relatado por Ireneo Paz? Creemos que este autor es el verdadero creador del “Abrazo de Acatempan”. En primer lugar, señaló el sitio de Acatempan como el pueblo donde se dio el encuentro entre Iturbide y Guerrero. Pero además, de esto, en dicho pueblo se verificó el famoso abrazo entre ambos personajes.

Paz escribió la primera edición de las *Leyendas Históricas de la Independencia, Primera Serie* en 1889, en pleno Porfiriato. Porfirista convencido, su mira era fomentar el nacionalismo mexicano. En el caso particular, de *Guerrero*, vemos como creó el famoso abrazo de Acatempan. Nuestra sospecha de porqué se inventó este discurso procede de la reelección de Porfirio Díaz por tercera vez, y su

---

<sup>63</sup> Ireneo Paz, *Leyendas históricas de la independencia. Vicente Guerrero*, 2ª ed., México, Impresión, litografías y encuadernación de Ireneo Paz, 1894, vol. 6, pp. 463-464.

intención de justificar dicho acto a partir del llamado a la unidad de todas las facciones políticas del momento. Las cuales, finalmente estuvieron representadas en el gobierno de Díaz.

En 1900, el maestro Justo Sierra publicó el texto *Evolución política del pueblo mexicano*. Como el título lo indica, él consideraba que la evolución era el punto de partida para que México llegara al estadio positivo, y éste sólo se alcanzaría mediante el proceso las instituciones.

Sierra nos dice respecto al tema tratado:

Cuando se supo en México la noticia del triunfo de la revolución constitucionalista en España, los partidos se exaltaron y los contertulios anticonstitucionalistas del doctor Monteagudo [...] se dispusieron a pasar a la acción. Buscaron su hombre: era el coronel realista mexicano don Agustín de Iturbide [...] [quien] tenía detrás una negra historia de hechos sangrientos y de abusos y extorsiones; era la historia de su ambición. Deseoso de la independencia, la combatió, porque no hallaba en el movimiento iniciado por Hidalgo los elementos de triunfo [...]. Los absolutistas le ofrecieron una importante comisión militar, la única posible en aquellos momentos, la que acababa de dejar Armijo, que se había manifestado impotente para aniquilar a Guerrero en el sur; el virrey se la dio de buen grado; no que creyese que de allí iba a surgir una revolución, pero seguro de que un ejército en manos de Iturbide podía servirle para reducir a los constitucionalistas en caso de que el rey, a quien se consideraba prisionero de los liberales se presentase [...]. En esos momentos de caótica confusión en las ideas y de profunda indeterminación en los deberes, no era posible exigir de un soldado que seguía su bandera la conducta que más hubiera cuadrado a sus enemigos. Cuando en enero de 1821, Guerrero, el indómito e inmaculado colaborador de Morelos, *dio el famoso abrazo de reconciliación* a Iturbide, no lo absolvió de la sangre derramada, en virtud del supremo servicio que iba a hacerla, y la patria ha perdonado en el Iturbide de 1821 al Iturbide de 1813; ha confirmado el indulto del gran corazón del general Guerrero.<sup>64</sup>

Para Sierra sí hubo abrazo entre Iturbide y Guerrero, pero no señala Acatempan como lugar. De hecho, para el lo más importante eran las causas de la independencia. Así, señala que el triunfo constitucional en España generó la exaltación de los partidos, en la Nueva España entre ellos del anticonstitucionalista,

---

<sup>64</sup> Justo Sierra Méndez, *Evolución política del pueblo mexicano*, estudio introductorio de Álvaro Matute, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, (Cien de México), pp. 174-175. Cursivas nuestras.

del cual era director el inquisidor Matías Monteagudo. Este grupo veía en el constitucionalismo español una amenaza, por esta razón, juzgaron que la independencia de la Nueva España era la forma de proteger sus privilegios.

Un comentario interesante respecto a lo escrito por Sierra procede de Ernesto Lemoine.

el colmo, Justo Sierra, en desafortunado pasaje de su obra más celebrada, incluye una perla de esta jaez: ‘Cuando en enero de 1821, Guerrero, el indómito e inmaculado colaborador de Morelos, dio el famoso abrazo de reconciliación a Iturbide, no lo absolvió de la sangre derramada: lo perdonó en nombre de la patria, en virtud del supremo servicio que iba a hacerle, y la patria ha perdonado en el Iturbide de 1821 al Iturbide de 1813’. Por lo tanto, según Sierra, el caudillo insurgente y la patria misma asumieron el papel de perdona vidas.<sup>65</sup>

En 1910 se festejó el Primer Centenario del inicio de la Independencia de México. Como parte de los festejos, Genaro García, coordinador de dichos festejos, convocó a diferentes concursos y conferencias, las cuales tenían como objetivo demostrar los progresos de México en los primeros cien años de independencia. Una de estas convocatorias fueron los trabajos científico-literarios. De estos, destacamos el ensayo de Francisco Bulnes: *La Guerra de Independencia. Hidalgo-Iturbide*.

El trabajo de Bulnes compara los caracteres de ambos personajes, esto es, el del iniciador y el consumidor de la independencia. Del acontecimiento que se analiza, escribió que “en 1820, el abrazo de Acatempan fue una comedia de altos intereses, ocultando un reto a muerte”.<sup>66</sup> ¿A que verdaderos intereses se refería? Tal vez, a los decretos constitucionales que generaron inquietud en el sector del clero.

---

<sup>65</sup> Ernesto Lemoine, *Morelos y la revolución... op. cit.*, p. 291.

<sup>66</sup> Francisco Bulnes, *La guerra de Independencia. Hidalgo-Iturbide*, prólogo de Estela G. Jiménez Codinach, índice a cargo de Golda Retch Kiman, México, Universidad Iberoamericana, El Caballito, 1982, p. 334. Edición facsimilar de la de 1910.

Pasada la Revolución Mexicana, tocó a Álvaro Obregón celebrar la Consumación de la Independencia de México.<sup>67</sup> Sin los recursos que tuvo la de 1910 y tiempo para organizarlas, los festejos resultaron decorosos. El problema al que se enfrentó el comité organizador en 1921 fue la figura de Agustín de Iturbide.

Así, en la sesión del 23 de septiembre se presentó la siguiente iniciativa.

En vista de la audaz tentativa de la reacción para lograr lo imposible, la absurda apoteosis de Agustín de Iturbide, el conocido traidor de los cuartelazos, creemos necesario que esta Cámara de Diputados, que es y debe ser el baluarte de la revolución, sostenga los fueros verdaderos de *la verdad histórica* y evite la indigna mistificación, la grotesca superchería con que los obscurantistas tratan de desorientar infamantemente el espíritu de nuestra masas. [...] proponemos, con dispensa de todo trámite, los siguientes acuerdos económicos: Primero: Bórrase del recinto de la Cámara el odioso nombre del primer contrarrevolucionario mexicano, Agustín de Iturbide, fusilado en Padilla por virtud de un decreto memorable del Congreso. Segundo: Substitúyase el nombre del traidor Iturbide por el del heroico revolucionario doctor don Belisario Domínguez.<sup>68</sup>

Quedaba muy claro cuál era el objetivo: no conmemorar la figura de Iturbide, pues veían en él la representación de una clase privilegiada. En torno de dicha figura, los legisladores de 1921 identificaban la unidad de los latifundistas, los reaccionarios y los contrarrevolucionarios de la Revolución de 1910.

En contra de esta figura, los legisladores señalaban que se debía “levantar e imponer [la figura] de Vicente Guerrero, el precursor del agrarismo, el glorioso defensor de los oprimidos del campo”.<sup>69</sup>

En suma, el régimen recién iniciado planteaba cuál y cómo iba a ser el uso de la historia. Todo aquello o aquellos que hicieren un examen crítico a favor de

---

<sup>67</sup> El Comité de la Comisión Organizadora de las Fiestas del Centenario en 1921 fue presidida por Emilio López Figueroa; los secretarios eran Martín Luis Guzmán y Faustino Real, el último fue secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

<sup>68</sup> Diario de los Debates de la Federación, *Sesión del viernes 23 de septiembre de 1921*, México, XXIX, Legislatura, 1985, pp. 5 y 13. Cursivas nuestras.

<sup>69</sup> Diario de los Debates, *op. cit.*, p. 6.

personajes o hechos no legitimados serían considerados como traidores a la Revolución. Así surgió otra memoria histórica y política.

Alfonso Teja Zabre escribió su *Historia de México* hacia el año de 1934, lapso en el cual el país empezaba a tomar un cauce más tranquilo, después del periodo 1910-1917. Para entonces se había definido el nuevo Estado mexicano, el cual, en un principio, centró su legitimidad en cumplir con las demandas populares. Fue Lázaro Cárdenas quien ahondó los objetivos, con los programas de reforma agraria, nacionalización del subsuelo, economía popular, política internacional independiente y autónoma, movilización y participación de las masas trabajadoras en la política.

Ante tal panorama, Teja Zabre escribió la obra citada, en la cual dice lo siguiente: “Apodaca vio que Iturbide iba a exterminar a los únicos sublevados que quedaban en el sur: Vicente Guerrero, Pedro Ascencio y las partidas insignificantes de Montes de Oca y Guzmán. [...] Don Agustín de Iturbide puso, desde luego, todo su ingenio y actividad para atraerse a Guerrero y a los suyos, invitándolos a una entrevista para poner fin a la guerra”.<sup>70</sup>

En suma, para el autor no hubo abrazo, pero sí la iniciativa de Iturbide para atraer a Guerrero y a los suyos al partido realista. No da fecha ni lugar de la supuesta entrevista.

En el texto *Iturbide. El movimiento de Independencia de México en sus relaciones con la causa de la libertad en México y en España* (1939), Marte R. Gómez señaló como conservador a Agustín de Iturbide, además de ambicioso y latifundista. El análisis siguiente:

---

<sup>70</sup> Alfonso Teja Zabre, *Historia de México. La independencia*, México, Botas, 1934, p. 87.



Las derrotas que en diciembre de 1820 y enero de 1821, infringieron a los realistas las tropas de Guerrero y el convencimiento a que Iturbide llegó de que, con los accidentes del terreno y con la táctica de guerrillas [...] se comunicará con Guerrero y fraguará su conocido Plan de Iguala [...]. Este plan, que Guerrero *admitió llevado por su generosidad*, atrajo inmediatamente a muchos de los jefes realistas más destacados y a no pocos insurgentes. Se acogieron a él Filisola, [Anastasio] Bustamante, José Joaquín de Herrera, Santa Anna y Victoria <sup>71</sup>

Para Gómez no hubo encuentro-conferencia entre Iturbide y Guerrero, pero sí una comunicación que permitió al insurgente conocer el plan del realista, y aceptarlo por “generosidad”. Muy poco favor hizo este autor a Guerrero al decir tal cosa, pues no le otorgó la inteligencia política que, como hemos visto, tenía el héroe del sur.

El padre jesuita Mariano Cuevas escribió dos textos diferentes, en los cuales asegura que Agustín de Iturbide es el consumidor de la Independencia de México. En su opinión Vicente Guerrero no tenía capacidad ni militar, ni moral para sostener una guerra en contra de las fuerzas del realista.

En 1940 publicó la *Historia de la nación mexicana*. Para 1947, *El Libertador. Documentos selectos de don Agustín de Iturbide*. Es en el primer texto que encontramos referencia al hecho estudiado, del cual dice lo siguiente:

¿Además de este acercamiento moral, tuvo lugar el *famoso* abrazo de Acatempan? El origen de la respuesta afirmativa que recogió gustosa la *fantasía de nuestros poetas patrioteros*, don Lorenzo de Zavala, autor que no nos merece mucha fe, ni en otros puntos, ni en éste. Su plan parece dar vida y escenario a la reprimenda que dice haber propinado Guerrero a Iturbide. Esta reprimenda por de pronto es falsa. Si Guerrero se hubiera atrevido a decir a Iturbide todo lo que quiere el señor Zavala, don Agustín allí mismo le hubiese deshecho la cara a *aquel pobre caballerango* a quien siempre trató el libertador de arriba abajo y hasta con cierta altanería [...]. Está asentado, *si creemos que hubo conferencia, con el abrazo o sin él, en Acatempan o en otro punto*, que nada de esto es averiguado; las razones para negarlo, como niega don Lucas Alamán, no aparecen en ningún lado las que lo afirman no son para nosotros, ni las palabras de Zavala, ni las del mentirosísimo Rocafuerte, *sino la necesidad* que hubo de tal *conferencia verbal* y las facilidades que para ella había. Era realmente imprudente, y más después de haber concertado la entrevista el no tenerla, ni fijar personalmente de

---

<sup>71</sup> Marte R. Gómez, *El movimiento de Independencia de México en sus relaciones con la causa de la libertad en México y en España*, México, Cvltura, 1939, p. 47. Corchetes y cursivas nuestras.

tan trascendental arreglo [...]. Sirvió además dicha entrevista para que Iturbide, de un solo golpe de vista, se diese cuenta de que el auxilio que recibía de Guerrero y sus surianos era meramente negativo, esto es, el asegurarse hasta cierto punto de que, por entonces, no le molestarían. Guerrero no, pero sí sus posteriores partidarios se figuraron haber él desempeñado el papel de necesario salvador de la independencia.<sup>72</sup>

Para Cuevas, el hecho de que hubiese abrazo en Acatempan o en cualquier otro lugar era lo menos importante. Lo que sí resultaba relevante era que sí hubo conferencia entre Guerrero e Iturbide, pero sólo verbal. En este párrafo, el jesuita mostró la poca simpatía que sentía por Guerrero, pues lo calificó de “pobre caballerango”, y su admiración hacía Iturbide, el “verdadero forjador” de la independencia de México.

Antonio Magaña Esquivel escribió en 1946 la biografía *Vicente Guerrero, el héroe del sur*. Del hecho estudiado dice:

A poco vino, a mediados de febrero, el encuentro en Acatempan sobre el que la *fantasía popular* ha tejido una leyenda, Alamán es el único que se afana en negar tal entrevista, sin razones. Contra su negativa están las afirmaciones de Zavala, que dice tener los pormenores por el propio Guerrero y de Bustamante. Lafragua agrega otro dato, la confirmación que le dio don Manuel Gómez Pedraza, refiriéndose ‘no recuerdo si a Iturbide o a Guerrero’.<sup>73</sup>

Como se puede ver, Magaña Esquivel no se mete en problemas, para él sí hubo un encuentro en Acatempan, pero no el abrazo. Lo importante fue la entrevista.

Del acontecimiento, José Bravo Ugarte expresó lo siguiente:

La derrota que infringió Guerrero a la compañía de granaderos mandada por Moya (Zapotecpec, 2 enero 1821) y el revés parcial que experimentó el mismo Iturbide de parte de Ascencio en la cañada de Tlatlaya [...] le hicieron comprender que esa campaña sería más larga de lo que había pensado y que era mejor ganarse a los insurgentes. Así que escribió a Guerrero (10 enero), invitándolo a someterse al gobierno y asegurándole que se le dejaría el mando de sus fuerzas y que además Iturbide, si fracasaban otros medios que ya se empleaban para conseguir la independencia, lucharía por ella con su espada, con su fortuna y con cuanto pudiese.

---

<sup>72</sup> Mariano Cuevas, *Historia de la nación mexicana*, México, Talleres Tipográficos Modelo, 1940, p. 462. Cursivas nuestras.

<sup>73</sup> Antonio Magaña Esquivel, *El héroe del sur*, México, Xóchitl, 1946 (Colección Vidas Mexicana 26), p. 81. Cursivas nuestras.

Contestó Guerrero (20 enero) rechazando el indulto como ofensivo, pero ofreciéndose a colaborar con Iturbide si éste trabajaba de veras por la total independencia. Dos encuentros más en Totomaloya (25 enero) donde Ascencio fue rechazado y en la cueva del Diablo donde Guerrero rechazó a Berdejo (27 enero), *encubrieron las negociaciones* que fueron llevadas a feliz término por el comisionado de Iturbide don Antonio de Mier y el comisionado de Guerrero don José Figueroa. Una *entrevista* de Iturbide y Guerrero *en Teloloapan* (10 marzo) selló la unión de trigarantes e insurgentes, *quizás con el abrazo* que prometía el primero al segundo en su carta del 4 de febrero [de 1821].<sup>74</sup>

Bravo Ugarte explica que después de varias escaramuzas, con las que vio lo complicado que sería lograr una victoria sobre Guerrero, Iturbide envió una carta al insurgente para obtener una entrevista, negociada por José Figueroa, de parte de Guerrero, y por Antonio Mier comisionado de Iturbide. Bravo Ugarte da la entrevista como un hecho, y la situó Teloloapan. El abrazo lo presenta como una posibilidad, es decir, no se decide a aceptar o negar que hubiese tenido lugar.

En 1950 se publicó el libro de José Mancisidor, *Hidalgo, Morelos y Guerrero*. En 1970 apareció la segunda edición, la cual tuvo un gran éxito porque su estilo periodístico hizo que su lectura fuera de fácil acceso. Del caso estudiado, escribe que: “Iturbide continuó sus gestiones con Guerrero. No descansó hasta conseguir la *entrevista que en Acatempan sellaría, con un abrazo*, el compromiso de consumir unidos la independencia de México”.<sup>75</sup>

Para Mancisidor, entonces sí hubo entrevista y abrazo en Acatempan entre Guerrero e Iturbide.

No sería sino hasta los últimos cuarenta años del siglo XX que los historiadores profesionales abordasen el tema de manera más crítica. Al revisarse el periodo correspondiente a la consumación de la independencia de México saltó la

---

<sup>74</sup> José Bravo Ugarte, *Historia de México. t. III. Independencia, caracterización política e integración social*, 2ª ed. México, Jus, 1953, p. 100. Cursivas mías.

<sup>75</sup> José Mancisidor, *Hidalgo, Morelos, Guerrero*, 2ª ed., México, Grijalbo, 1970, p. 318. Cursiva nuestras. Mancisidor toma la narración que realizó Zavala para el abrazo.

duda que por obvia se había pasado por alto. Así, Ernesto Lemoine hizo un primer acercamiento al problema en 1963:

Lo insólito de esta etapa de nuestra historia es que con haber sido tan importante, se *le conoce poco y mal*. Sobre todo la acción culminante de ella, o sea, la famosa entrevista de Guerrero e Iturbide, ha sido reseñada de tan diversas maneras —o mejor dicho, se le ha mencionado con tal copia de vaguedades e inexactitudes— que una compulsión de las fuentes contemporáneas que tratan el asunto tan capital arroja el siguiente saldo negativo: a) ni Guerrero ni Iturbide, dejaron una relación de dichas efemérides, tal parece que ambos decidieron silenciarla; b) no está suficientemente comprobado que los dos personajes se hayan visto antes de la promulgación del Plan de Iguala; c) de haber ocurrido la entrevista se ignora la fecha exacta en que se realizó; d) *ningún testigo presencial habló de ella*; e) generalmente se acepta, *sin bases sólidas*, que el primer encuentro, el del ‘abrazo’, se llevó a cabo en el pueblo de Acatempan.<sup>76</sup>

Efectivamente, mientras no exista un documento fidedigno que certifique encuentro, entrevista y abrazo en Acatempan, el “hecho histórico” seguirá manteniéndose en la lista de los mitos de la historia mexicana. Lo contradictorio del caso es que se le considera como “verdad histórica”.

Siguiendo con el artículo de Ernesto Lemoine: “¿Hubo o no entrevista en Acatempan?”, el historiador agrega:

Lorenzo de Zavala propagó, *el primero*, el aserto de que *la entrevista* se realizó a mediados de febrero, y que el fruto de la misma se manifestó en algunos de los apartados del Plan de Iguala, promulgado el día 24 [...]. No obstante que Zavala afirma que fue el propio Guerrero quien le comunicó la versión precedente, obsérvese que no menciona ni el lugar ni la fecha en que se llevó a cabo el suceso que relata. De tratarse de un hecho común y corriente, la omisión no sería nada sensible; pero de un acontecimiento que fue tan decisivo en la vida futura del país, es muy extraño tanta imprecisión. El historiador Bustamante es todavía más parco en detallarlo, y solo se limita a decir que ‘fue consecuencia de esta correspondencia una entrevista con Guerrero’ [...] Alamán [...] *niega de plano que el mes de febrero de 1821 se hubieran encontrado personalmente los dos protagonistas de la consumación.*<sup>77</sup>

Ahora bien, no fue Zavala quien mencionó por primera vez la *entrevista*, sino Bustamante, pero, en todo caso, Vicente Rocafuerte dio principio a dicha idea.

---

<sup>76</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, “¿Hubo entrevista en Acatempan?”, *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1963, núm. 270, p. 12. Cursivas nuestra.

<sup>77</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, *op. cit.*, p. 13. Cursivas nuestras.

Hemos dicho que Alamán tomó de la *Gaceta de México* el oficio que Iturbide envió al virrey Apodaca, en el cual le dijo que nunca logró confiar totalmente Guerrero, por lo cual acudió a intermediarios —Mier y Figueroa—, de ahí que Alamán negara la entrevista de ambos personajes.

Lemoine propuso lo siguiente:

creemos que la prueba —o una de las pruebas— ha aparecido, confirmando lo dicho por el autor de las *Disertaciones*, y echando abajo la leyenda del abrazo de Acatempan, efectuado, según la tradición, en los días que precedieron a la promulgación del Plan de Iguala. Se trata de una carta, fechada el 18 de marzo de 1821 y dirigida por el capitán Tomás Cajigal a José Gabriel de Armijo [...] y en la que su autor, que comprometido con Iturbide, se le había desertado volviendo al servicio del rey, brinda un valiosísimo relato de el primer encuentro amistoso entre Guerrero e Iturbide [...] “señor coronel comandante general del Sur, don Gabriel de Armijo. El día 12 del actual, marchando Iturbide por la cuesta de Chilacachapa para Teloloapan, encontró un correo que le venía de Guerrero, cuyo pliego que traía abrió, e impuesto de su contenido se le percibieron demostraciones de desesperación [...] parece que le contestó estrechándolo a su amistad y protección. Y en efecto, según las ocurrencias que a continuación ha habido entre ambos, ha quedado Iturbide bajo su hospicio, pues el día 14 se le unieron en Teloloapan, trayendo Guerrero indistintos oficiales de su farsa, mas no su canalla insurgente, allí tenía Iturbide a toda la tropa de caballería e infantería, que contada una y otra con tambores [...] eran en total 970 hombres [...]. *En el pueblo de Acatempan, inmediato a Teloloapan, estaba la fuerza de Guerrero y Ascencio*, vestidos 400 hombres, y el resto encuerados, y los más enteramente debilitados y enfermos, componiéndose el total de la fuerza de 4 800. *Allí pasó Iturbide*, a quien recibieron con salvos cosa de 800 hombres formados en el pueblo”.<sup>78</sup>

Las conclusiones a las que llegamos nosotros son las siguientes:

- 1) Cajigal fue un “desertor” del ejército realista, bajo las órdenes de Iturbide, que acabó por regresar al mismo ejército.
- 2) José de Armijo había sido el comandante en jefe del sur de la Intendencia de México y rumbo de Acapulco, nombramiento que mantuvo a pesar de haber sido destituido por Iturbide. Es más, no sólo nunca dejó las filas realistas, sino que llegó a ser jefe superior de Iturbide.
- 3) Con este testimonio, Lemoine intenta, siguiendo a Lucas Alamán, desechar el abrazo que “se dieron” Iturbide y Guerrero.

<sup>78</sup>

*Ibidem*, pp. 14-15. Cursivas nuestras.

4) Resumiendo la carta de Cajigal, ésta muestra a una insurgencia pidiendo amparo a Iturbide y ofreciendo Guerrero amistad al realista. Éste contestó favorablemente y el día 14 (no precisa el mes, pero suponemos el año de 1821) hubo un encuentro en Teloloapan. Allí llevo Guerrero, según Cajigal, a oficiales de su “farsa”. ¿Se refería a su estado mayor? No lo precisa.

5) En Teloloapan, según la carta, estaba la fuerza realista —caballería e infantería—, que juntas sumaban 970 efectivos. En la cercana Acatempan se encontraban los insurgentes —4,800—, al mando de Guerrero y Ascencio. Del pueblo de Teloloapan, Guerrero e Iturbide, pasaron a Acatempan, donde los recibieron con salvas.

Si Lemoine intentó, con el documento anterior, negar la posibilidad de un encuentro y el abrazo entre Guerrero e Iturbide, fracasó, pues, como muestra su documento, la posibilidad de que dichos eventos se realizaran está a la vista. Sin embargo, las conclusiones a que llegó son las siguientes:

a) La primera ocasión en que se vieron Guerrero e Iturbide fue en la población de Teloloapan, el 14 de marzo de 1821; en consecuencia, si hubo “abrazo” se efectuó aquí y no en Acatempan [...]. b) Guerrero recibió a Iturbide —quien llevaba todo su ejército—, sólo con una pequeña escolta, pues el grueso de la tropa insurgente, al mando de Pedro Ascencio, permaneció a la espera en la vecina localidad de Acatempan, donde las fuerzas de Ascencio reconocieron el Plan de Iguala y a don Agustín como jefe supremo del mismo [...]. Creemos que la veracidad del texto que analizamos resiste cualquier análisis.<sup>79</sup>

La prueba para confirmar la negativa de Alamán sobre el famoso abrazo presentada por Lemoine es contradictoria, pues en sus propias conclusiones acepta la posibilidad del encuentro entre Iturbide y Guerrero, además de que el abrazo se llevó a cabo en Teloloapan. Ahora bien, ¿no resultaba igual de probable que cuando ambos personajes pasaron de esta población a Acatempan, donde estaban los insurgentes, se dieran otro ‘abrazo’?

---

<sup>79</sup> *Ibidem*, p. 15. La carta mencionada por Lemoine en su texto se encuentra en el Archivo General de la Nación, *Ramo Operaciones de Guerra*, t. 81, fojas 245.248.

El tema lo retomó en 1971 el mismo Lemoine, al publicar en la *Revista de la Universidad de México*, un artículo titulado “*Vicente Guerrero y la consumación de la Independencia*”.

Señala en este escrito que “Lorenzo de Zavala consagra, por primera vez el bonito cuento del ‘abrazo de Acatempan’, *que es falso de principio a fin*”.<sup>80</sup> Aun cuando el autor parece estar convencido de lo que dice, su cita muestra lo complejo del asunto, pues asegura que fue de Zavala quien afirmó por primera vez la existencia de dicho “hecho histórico”. Sin embargo, como señalamos con anterioridad, el historiador yucateco nunca precisó, el sitio donde se realizó el “abrazo” y esto también lo reconoce Lemoine, que así se contradice.

Otro punto de interés que Lemoine apunta en dicho artículo es que “la idea de que los dos enconados enemigos acabaron ‘*abrazándose*’ flotaba en el ambiente. El optimismo constitucional, con sus principios igualitarios y liberales, alentaba la concordia y enfriaba la discordia; y ello fue notorio a partir del mes de abril de 1820”.<sup>81</sup> Sin embargo, el optimismo constitucional fue enfriado por los decretos<sup>82</sup> de las Cortes españolas de 1820, que afectaron los derechos de las diputaciones provinciales y los fueros y privilegios del clero. Pero recordemos además que para Guerrero la Constitución española de 1812 no tenía legitimidad, pues para él la de Apatzingán era la que debía guiar al nuevo Estado.

El siguiente historiador a analizar es Herminio Chávez, quien da el siguiente comentario en 1971:

---

<sup>80</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, “Vicente Guerrero y la consumación de la independencia”, *Revista de la Universidad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. XXVI, núm. 4, dic. 1971, p. 1. Cursivas nuestras.

<sup>81</sup> Ernesto Lemoine Villicaña, *op., cit.*, p. 4. Cursivas nuestras.

<sup>82</sup> Agradezco el señalamiento de los decretos emitidos por las Cortes españolas y su importancia en el fin del proceso de independencia de México a la doctora Cristina Gómez Álvarez.

Después de las iniciales negociaciones viene la entrevista, aquella *que se dice se verificó en Acatempan*, rubricada con un abrazo [...]. Hasta ahora la fecha tomada como buena para la entrevista que sin lugar a dudas sí se verificó es la del 10 de febrero de 1821. ¿En dónde? [...]. Teniendo como fondo el heterogéneo caserío de Tepecoacuilco [...] [de] ambos ejércitos se apartaron los jefes, acompañados de sus respectivas escoltas personales para reunirse en la cumbre de Atempa. Ya estando frente por frente *Guerrero e Iturbide* echan pie a tierra y para sellar el cumplimiento de sus promesas *se abrazan efusivamente como vencedor y vencido*; como firme sostén de la lucha por la independencia.<sup>83</sup>

Para este autor pudo haber entrevista y abrazo, aunque atenúa el conflicto al escribir “se dice” y no afirmar. Aclara que se llevaron a cabo en el caserío de Tepecoacuilco. ¿De dónde saca esta información? ¿A quién se refiere con el “se dice”? No lo aclara pero, tal vez sea en contra de Zavala.

Vicente Fuentes Díaz nos dice lo siguiente en su texto:

Iturbide sólo pudo dirigirse a Michoacán y al Bajío hasta que habló en Acatempan y le pidió que se hiciera cargo de la línea de Iguala-Acapulco cubriéndole las espaldas. Ni Guerrero ni ningún jefe o soldado insurgente estuvo en Iguala o en sus inmediaciones al proclamarse el plan. *El de Acatempan fue el único encuentro entre ambos jefes, y sin ningún abrazo*, como fantasiosamente se ha divulgado desde que Zavala, con gran vaguedad, sin recordar ningún dato concreto, y por quién sabe qué razones, lo consignó en su *Ensayo*.<sup>84</sup>

Fuentes Díaz retoma todos los elementos del “hecho histórico” construido hasta entonces, salvo el abrazo, que considera una mentira de Zavala, sin recordar con precisión lo narrado en el *Ensayo*.

Por último, el Estado mexicano ha oficializado la narración de Lorenzo de Zavala, con el título del “abrazo de Acatempan”. Así se encuentra en los libros de texto<sup>85</sup> gratuito para el grado 4º y 6º de educación primaria. En ambos, la Secretaría

---

<sup>83</sup> Herminio Chávez Guerrero, *Vicente Guerrero. El consumidor*, México, Ediciones de Cultura y Ciencia Política, 1971, pp. 117-118 y 131. Cursivas mías.

<sup>84</sup> Vicente Fuentes Díaz, *Revaloración del general Vicente Guerrero. Consumidor de la Independencia*, 2ª ed., México, Gobierno del Estado de Guerrero, 1989, pp. 108-109. Cursivas nuestras.

<sup>85</sup> Secretaría de Educación Pública, *Historia, Cuarto grado*, 6ª reimp., México, Secretaría de Educación Pública, 2000, pp. 104-105. También: Secretaría de Educación Pública, *Historia, Sexto grado*, 1ª reimp., México, Secretaría de Educación Pública, 2002, pp. 28-29. Quisimos comparar los libros de texto del plan de once años, impulsado por el doctor Jaime Torres Bodet, secretario de Educación Pública durante el gobierno de Adolfo López Mateos, sin que pudiéramos localizarlos. La búsqueda se hizo en la Universidad Pedagógica,



de Educación Pública, institución encargada de planear y sancionar los programas escolares en todas las escuelas del ámbito nacional, legitimó el hasta hoy el presunto “hecho histórico” dando por terminada la discusión si hubo o no abrazo entre Guerrero e Iturbide. A su juicio sí lo hubo en Acatempan.

A continuación, y a partir de la anterior serie de textos expuestos y analizados, presentamos los puntos más importantes en la formación del discurso historiográfico conocido como “el abrazo de Acatempan”. Sin documento que precise la veracidad de dicho acontecimiento, sin que ninguno de los dos personajes implicados, como señaló Ernesto Lemoine, hubieran dejado testimonio, pretendemos entender el por qué se inventó y se mantiene el supuesto abrazo.

Pensamos que la legitimación de este supuesto hecho histórico se dio entre los años de 1910 y 1921. Es decir, hablamos cuando se celebró el Centenario de la Independencia de México, pues se recurrió a la historia para legitimar a Porfirio Díaz, y en 1921 al nuevo régimen revolucionario.

De manera general tenemos lo siguiente elementos dispares:

1. Que se acepta y da por verdad que hubo una entrevista entre Iturbide y Guerrero en el pueblo de Acatempan, en la cual se dieron un abrazo, y con lo cual se logró la paz, que permitió proclamar posteriormente el Plan de Iguala; éste posibilitó hacer la independencia de México sin derramamiento de sangre.
2. Que se niega por completo el encuentro, el abrazo, el sitio (Acatempan) y que Guerrero supiera del Plan de Iguala.
3. Que se acepta el abrazo, pero no en Acatempan, sino en: a) Teloloapan o b) Atempan.

4. Que en un 90% de los textos que se analizaron se acepta que sí hubo una entrevista con las características siguientes:

a) Se logró por medio de representantes políticos de ambos grupos: José Figueroa de los intereses de los insurgentes y por tanto de Vicente Guerrero, Antonio Mier de los intereses de Iturbide. Ambos acordaron las condiciones para que se efectuara una entrevista entre ambos personajes.

b) La entrevista del realista y el insurgente tuvo las siguientes características; también dispares.

i. Una sola vez en Teloloapan.

ii. En Teloloapan con abrazo y de ahí se trasladaron a Acatempan.

iii. En Acatempan, pero sin el abrazo.

c) Se logró después de un intercambio de cartas entre ambos militares.

d) El objetivo de Iturbide, por instrucciones del virrey Apodaca, era atraer a Guerrero al campo realista por medio del indulto. Sin embargo, al pulsar la fuerza del insurgente, intentó doblegarlo mediante la guerra de guerrillas. Como fracasos inició un intercambio epistolar con él. Ahora se trataba, de convencer a Guerrero de que los diputados novohispanos y el mismo Iturbide impulsaban la independencia de México.

e) La entrevista fue un engaño de Iturbide para que Guerrero aceptara su proyecto político, conocido como Plan de Iguala.

5. Que Producto de la entrevista fue el Plan de Iguala.

6. Que la generosidad de Guerrero le llevó a recocer el Plan de Iguala y a ceder el mando a Iturbide.

7. Que no hay exactitud en la fecha del supuesto encuentro. Además del 10 de enero de 1821, que es la fecha tradicional, se mencionan el 5 de enero y el 14 de marzo de 1821.

8. Que aun con la duda de que se hubiera realizado el encuentro, no se niega la posibilidad de que tuviera lugar.

## CONCLUSIONES

Iturbide y Guerrero fueron dos personificaciones destacadas en el proceso de independencia de México. Sus vidas corrieron paralelamente, pues ambos pelearon por lo que consideraron lo “mejor” para la Nueva España. Se dice que Hidalgo invitó a Iturbide a militar bajo sus órdenes, pero que éste se negó, pues objetaba los métodos empleados por el que sería el Padre de la Patria para lograr sus fines.

En cuanto a Guerrero, éste se alistó bajo la bandera insurgente a fines de 1810, al mando de Hermenegildo Galeana. En su primera etapa como rebelde no destacó, pero demostró disciplina y respeto hacía los superiores. No fue un elemento más, pues la dirigencia insurgente lo conocía y confiaba en él, al grado de que, cuando sobrevino el desastre Valladolid-Puruarán —1813-1814—, se le encomendó que condujera a los miembros del Congreso hasta Tehuacán, orden que cumplió aunque esto implicó no ayudar a Morelos, y tal vez coadyuvara a su muerte.

Definido su destino, el insurgente y el realista se vieron envueltos en una de las creaciones historiográficas más controvertidas. En tanto que la conducta de Iturbide ha sido exagerada, la de Guerrero se ha visto limitada a la del “invicto”, el “generoso”, etc., sin que se analice en su justa dimensión su papel en la historia de México.

Iturbide abrazó el partido realista, combatió a la insurgencia de tal manera, que parecía desear su desaparición. Iturbide era miembro de una institución relativamente nueva, pues el ejército realista se formó con elementos novohispanos. Su participación en la contraofensiva militar por la “causa justa” había creado un cuerpo privilegiado, pues las condiciones que prevalecían en la Nueva España permitieron, con aprobación de los jefes superiores, aun de Calleja, que los comandantes de las diferentes zonas se convirtieran en jefes políticos, vendedores de “seguridad”, además de militares.

Los abusos de estos jefes son conocidos, en el caso de Iturbide, quien ejecutó un plan que tenía como objetivo acabar con la insurgencia; para tal efecto, y sin discriminar a la población civil, todos se convirtieron en rebeldes, y por tanto en merecedores de castigo.

Fue tanto el celo de Iturbide que el mismo Calleja tuvo que suspenderlo del mando que tenía en el ejército del centro. Fue en este periodo de su vida que entró en contacto con grupos que le permitieron matizar sus ideas políticas en la capital del virreinato de la Nueva España. Estas ideas eran cercanas a la formación de un gobierno autónomo, pero sin dejar de pertenecer a la Corona española.

Sin embargo, los nuevos acontecimientos en España y la aplicación de los decretos emitidos por las Cortes de 1820 le llevaron a optar por otra vía: la independencia total de la Nueva España, bajo un régimen monárquico, en donde el clero mantendría sus fueros y privilegios, se reconocería a todos los grupos sociales como ciudadanos, eliminando las distinciones raciales existentes.

Ahora bien, hacia 1820, la insurgencia había perdido su capacidad de organización, sin tener un órgano político que unificara las acciones militares y fuese portavoz de sus propuestas políticas. Cada jefe actuaba por su cuenta: Guadalupe Victoria, en Boquilla de Piedras; Manuel Mier y Terán, en Tehuacán, Vicente Guerrero en la franja costera del mar del sur.

El virrey Juan Ruiz de Apodaca había enviado informes a España diciendo que la provincia a su cargo se encontraba completamente pacificada. Esto era una verdad a medias, pues quedaba sobre todo como hemos señalado, el foco rebelde de Guerrero. Así, decidido a terminar con este reducto insurgente, busca quien pudiera lograrlo: la designación cayó en Iturbide, privado de mando, pero garantía de capacidad militar y determinación en contra de los rebeldes.

La coyuntura política de 1820 permitió que los distintos y opuestos grupos novohispanos buscaran la independencia de España. Los decretos de las Cortes afectaban los intereses del clero, pero también se conculcaron los derechos a elegir representantes a las Cortes de Madrid. Esto estimuló el deseo de independencia. Cuando Iturbide salió de la ciudad de México para emprender la campaña en contra de Guerrero, sabía de la propuesta y el papel que iban a jugar los diputados novohispanos en las Cortes españolas.

Él, por su parte, llevaba en “el bolsillo” el Plan de Iguala; pretendía unir a los militares realistas que pudieran secundar su proyecto político, el cual daba espacio al sector militar propiamente novohispano.

La campaña contra los rebeldes del sur no fue como pensó Iturbide, un “juego de niños”. La resistencia y con el tiempo encima, le decidieron a entrar en negociaciones con Guerrero para pactar una tregua, la cual le daría tiempo para lanzarse en contra del régimen virreinal y declarar la independencia.

¿Por qué buscó a esa insurgencia que tanto le enojaba, cuál fue su objeto al negociar primero la tregua y luego la paz con Guerrero, si éste no tenía, a decir de Alamán, los medios para combatir por un largo tiempo? ¿La independencia impulsada por Iturbide se hubiera logrado sin Guerrero y su tropa?

Justamente ha dificultado entender el fin del proceso de independencia de México que ésta se hubiera llevado a cabo por un realista, y no cualquiera, sino el más enconado enemigo de la insurgencia. Para colmo, la propuesta planteada era contraria al proyecto defendido por Guerrero.

De esta manera surge una creación histórica, la cual careció de todo sustento real, y sólo apareció en un universo de obras históricas. En el nivel más general, las

obras históricas ofrecen una historia y un discurso. Es historia en el sentido que evoca cierta realidad, acontecimientos sucedidos. Es al mismo tiempo discurso porque hay un narrador que la relata al lector que la recibe.

Los hechos reales, en este caso, son la independencia de México, por la vía de formar un gobierno bajo el régimen de monarquía moderada, en contra de la propuesta insurgente que era la formación de un gobierno republicano.

¿Qué problemas planteó el final que conocemos del proceso de la guerra de independencia, es decir, cómo entender que un militar realista hubiera propuesto un proyecto político alternativo y éste fuera aceptado por todos los sectores de la población novohispana? ¿Qué papel jugó entonces la insurgencia?

Al parecer, durante la primera mitad del siglo XIX, no se logró aceptar que la coyuntura política novohispana de 1820 fuera desfavorable para la insurgencia. Así, se buscó la forma de insertar a los rebeldes en el final de la guerra de independencia.

Pues aparecían como los perdedores en el conflicto, y sus propuestas políticas sin influencia en la sociedad novohispana.

Todo parecía sugerir que la insurgencia “avaló” el plan del realista, debido a que Guerrero diera su “visto bueno” a dicho proyecto, el cual ofrecía algo que permitió aceptarlo los rebeldes, esto es, la proclamación de la independencia.

Si la desconfianza del insurgente, como señaló Alamán, no permitió el encuentro entre ambos personajes, es clara que sí tuvo conocimiento de que Iturbide se pronunciaría por la independencia. ¿Cómo se enteró? A través de un enviado: Figueroa.

Nuestra conclusión final respecto al abrazo de Acatempan y la supuesta entrevista verificada entre Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero es que no existieron tales acontecimientos. Creemos que la desconfianza del insurgente sí llevó a aceptar la participación del intermediario y conjeturamos que la negociación fue que los insurgentes aceptarían un armisticio sin que se les considerara indultados. Esto fue aceptado por Iturbide de manera inmediata.

Lorenzo de Zavala organizó un relato a partir de las cartas que sostuvieron Iturbide y Guerrero, considerando que en éstas se encuentra información suficiente para imaginar que un encuentro-entrevista entre ambos, que en éste se dieron un abrazo como forma de aceptar el proyecto político de Iturbide, pero que en ningún modo Zavala designa como “el abrazo de Acatempan”. La narración del historiador yucateco tenía como objetivo, según nosotros, resaltar la figura de Iturbide y su movimiento, pues para Zavala el “grito” de 1821 fue dado por un jefe acreditado por su valor y no por las desordenadas tropas de 1810.

Lucas Alamán niega por completo la entrevista en Acatempan u otro lugar, y mucho más el abrazo. La fuente de su negativa es el informe enviado por Iturbide al virrey Apodaca, publicado en la *Gaceta de México*, el 18 de febrero de 1821. Pero ¿por qué creer que Alamán tiene razón al negar la posibilidad del encuentro y el abrazo, si la base de su argumento es un documento oficial, no exento de dudas?

No sería sino hasta el último tercio del siglo XIX, cuando la narración tomó su forma tal y como la conocemos. Fue Ireneo Paz quien le dio su estructura definitiva. En su creación intervienen todos los elementos: entrevista, abrazo y sitio: Acatempan.

Pensamos que la legitimidad y permanencia de la narración se confirmaron durante los festejos del Primer Centenario de la Independencia, en los cuales se rindió homenaje a los héroes de la independencia. Así, el cuadro en el que se abrazaban dos

enemigos enconados representaba, tal vez, la paz porfiriana, es decir, significaba que los enemigos de Díaz podían ser aceptados, siempre y cuando reconocieran al héroe del 2 de abril.

Sin embargo, pasada la etapa violenta de la Revolución Mexicana las conmemoraciones de la consumación de la Independencia de México en 1921 repudiaron la figura de Iturbide; éste ya no merecía más el triunfo de la consumación, pues su figura representaba a los “reaccionarios” de la historia de México. Se buscó la forma de “salvar” el fin de la independencia. El abrazo de Acatempan ofreció una solución, pues se consideró a Guerrero, al igual que a Morelos, como el iniciador del agrarismo en México, y por tanto de la revolución de 1810, la cual como, interrumpida por Díaz, volvía a retomar su rumbo, es decir, el beneficio del campesino y el desposeído, que generosamente se sacrificaba por la patria se explicó el hecho de que Guerrero hubiera aceptado el Plan de Iguala por su generosidad. Y el “abrazo de Acatempan” se convirtió en símbolo de generosidad, en donde el insurgente aceptaba al enemigo que no lo merecía para alcanzar la paz y la independencia.

El mito es una forma de narrar el hecho histórico, pero que aleja a la realidad, esto es, la invención de “hechos históricos” resulta a veces menos dolorosa para una sociedad en un determinado tiempo, que enfrentar los hechos. Las contradicciones entre los hombres, la coyuntura política, las condiciones sociales, los modelos económicos están presentes en los hechos históricos, mientras que la forma en como se abordan, se narran y los lee un pueblo tiene que ver con el deseo de verse de una manera correspondiente a la circunstancia que se vive.



## BIBLIOGRAFÍA

ANNA TIMOTHY E., *El imperio de Iturbide*, tr. Adriana Sandoval, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1991, 263 p. (Los noventa).

AGUIRRE SALVADOR, RODOLFO (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú (siglos XVI-XVIII)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Sobre la Universidad Plaza y Valdés, 2004, 319 p.

ALAMÁN, LUCAS, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Jus, 1942, 5 v.

ANNINO, ANTONIO, (ed.), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza Ibercaja, 1994, 620 p.

ARCHER, I. CHISTON, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, tr. Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 413 p. (Sección de Obras de Historia).

ÁVILA, ALFREDO, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de

Investigaciones Históricas, 2004, 343 p. ilus. (Serie Historia Moderna y Contemporánea/41).

BALZAC, HONORÉ de, *La España tétrica*, tr. Antonio Redondo Magaña, Madrid, El Mundo y la Revista, Unidad Editorial, 1998, 95 p.

BELTRÁN, ROSA, *La Corte de los ilusos*, México, Planeta Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2000, 259 p. (Narrativa Actual Mexicana).

BEUCHOT, MAURICIO, *Filosofía y ciencia en el México dieciochesco*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, 169 p.

BRADING, DAVID A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, 7ª reimp. tr. de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, 497 p. (Sección de Obras de Historia).

\_\_\_\_\_, *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, tr. Antonio Saborit, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, 338 p.

\_\_\_\_\_, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, tr.

Mónica Utrilla de Neira, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 304 p.  
(Sección de Obras de Historia).

BRAUDEL, FERNAND, *La historia y las ciencias sociales*, 1ª reimp., tr. Josefina Gómez  
Mendoza, México, Alianza Mexicana, 1989, 219 p.

BRAVO UGARTE, JOSÉ, *Historia de México. Independencia, caracterización política e  
integración social*, 2ª ed., México, Jus, 1953, t. 3.

\_\_\_\_\_, *Iturbide. Documentos y folletos selectos sobre la muerte, exhumación y  
reinhumación, y monumento en Padilla*, México, Jus, 1964, 133. p.

BULNES, FRANCISCO, *La guerra de Independencia. Hidalgo-Iturbide*, prólogo de Estela  
G. Jiménez Codinach, índice a cargo de Golda Retch Kiman, México,  
Universidad Iberoamericana, El Caballito, 1982, XVI-431 p. Edición facsimilar  
de la de: 1910.

BURKHOLDER, A. MARK, y D. S. CHANDLER, *De la impotencia a al autoridad. La  
Corona española y las audiencias en América. 1687-1808*, tr. Roberto Gómez  
Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 478 p. (Sección de Obras  
de Historia).

BUSTAMANTE, CARLOS MARÍA de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, 5 vols. México, Instituto Cultural Helénico Fondo de Cultura Económica, 1986. Edición facsimilar de la de 1845.

CASTELLANOS, FRANCISCO, *El trueno. Gloria y martirio de Agustín de Iturbide*, México, Diana, 1982, 233 p.

CASTRO GUTIÉRREZ, FELIPE (ed.), *Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, 253 p. (Serie Historia Novohispana/47).

CALLEJA, FÉLIX MARÍA, “Informe del estado económico, militar y político del Nueva España”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, t. 1, núm. 1, sep.-oct. 1930, pp. 79-87.

*Comerciante mexicanos en el siglo XVIII*, selección e introducción por CARMEN YUSTE, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, 265 p. (Serie Historia Novohispana/45).

CONNAUGHTON, BRIAN, CARLOS ILLADES, SONIA PÉREZ TOLEDO (coords.), *La construcción de la legitimidad política en México*, México, El Colegio de Michoacán Universidad Autónoma Metropolitana Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas El Colegio de México, 1999, 536 p.

CUEVAS, MARIANO, *Historia de la nación mexicana*, México, Talleres Tipográficos Modelo, 1940, 1027 p.

\_\_\_\_\_, *El libertador. Documentos selectos de don Agustín de Iturbide*, México, Patria, 1947, 483 p.

CHÁVEZ GARCÍA, HERMINIO, *Vicente Guerrero. El consumidor*, México, Ediciones de Cultura y Ciencia Política, 1971, 324, XXIV p.

CHUST, MANUEL, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz, (1810-1814)*, España, Francisco Tomás y Valiente, Alzira-Valencia, UNED, Fundación Instituto de Historia Social Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, 325 p. (Biblioteca Historia Social, 2).

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, *Diario de las sesiones de las Cortes de Cádiz, legislatura 1821 (1 de marzo a 30 de junio de 1821)*, Madrid, España, Congreso

de los Diputados, 2000, disco compacto, (Serie Histórica, 4). Copia facsimilar de la segunda edición de 1871.

\_\_\_\_\_, *Diario de los Debates del Congreso Mexicano, XXIX Legislatura, Sesión del 23 de septiembre de 1921*, México, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1982-1985, versión microfilmada.

ELIADE, MIRCEA, *El mito del eterno retorno*, tr. Ricardo Anaya, Barcelona, Altaya, 1994, 174 p. (Grandes Obras del Pensamiento).

FLORES CABALLERO, ROMEO, “La Consolidación de Vales Reales, economía, la sociedad y la política novohispana”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XVIII, núm., 3, enero-mayo, 1969, pp. 334-378.

FLORESCANO, ENRIQUE E ISABEL GIL SÁNCHEZ, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia General de México*, 3ª ed., México, El Colegio de México, 2 vols.

FUENTES DÍAZ, VICENTE, *Revaloración del general Guerrero. Consumador de la Independencia*, México, 2ª ed., México, Gobierno del Estado de Guerrero, 1989, 159 p.

GÁLVEZ, JOSÉ de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, prólogo y notas a cargo de Felipe Castro Gutiérrez, México, Universidad Nacional Autónoma de

México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, 117 p. (Serie Historia Novohispana/43).

GARCÍA CANTÚ, GASTÓN, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental*, 3 vols. 1ª reimp., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Dirección General de Publicaciones, 1994, (Lecturas Universitarias, 33, 34 y 40).

GARCÍA, GENARO, *Documentos históricos mexicanos, obra conmemorativa del primer Centenario de la Independencia de México*, 7 t., México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 de la Revolución Mexicana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985. (Biblioteca de obras fundamentales de la Independencia y la Revolución). Edición facsimilar de la 1ª del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.

GÓMEZ ÁLVAREZ, CRISTINA, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1808-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Filosofía y Letras, 1997, 259 p. (Colección Seminarios).

GUZMÁN, MARTÍN LUIS, “Javier Mina, héroe de España y de México”, en *Obras completas*, 2 t., 1ª reimp., México, Fondo de Cultura Económica (Letras Mexicanas).

GÓMEZ MARTE, R., *Iturbide. El movimiento de Independencia de México en sus relaciones con la causa de la libertad en México y en España*, México, Cvltura, 1939, 77 p.

GÓMEZ, PEDRAZA MANUEL, *Manifiesto que Manuel Gómez Pedraza, ciudadano de la República de Méjico, dedica a sus compatriotas. O sea, una reseña de su vida pública*, Nueva Orleáns, Imprenta de Benjamín Levy, 1831, 129 p.

GUEDEA, VIRGINIA, “Las primeras elecciones en la ciudad de México”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 7, núm. 1, 1992, pp. 1-28.

\_\_\_\_\_, “Los procesos electorales insurgentes”, *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1991, vol. 11, pp. 202-249.

\_\_\_\_\_, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992, 412 p. (Serie Historia Novohispana/46).



\_\_\_\_\_, *La insurgencia en el Departamento del Norte. Los llanos de Apan y la sierra de Puebla, 1810-1816*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1996. 244 p. (Serie Historia Novohispana/57).

\_\_\_\_\_, (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 454 p. (Serie Historia Moderna y Contemporánea/36).

\_\_\_\_\_, (coord.), *La revolución de Independencia*, México, El Colegio de México, 1995, XXVI-238 p. (Lecturas de Historia Mexicana 10).

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER, *Modernidad e independencia. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, 1ª reimp., México, Fondo de Cultura Económica MAPFRE, 2001, 407 p.

GUERRERO, VICENTE, *Manifiesto patriótico que hace el comandante general de la Primera División del Ejército de las Tres Garantías para desvanecer las imposturas y calumnias con que el conde del Venadito piensa alucinar a los CC y dividir las opiniones de los defensores de la Patria*, Año Primero de la

Independencia, mayo 5 de 1821, México, Imprenta de las Tres Garantías, 1821,  
8 p.

GUZMÁN PÉREZ, MOISÉS, *La Junta de Zitácuaro, 1811-1813. Hacia la institucionalidad de la insurgencia*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, 201 p.

HAMILL, HUGH M. JR., *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*, 2ª reimp., Florida Greenwood Press, 1970, XII-284 p.

HELIODORO VALLE, RAFAEL, *Cómo era Iturbide*, México Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1922, 115 p.

HERNÁNDEZ y DÁVALOS, JUAN E., *Colección de Documentos para la historia de la guerra de Independencia de México: 1808 a 1821*, 6 vols., México, Alemania Kraus-Reprint, 1968, Edición facsimilar de la de J. M. Sandoval, 1877-1888.

HERRERA MADRIGAL, JOSÉ, *Jusnaturalismo e ideario político en John Locke*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1990, 201 p.

IBARGÜENGOITIA, JORGE, *Los pasos de López*, 24ª reimp., México, Joaquín Mortiz, 2002, 171 p.

ITURBIDE, AGUSTÍN de, *Breve diseño crítico de la emancipación y libertad de la nación mexicana, y de las causas que influyeron en sus más ruidosos sucesos, acaecidos desde el grito de Iguala hasta la espantosa muerte del libertador en Padilla*, México, Imprenta de la Testamentaría de Ontiveros, 1827, XVIII-205 p.  
(La obra es una traducción de la impresa en Londres, Inglaterra en 1824; editada por John Murray Albergarle.)

\_\_\_\_\_, *Sus memorias escritas desde Liorna (27 de septiembre de 1823)*, México, Jus, 1973, 50 p.

KELSEN, HANS, *Teoría general del Derecho y del Estado*, 4ª reimp., tr. Eduardo García Máynez, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 1988, 477 p.

LADD, DORIS M., *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780, 1826*, 1ª reimp., tr. de Marita Martínez del Río Redo, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, 355 p.

LAFRAGUA, JOSÉ MARÍA, *Obras*, 2 vols., edición, prólogo y notas de Fernando Tola de Habich, Puebla, Secretaría de Cultura, 2000.

\_\_\_\_\_, *Vicente Guerrero. El mártir de Cuilapam. Biografía del general Vicente Guerrero*, arreglo y notas de Jorge Fernando Iturrigaray, México, Secretaría de Educación Pública, 1946, 94 p. (Biblioteca Enciclopédica Popular, 124.)

LAFUENTE FERRARI, ENRIQUE, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la Independencia de Méjico*, Madrid, Consejo Superior de investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1941, 450 p.

LAPARRA LÓPEZ, EMILIO, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002, 582 p.

LASKI, J. H., *El liberalismo europeo*, 13ª ed., tr. Victoriano Miguélez, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 236 p.

LAVARRIETA, ANTONIO, “Notable carta del cura de Guadalajara Dr. Antonio Lavarrieta”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, t. 1, núm. 1, sep.-oct. 1930, pp. 89-97.

LEE BENSON, NETTIE (coord.), *México y las Cortes españolas: 1810-1821. Ocho ensayos*, tr. José Esteban Calderón, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985, 243 p. (Serie Estudios Parlamentarios). 1ª ed. en inglés, 1966.

\_\_\_\_\_, *La Diputación Provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1995, 237 p.

LEMOINE VILLICAÑA, ERNESTO, *Morelos y la revolución de 1810*, 3ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1990, 398 p. 1ª ed. 1979.

\_\_\_\_\_, *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Publicaciones de la Coordinación de Humanidades, 1965, 715 p.

\_\_\_\_\_, “¿Hubo entrevista en Acatempan?”, *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda*, México Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1963, núm. 270, pp. 12-15.

\_\_\_\_\_, “Vicente Guerrero y la consumación de la Independencia”, *Revista de la Universidad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1971, vol. XXVI, núm. 4, dic., pp. 1-9.

MAGAÑA ESQUIVEL, ANTONIO, *Guerrero. El héroe del sur*, México, Xóchitl, 1946, 189 p. (Vidas Mexicanas 26).

MANCISIDOR, JOSÉ, *Hidalgo, Morelos, Guerrero*, 2ª ed. México, Grijalbo, 1970, 397 p.  
(Colección Nuestras Cosas). 1ª ed., 1955.

MARAVALL, JOSÉ ANTONIO, *Estado moderno y mentalidad social: siglos XV a XVII*,  
Madrid, Revista de Occidente, 1972, 2 vols.

MATUTE, ÁLVARO, *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones  
históricas*, 4ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México,  
Coordinación de Humanidades, Dirección de Publicaciones, 1984, 565 p.

MENA, MARIO, *El dragón de hierro. Biografía de Agustín de Iturbide*, México, Jus,  
1969, 196 p. (Colección México Heroico).

MÉNDEZ PLANCARTE, GABRIEL, *Hidalgo. Reformador intelectual*, México, Universidad  
Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones y Fomento  
Editorial, 2003, 55 p. (Colección Pequeños Grandes Ensayos/2).

MÉNDEZ REYES, SALVADOR, *Eugenio de Aviraneta y México. Acercamiento a un  
personaje histórico y literario*, México, Universidad Nacional Autónoma de  
México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, 1992,  
148 p. (Nuestra América/30).

- \_\_\_\_\_, *Las elites criollas de México y Chile ante la Independencia*, México, Morelia, Centro de Estudios sobre la Independencia de México, 2004, 425 p.
- MOLINER PRADA, ANTONIO, *Revolución burguesa y movimiento juntero en España (La acción de las juntas a través de la correspondencia diplomática y consular francesa, 1808-1868)*, España, Milenio, 1997, 407 p.
- MORA, JOSÉ MARÍA LUIS, *México y sus revoluciones*, 3 t., 4ª ed., edición y prólogo de Agustín Yáñez, México, Porrúa, 1986, (Colección de Escritores Mexicanos; 59, 60 y 61).
- NAVARRETE LINARES, FEDERICO, y GUILHEM OLIVIER (coords.), *El héroe entre el mito y la historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2000, 356 p. (Serie Historia General/20).
- NAVARRO GARCÍA, LUIS, *La reformas borbónicas en América. El plan de Intendencias y su aplicación*, Sevilla, Secretaría de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1995, 140 p.
- NAVARRO Y RODRIGO, Carlos, *Vida de Agustín de Iturbide. Memorias de Agustín de Iturbide*, Madrid, América, 1919, 362 p. Biblioteca Ayacucho, bajo la dirección de don Rufino Blanco-Fombona.

OCAMPO, JAVIER, *Las ideas de un Día. El pueblo mexicano ante la consumación de su Independencia*, México, El Colegio de México, 1969, 379 p.

O'GORMAN, EDMUNDO, *Historia de las divisiones territoriales de México*, 6ª ed., México, Porrúa, 1985, 326 p. (Colección "Sepan cuantos...", 45).

\_\_\_\_\_, "México, el trauma de su historia", en *Imagen y obra escogida*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 1985, 85 p. (Colección México y la UNAM/73. Aportaciones Universitarias a la solución de los Problemas Nacionales).

\_\_\_\_\_, "Discurso de ingreso a la Academia de Historia pronunciado por el Sr. Dr. Don Edmundo O'Gorman", *Memoria de la Academia de la Historia*, México, 1964, t. XXII, núm. 3, pp. 221-239.

ORTIZ MONASTERIO, JOSÉ, "*Patria*", *tu ronca voz me repetía...*, *Biografía de Vicente Riva Palacio y Guerrero*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, 1999, 301 p. (Serie Historia Moderna y Contemporánea/32).

PAYNO FLORES, MANUEL, *Compendio de la Historia de México, para el uso de los establecimientos de Instrucción Pública de la República Mexicana*, 6ª ed.,



México, F. Díaz de León, 1880, 407 p. [1ª ed. de Imp. de F. Díaz de León y Santiago White, 1870].

PAZ, IRENEO, *Leyendas históricas de la Independencia, vol. 6. Vicente Guerrero*, 2ª ed., México, Impresión, litografías y encuadernación a cargo de Ireneo Paz, 1894, 702 p.

PIETSCHMANN, HORST, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias. Un estudio político-administrativo*, tr. Rolf Roland Meyer Misteli, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, 322 p.

RAMOS PEDRUEZA, RAFAEL, *Rusia Soviet y México revolucionario. Vicente Guerrero precursor del socialismo*, México, Secretaría de Educación Pública, 1922, 41 p.

\_\_\_\_\_, *José María Morelos y Pavón, precursor del socialismo en México. Conferencia*, México, Departamento del Distrito Federal, 1930, 15 p.

REES JONES, RICARDO, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de Ejército y Provincias en el Reino de Nueva España, 1786*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1984, 410 p. (Serie Facsimilar Nueva España, 1).

REYES HEROLES, JESÚS, *El liberalismo mexicano*, 3 vols., 1ª reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1994. (Sección de Obras de Política),

RIVA PALACIO Y GUERRERO, Vicente, *México a través de los siglos*, 5 vols., México, Cumbre, 1974. Edición facsimilar a la de 1887.

ROBINSON DAVIS, WILLIAM, *Memorias de la Revolución Mexicana. Incluye un relato de la expedición del general Xavier Mina*, traducción, notas, edición e introducción a cargo de Virginia Guedea, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas Fideicomiso Teixidor, 2003, LI-412 p.

ROCAFUERTE BEJARANO, VICENTE, *Bosquejo ligerísimo de la Revolución de Méjico, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, prólogo a cargo de Horacio Labastida Muñoz, México, Miguel Ángel Porrúa, 1984, XI-300 p. Facsímil de la edición príncipe de Philadelphia 1822.

RODRÍGUEZ O., JAIME E., *El proceso de la Independencia de México*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1992, 70 p. (Cuadernos Secuencia).

ROJAS, BEATRIZ, (coord.), *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora, 1994, 384 p.

ROMERO DE TERREROS, MANUEL, *La Corte de Agustín I, emperador de México*, México Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1921, 60 p.

ROMERO FLORES, JESÚS, *Iturbide: pro y contra*, México, Balsal, 1971, 233 p.  
(Colección Documentos y Testimonios, 4).

ROUSSEAU, JEAN JACQUES, *El contrato social*, tr. estudio preliminar y adaptación al castellano de María José Villaverde, Barcelona, Altaya, 1993, 140 p.

ROVIRA GASPAR, MARÍA DEL CARMEN, *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y XX*, México, UNAM, DEGAPA, 1997, XVI-987 p.

RUBIO MAÑÉ, JOSÉ IGNACIO, “Los diputados mexicanos a las Cortes españolas y el Plan de Iguala”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, 1971, serie 2, t. XII, núm, 3-4, julio-septiembre, pp. 348-395.

SALMERÓN, CELERINO, *En defensa de Iturbide. Tres artículos periodísticos y un discurso en el Metropolitano*, México, Tradición, 1974, 91 p. (Episodios Nacionales Mexicano, núm. 7).

SANTIAGO CRUZ, FRANCISCO, *El virrey Iturrigaray. Historia de una conspiración*, México, Jus, 1965, 187 p. (Colección México Heroico, 48).

SANTIBÁÑEZ, ENRIQUE, *El Plan de Iguala o de las Tres Garantías*, México, Imprenta Naco, 1921, 159 p.

SARRAILH, JEAN, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, tr. Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, 784 p. (Sección Obras de Historia.)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, *Historia. Cuarto grado*, 6ª reimp. México, Secretaría de Educación Pública, Educación Primaria, 2000, pp. 104-105.

\_\_\_\_\_, *Historia. Sexto grado*, 1ª reimp. México, Secretaría de Educación Pública, Educación Primaria, 2002, pp. 28-29.

SIERRA MÉNDEZ, JUSTO, *Evolución política del pueblo mexicano*, estudio introductorio a cargo de Álvaro Matute, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, 406 p. (Cien de México).

SIMS, HAROLD D., *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, tr. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica Secretaría de Educación Pública, 1985, 297 p. (Lecturas Mexicanas/79).

SUÁREZ DE LA TORRE, LAURA B., *Agustín de Iturbide. Manifiesto al mundo o sea apuntes para la historia*, nota preliminar y prólogo por la autora, México, Libros del Umbral, 2001, 98 p.

TAYLOR WILLIAM, B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, tr. Mercedes Pizarro de Parralange, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 296 p. (Sección Obras de Historia).

TENA RAMÍREZ, FELIPE, *Leyes fundamentales de México, 1808-1975*, 6ª ed., México, Porrúa, 1975, 1011 p.

TEJA ZABRE, Alfonso, *Historia de México*, México, Botas, 1934, 93 p.

TUCÍDIDES, *Historia de la guerra del Peloponeso*, 3ª ed., introducción de Edmundo O’Gorman, México, Porrúa, 1985, LXX-438 p. (Colección “Sepan cuantos...”, 290).

TORRE VILLAR, ERNESTO DE LA, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*, 2ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1978, 457 p. (Serie Documental, 5).

\_\_\_\_\_, *Los Guadalupes y la Independencia de México*, México, Porrúa, 1989, 138 p. (Colección “Sepan cuantos...”, 479).

VEGA, JOSEFA, *Agustín de Iturbide*, Madrid, Quórum, 1987, 153 p. (Historia 16. Protagonistas de América).

VILLARROEL, HIPÓLITO, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos que la componen y remedios que se le deben aplicar para su curación si se quiere ser útil al rey y al público*, estudio e introducción de Beatriz Ruiz Gaytán, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, 368 p.

VILLORO, LUIS, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, 255 p. (Cien de México).

WEBER, MAX, *El político y el científico*, 8ª reimp., tr. José Chávez Martínez, México, Coyoacán, 2004, 120 p. (Colección Diálogo Abierto/17. Sociología).

WOBESER, GISELA VON, *Dominación colonial. La consolidación de Vales Reales, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, 497 p.

YOUNG, ERIC van, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España 1750-1821*, tr. Adriana Sandoval, México, Alianza Editorial, 1992, 515 p.

ZAVALA, LORENZO DE, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, México, Porrúa, 1969 (Biblioteca Porrúa de Historia 31). [T. 1, 1831 publicado en París, Francia. T. 2, 1832 Nueva York, Estados Unidos de América.]

ZAVALA, LORENZO DE, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, prólogo Horacio Labastida Muñoz, México Instituto Cultural Helénico Fondo de Cultura Económica, 1985, LV-348 p. Edición facsimilar de la de 1845.

ZORAIDA VÁZQUEZ, JOSEFINA (coord.), *Interpretaciones sobre la Independencia de México*, México, Patria Nueva Imagen, 1977, 277 p.